

**SOPORTE DOCUMENTAL CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES.**

1. Contrato
2. Acta de inicio
3. Pólizas
4. Cronograma
5. Certificados Parafiscales
6. Certificado de existencia y representación legal
7. Registro Único tributario
8. Resolución Facturación
9. Perfil del personal técnico especializado
10. Obligaciones ambientales del contratista
11. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo
12. Informes Semanales
13. Actas
14. Relación equipos entregados

**1. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9301448
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC SOLUCIONES
INTELIGENTES.**



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CD-DC-CICG-001-2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
E INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el doce (12) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, registro presupuestal y aprobación de garantías.



LUGAR DE EJECUCIÓN: El mantenimiento de la maquinaria y los equipos deberá realizarse preferiblemente en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – CENIGRAF, ubicado en la Calle 15 N.º 31-42, Bogotá D.C. En el caso de las aulas móviles, las actividades de mantenimiento se efectuarán en los talleres dispuestos por el contratista para su revisión e intervención.

Cuando, por condiciones técnicas o logísticas, no sea posible realizar el mantenimiento en sitio, el contratista deberá presentar un procedimiento detallado que contemple las etapas de retiro, transporte, seguridad, custodia y devolución de los bienes, el cual deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor del contrato antes de su ejecución.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 529.800.000,00) M/CTE A MONTO GOTABLE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	81	81101700	Servicios de ingeniería eléctrica
2	81	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
3	72	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
4	78	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

FORMA DE PAGO: El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, realizará pago al contratista mediante pagos parciales a monto agotable, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, así:

- Pagos parciales periódicos mensualizados, de acuerdo con las intervenciones efectivamente realizadas y aprobadas por el Supervisor del contrato, soportadas en los respectivos informes técnicos y facturación.
- En ningún caso los pagos acumulados podrán superar el monto máximo establecido para este componente.
- No se reconocerán valores por actividades o repuestos que no cuenten con aprobación previa y expresa del Supervisor del contrato.
- Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes técnicos, certificación de cumplimiento, factura o cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la normativa vigente

El contratista deberá presentar el Certificado Bancario y su factura, para realizar el trámite de pago así:



1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico *“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.”* El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACIÓN de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.

Factura electrónica y sus anexos:

Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término requerido, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: Para la ejecución



se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649>. **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 2: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de



las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas



en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y



contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor de este, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de



la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista.

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA.
- f. Entregar al Industria de la Comunicación Gráfica- SENA, los servicios dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
- g. Avisar a la Industria de la Comunicación Gráfica- SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- h. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- i. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- l. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
- m. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

n. Informar al Centro para la Industria de la comunicación gráfica - SENA, a través del Supervisor del contrato de peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.

o. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 2.6 y 2.7, del presente documento.

p. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

q. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante los eventos a realizar.

r. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, anexos, fichas técnicas, propuesta presentada, contrato y demás documentos precontractuales, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las fechas acordadas con la Entidad.

2) Programar y coordinar con el Supervisor del contrato el desarrollo de las actividades, incluyendo la presentación previa de la programación y logística necesaria para su ejecución.

3) Disponer de la logística, infraestructura, recursos técnicos, operativos y del personal idóneo y calificado requerido para la correcta ejecución del contrato.

4) Garantizar la idoneidad y competencia técnica del personal encargado de realizar los mantenimientos de la maquinaria y de las aulas móviles.

5) Designar un apoyo operativo que acompañe la ejecución del contrato y articule las actividades con el Supervisor, facilitando el seguimiento, control y cumplimiento del objeto contractual.

6) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

7) Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos para el seguimiento del contrato y la legalización de los pagos, incluido el informe técnico final con el estado de la maquinaria y las aulas móviles y las recomendaciones de mantenimiento posterior.

8) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato

9) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía, novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

10) Colaborar con el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – SENA en todo lo necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

11) Responder frente a terceros por los daños que se ocasionen y que sean imputables al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

12) Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

13) Cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y eficiencia energética, así como implementar prácticas adecuadas para el manejo de residuos generados durante la ejecución del contrato.

14) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley e informar de inmediato al Supervisor del contrato y a las autoridades competentes sobre cualquier situación de esta naturaleza.

15) Cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio y aquellas necesarias para la correcta ejecución del contrato.



16) Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para la correcta ejecución de este.

17) Para los repuestos requeridos, presentar de manera previa a su adquisición o instalación un mínimo de tres (3) cotizaciones para aprobación del Supervisor. De manera excepcional, cuando no sea posible obtener dicho número de cotizaciones por razones técnicas, de disponibilidad en el mercado o por existir un único proveedor autorizado, el CONTRATISTA deberá justificarlo por escrito y aportar los soportes correspondientes. En ningún caso se reconocerán repuestos sin aprobación previa. Los repuestos deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

18) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. a) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

b) Cumplir con los requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo e implementar estrategias en el uso y manejo adecuado de los Residuos.

19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 3) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- 4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
- 6) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
- 7) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- 8) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
- 9) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.



Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Gestionar adecuadamente los residuos sólidos, líquidos y peligrosos generados, garantizando su recolección, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la regulación, y presentar los certificados emitidos por un gestor autorizado sobre el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos gestionados, indicando las corrientes de residuos, la fecha, el sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.
- 2) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- 3) Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio específico).
- 4) Minimizar el consumo de agua, energía y materiales durante las actividades de mantenimiento, en concordancia con los principios de prevención y uso eficiente de recursos establecidos en la Ley 430 de 1998 y el Decreto-ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales).
- 5) Gestionar de manera adecuada los residuos generados durante las actividades de mantenimiento o reparación, incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas aplicables. Estos residuos deberán ser entregados exclusivamente a un gestor o proveedor autorizado para su manejo integral, y el prestador del servicio deberá presentar al SENA.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 4) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Laura Daniela Ruiz Serrato – Abogada contratista CENIGRAF.

**2. ACTA DE INICIO CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA E INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**



ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9301448
TIPOLOGÍA	Contratación Directa
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
VALOR	QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 529.800.000)
PLAZO	TRECIENTOS TRECE (313) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA–BOGOTÁ D.C., ubicado en la Calle 15 N 31-42 de la ciudad de Bogotá, D.C.
CONTRATISTA	INFOTIC S. A.
CC o NIT.	900068796-1
REPRESENTANTE LEGAL	Adolfo Antonio Tejada Diaz
SUPERVISOR DESIGNADO AULAS MOVILES	Oscar Yezid Maldonado Manrique
SUPERVISOR DESIGNADO MANTENIMIENTO MAQUINARIA	Fabio Ramírez Castro con apoyo a la supervisión Nelson Rogelio Prieto Diaz

En Bogotá, 5 de febrero de 2026, entre los suscritos Oscar Yezid Maldonado Manrique, identificado con Cedula de Ciudadanía nro. 91.524.318, Fabio Ramírez Castro identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 19.370.301 y Nelson Rogelio Prieto Diaz con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.838.851 en calidad de Supervisores y apoyo la supervisión del Contrato y, de otra parte, ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía nro. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de representante legal de INFOTIC S. A, identificada con NIT. 900068796, hemos convenido suscribir el acta de inicio del CO1.PCCNTR.9301448 de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	20626 del 03-02-2026
Fecha de aprobación de las garantías	05/02/2026
Fecha de inicio	05/02/2026
Fecha de terminación	12/12/2026



Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el CO1.PCCNTR.9301448 para iniciar la ejecución.

OSCAR YEZID MALDONADO MANRIQUE

Conductor G1

Cedula de Ciudadanía Nro. 91.524.318

osmaldonadom@sena.edu.co

Supervisor Aulas móviles

FABIO RAMIREZ CASTRO

Instructor G20

Cedula de Ciudadanía Nro. 19.370.301

fabramirez@sena.edu.co

Supervisor Mantenimiento Maquinaria

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ

C.C. No 72.225.558

Representante Legal INFOTIC S. A.

NIT. 900068796-1

Tel: 7466000

notificaciones@infotoc.co

NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ

Instructor G20

Cedula de Ciudadanía Nro. 79.838.851

nrprieto@sena.edu.co

Apoyo a la Supervisión Mantenimiento Maquinaria

Elaboró: Laura Matilde Silva Marquez – contratista apoyo área contratación.

**3. PÓLIZAS DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.930144
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC SOLUCIONES
INTELIGENTES.**

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INFOTIC SA
IDENTIFICACIÓN: 900068796-1
TELÉFONO: 7466000 3142327549
DIRECCIÓN: CL 93B #13 44 P 2
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Wed Feb 04
 17:11:59 Gmt-05:00 2026.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1500158215901
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 04/02/2026

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 30/01/2026 Día Mes Año	HASTA 12/12/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 30/01/2026 Día Mes Año	HASTA 12/12/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	899999034 - 1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	899999034 - 1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA MISMA CON EL FIN DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO.CD-DC-CICG-001-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PERIÓDICO, INCLUIDA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y AULAS MÓVILES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA NIT: 899.999.034

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1500120645601	CUMPLIMIENTO	30/01/2026	12/04/2027	\$ 105,960,000	\$ 152,787
1500120645601	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/01/2026	12/12/2029	\$ 26,490,000	\$ 122,965
1500120645601	CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	12/06/2027	\$ 52,980,000	\$ 86,990
1500120645601	BUEN FUNCIONAMIENTO	30/01/2026	12/12/2027	\$ 105,960,000	\$ 237,555
TOTAL					\$ 600,297

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 600,297
IVA PRIMA:	\$ 114,056
TOTAL A PAGAR	\$ 714,353

Firma Representante Legal

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1500158215901
Póliza N°: 1500120645601
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 04/02/2026



MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Página Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 062984190751500001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

Firma Representante Legal

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 714,353.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)062984190751500001(3900)000000714353(96)20260321

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 062984190751500001

Póliza Principal N°: 1500158215901

Póliza N°: 1500120645601

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1500158215901** endoso **0** expedida el **04/02/2026** por un valor de **\$ 714,353** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 4 días del mes de Febrero de 2026.

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1** La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INFOTIC SA
IDENTIFICACIÓN: NT 900068796
TELÉFONO: 7466000 3142327549
DIRECCIÓN: CL 93B #13 44 P 2
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

OBSERVACIONES: Viene De
Cum-1500158215901.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1500119280301
Certificado: 0 **N°** 001
Fecha de Expedición: 04/02/2026

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE
30/01/2026
Día Mes Año

HASTA
12/12/2026
Día Mes Año

A las 00 Horas

A las 24 Horas

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

DESDE
30/01/2026
Día Mes Año

HASTA
12/12/2026
Día Mes Año

A las 00 Horas

A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
INFOTIC SA	900068796	NT	ASEGURADO PRINCIPAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS			

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	0	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL	
Póliza de cumplimiento Asociada	No Registra
Ciudad de Expedición	BOGOTÁ D.C.
Localidad de Radicación	AVENIDA CHILE
Dirección de predio asegurado	BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



AMPAROS

COBERTURA	LÍMITE COBERTURA	DEDUCIBLE VALOR A CARGO DEL ASEGURADO	
		VALOR PORCENTUAL PÉRDIDA	VALOR MÍNIMO
222 PREDIOS LABOR.Y OPERACIO	350,181,000 COP	10 %	1 SMMLV
PRIMA TOTAL			\$363,804

Código de Clausulado que aplica: 07/03/2022-1327-P-06-RC-0000000000017-D001 Consulte este clausulado y la documentación necesaria para presentar una reclamación en la página www.segurosbolivar.com

(*) COP: Pesos Colombianos; USD: Dólares Americanos; SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

MEDIOS DE PAGO

- Caja de la compañía

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

EN CASO DE SINIESTRO: Para el aviso de siniestro se dispone del correo electrónico: indemnizacionesseguros generales@segurosbolivar.com; o puede comunicarse con la RED 322 opción 1 opción 5, desde un celular al #322 o desde un fijo al 018000123322.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$363,804
IVA PRIMA:	\$69,123
TOTAL A PAGAR:	\$432,927
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA:	\$432,927

NOTA IMPORTANTE La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

ACTIVIDAD ECONÓMICA ASEGURADA

PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Identificación:

TOMADOR: INFOTIC SAS

ASEGURADO: INFOTIC SAS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO: INDEMNIZAR LOS DANOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAMATRIMONIALES QUE DERIVEN DE UN DANO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DANOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL NO.CD-DC-CICG-001-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PERIÓDICO, INCLUIDA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y AULAS MÓVILES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA NIT: 899.999.034

LIMITE ASEGURADO: COP \$350.181.000 POR EVENTO Y EN
EL AGREGADO ANUAL



VIGENCIA DEL SEGURO: DESDE 30/01/2026 HASTA 12/12/2026

ALCANCE TERRITORIAL: REPÚBLICA DE COLOMBIA

JURISDICCION: COLOMBIA

MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA

CLAUSULADO APLICABLE:

07/03/2022-1327-P-06-RC-000000000017-D00I

OTROS AMPAROS:

PLO \$350.181.000

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS \$350.181.000

PATRONAL \$350.181.000

VEHICULOS \$350.181.000

AVISO DE SINIESTRO:

PARA EL AVISO DE SINIESTRO SE DISPONE DEL CORREO ELECTRONICO:

INDEMNIZACIONESSEGUROSGENERALES@SEGUROSBOLIVAR.COM; O PUEDE COMUNICARSE CON LA RED 322, DESDE UN CELULAR AL #322 O DESDE UN FIJO AL 018000123322.



RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1500119280301
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 04/02/2026

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 062984191204200001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$363,804
IVA PRIMA:	\$69,123
TOTAL A PAGAR	\$432,927

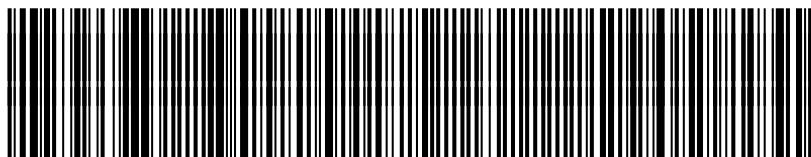
NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Firma Representante Legal

Página 1 de 1

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR	\$432,927
PARA PAGO EN BANCOS	



(415)7709998010260(8020)062984191204200001(3900)000000432927(96)20260321

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 062984191204200001

Póliza N°: 1500119280301

Valor efectivo:

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda:1044189

Bancolombia:64912

Banco de Occidente:18659

Grupo Éxito:4382



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

07/03/2022-1327-P-06-RC-0000000000017-D00I

CONDICIONES GENERALES

Seguros Comerciales Bolívar S.A. que en adelante se denominará **LA ASEGURADORA**, en consideración a la prima pactada así como a la información suministrada y a las declaraciones hechas por el tomador y/o el **ASEGURADO** en la solicitud de seguro, todas las cuales hacen parte integrante de este seguro, acuerdan amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el **ASEGURADO**, de acuerdo con la ley colombiana, con base en los amparos que se pactan en la carátula de la póliza, y con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - AMPAROS BÁSICOS

1. Predios labores y operaciones.

Se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, derivados de un daño físico y/o material, que cause el **ASEGURADO** por las labores u operaciones que lleva a cabo en el giro normal de sus negocios, indicados en la carátula de la póliza o en sus condiciones particulares proveniente de:

- a) La posesión, el uso o el mantenimiento del (los) predio (s) en los cuales el **ASEGURADO** desarrolla las actividades declaradas por el **ASEGURADO** y que son objeto de este seguro.
- b) Las operaciones que lleve a cabo el **ASEGURADO** en desarrollo de las actividades amparadas, sea dentro o fuera de tales predios, daños que deben tener un vínculo causal directo con tales operaciones, Tales como:
 1. Uso, posesión o manejo de elevadores/ascensores o escaleras automáticas, dentro de los predios del **ASEGURADO**.
 2. Incendio y/o explosión producido dentro de los predios del **ASEGURADO**.
 3. Uso, posesión o manejo de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios **ASEGURADOS**.
 4. Operaciones de cargue y descargue.
 5. Transporte de bienes del **ASEGURADO**, tales como materias primas, productos en proceso y productos terminados, fuera de los predios **ASEGURADOS**.
 6. La tenencia o mantenimiento, uso o posesión de instalaciones de propaganda (anuncios o carteles publicitarios etc.) dentro o fuera de sus inmuebles.
 7. El montaje, desmontaje o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el **ASEGURADO**; en caso de que éstos sean instalados por terceros se amparará la responsabilidad civil solidaria del **ASEGURADO**.
 8. Instalaciones sociales y deportivas, dentro de los predios **ASEGURADOS**.
 9. Eventos sociales organizados por el **ASEGURADO**.
 10. Viajes de funcionarios del **ASEGURADO** dentro del territorio nacional en desarrollo de actividades inherentes al **ASEGURADO**.
 11. Participación del **ASEGURADO** en ferias y exposiciones nacionales.
 12. Posesión o uso, montaje, desmontaje o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el **ASEGURADO**; en caso de que éstos sean instalados por terceros se amparará la responsabilidad civil solidaria del **ASEGURADO**.



13. La tenencia, uso y transporte de bienes y/o mercancías, no siendo esta la actividad principal del **ASEGURADO**, sin que se cubra el daño a los bienes y/o mercancías.
14. La vigilancia de los predios **ASEGURADOS** por personal del **ASEGURADO**, incluyendo errores de puntería por el uso de armas y el uso de perros guardianes y otros medios de seguridad.
Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al **ASEGURADO** es suministrado por una firma o empresa especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de responsabilidad civil extracontractual que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso esta cobertura opera siempre en exceso de un límite mínimo de 400 SMMLV.
15. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios **ASEGURADOS**.
16. Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados y/o invitados.
17. Uso de parqueaderos dentro de los predios del **ASEGURADO**, por daños a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero, se excluyen los perjuicios derivados del hurto simple y/o calificado a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero.
18. Para aquellas empresas que su actividad principal sea el transporte de bienes se cubre dentro del amparo básico:

Daños a terceros derivados del transporte de bienes realizados por personal del **ASEGURADO** o por personal de terceros (contratistas y subcontratistas), en vehículos propios o de terceros; siempre que este servicio de transporte esté siendo prestado o haya sido autorizado por el **ASEGURADO**. Este amparo sólo aplica cuando el o los vehículos respectivos se encuentren relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma. Esta cobertura operará en exceso de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Transportador, del amparo patrimonial de la póliza de automóviles del vehículo con el que se cause el daño y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, o en exceso del deducible establecido en la carátula o documentos anexos a la misma, el que resulte mayor.

2. Gastos médicos de urgencia.

Sin que constituya un reconocimiento de responsabilidad civil del **ASEGURADO** o de **LA ASEGURADORA**, **LA ASEGURADORA** reembolsará al **ASEGURADO**, con sujeción al sublímite indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares los gastos en que incurra el **ASEGURADO** en la prestación, por parte de terceros y no de personal propio del **ASEGURADO**, de actividades que constituyan primeros auxilios necesarios e inmediatos para salvaguardar la vida e integridad de la (s) persona (s) o, que se causen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro, por concepto de servicios médicos necesarios, de ambulancia, de hospital, de enfermera y de medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales causadas a terceros (distintos de empleados del **ASEGURADO**) en desarrollo de las actividades específicamente indicadas en la carátula de la póliza o en las condiciones particulares y/o especiales de esta. No se extiende a tratamientos posteriores derivados de la atención inmediata del paciente.

A este amparo no se le aplicará ningún deducible.

3. Gastos de defensa.

Sin que constituya un reconocimiento de responsabilidad civil del **ASEGURADO** o de **LA ASEGURADORA**, ésta mediante aprobación previa y por escrito reembolsará al **ASEGURADO** los



gastos de defensa en los que incurra para defender sus intereses cuando un tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra con ocasión de una reclamación por responsabilidad civil extracontractual amparada por la presente póliza, como consecuencia de un proceso judicial civil o penal o un incidente de reparación.

Se encuentran cubiertos el valor de los honorarios, costas y gastos legales que se ocasionen con motivo de la defensa del **ASEGURADO** incluyendo el pago de las cauciones a que haya lugar para evitar los embargos y demás medidas cautelares decretadas judicialmente contra el **ASEGURADO** en los procesos judiciales promovidos en su contra. **LA ASEGURADORA** no se obliga, sin embargo, a otorgar directamente tales cauciones.

LA ASEGURADORA se reserva el derecho de aprobar y negociar los honorarios correspondientes atendiendo criterios de razonabilidad; Sin perjuicio de que el **ASEGURADO** decida asumir por su cuenta el excedente de lo ofrecido por **LA ASEGURADORA**.

Adicionalmente, **LA ASEGURADORA** asumirá los costos de las audiencias prejudiciales de conciliación, en cuyo caso la obligación de **LA ASEGURADORA** no excederá de 5 SMMLV, cualquiera sea el número de audiencias celebradas.

El **ASEGURADO** queda obligado a poner inmediatamente en conocimiento de **LA ASEGURADORA** los avisos, citaciones, notificaciones, denuncias, querellas y, en general, cualquier comunicación que reciba relacionada con el proceso. En caso de que cualquier actuación del **ASEGURADO** obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, **LA ASEGURADORA** podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

Esta cobertura opera salvo en los siguientes eventos:

- Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida en este seguro
- Si el **ASEGURADO** afronta el proceso contra orden expresa de **LA ASEGURADORA**.
- Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad de **LA ASEGURADORA**, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CLÁUSULA SEGUNDA - EXCLUSIONES GENERALES

Salvo estipulación expresa en contrario, **LA ASEGURADORA**, no estará obligada a pagar ninguna suma surgida de un reclamo o reclamación, incluyendo gastos legales, que tenga su causa en o esté relacionada directa o indirectamente con:

1. Daños o perjuicios causados por el incumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil contractual de cualquier índole.
2. Daños o perjuicios causados por errores u omisiones durante la ejecución de tareas exclusivas de su profesión o actividad y, en general, cualquier tipo de responsabilidad civil profesional. Incluye la responsabilidad civil médica y en general toda clase de servicios médicos prestados por el **ASEGURADO**.
3. Daños o pérdidas derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de cualquier clase de multas y sanciones penales o administrativas.
4. Caso Fortuito, Fuerza mayor y/o de la naturaleza.



5. Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a terceras personas con dolo, culpa grave o por actos meramente potestativos del **ASEGURADO** o beneficiario; Salvo estipulación contraria por las partes y se haya establecido en la carátula de la póliza.
6. Daños o pérdidas por hurto simple y calificado (salvo que se indique lo contrario en alguno de los Amparos Adicionales de la Cláusula Tercera y hayan sido contratados por el **ASEGURADO**), falsificación, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros.
7. Hechos ocurridos o reclamados fuera del territorio de la República de Colombia. Salvo estipulación contraria por las partes y se haya establecido en la carátula de la póliza.
8. Perjuicios originados por acción directa o indirecta de fenómenos de la naturaleza.
9. Daños o pérdidas causadas por el descargue, dispersión o escape de aceite o cualquier otro derivado del petróleo o sustancia petrolífera en ríos, lagos o similares.
10. Daños punitivos o ejemplarizantes y cualesquiera otros daños de carácter sancionatorio y no indemnizatorio.
11. Deslizamiento de tierras, fallas geológicas, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas. salvo estipulación contraria por las partes y se haya establecido en la carátula de la póliza.
12. Daños por la acción paulatina (continua, intermitente y/o periódica), de factores ambientales presentes en las instalaciones del **ASEGURADO**, tales como temperatura, humedad, humo, filtraciones, mojadura, derramamiento, fugas, vibraciones, gases y vapores.
13. Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, vibraciones e inundaciones, Salvo estipulación contraria por las partes y se haya establecido en la carátula de la póliza.
14. Responsabilidad civil de trabajadores, cónyuges o parientes de cualquiera de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, que no se enmarquen en las actividades declaradas por el **ASEGURADO** y que son objeto de este seguro.
15. Daños ocasionados a los bienes del **ASEGURADO** o a las personas y/o bienes de los administradores o trabajadores a su servicio, así como a sus cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
Cuando el **ASEGURADO** sea persona natural, daños a las personas o a los bienes de su cónyuge o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
16. Daños o pérdidas por contaminación accidental o paulatina del medio ambiente, u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo, o por ruidos, salvo estipulación contraria por las partes y se haya establecido en la carátula de la póliza.
17. Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso de asbesto, o sustancias que tengan en su composición dicha materia; así como cualesquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o a productos y/o materiales que contengan asbestos, ya sea que dicha presencia sea por exposición real, alegada o amenazante. Así como los daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.
18. Contagio de una enfermedad padecida por el **ASEGURADO** o sus dependientes, así como los daños de cualquier naturaleza causados por enfermedades de animales pertenecientes al **ASEGURADO**, vendidos o suministrados por el mismo.
19. Cualquier pérdida, daño o reclamación directa o indirectamente causados por, resultantes de, o que de alguna forma estén relacionados a, o se deriven de enfermedades profesionales, enfermedades industriales.
20. Responsabilidades imputables al **ASEGURADO**, de acuerdo con la ley del trabajo, la ley de seguridad social u otra disposición complementaria de dichas leyes. a excepción del amparo otorgado de responsabilidad civil patronal si este aparece contratado en la carátula de la póliza.

21. Daños causados por la responsabilidad civil propia e independiente de visitantes o participantes en eventos o en actividades empresariales realizados por el **ASEGURADO** dentro de los predios **ASEGURADOS** o fuera de ellos.
22. Responsabilidad civil propia e independiente del **ASEGURADO**, sus directivos, funcionarios, contratistas y subcontratistas al servicio del **ASEGURADO**.
23. Perjuicios relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles o cualquier producto que las contenga.
24. Daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
25. Posesión, uso, tenencia, manejo o mantenimiento, a cualquier título, de aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
26. Operaciones de aeródromos, aeropuertos, puertos, helipuertos y las operaciones que el **ASEGURADO** realice en esa clase de instalaciones.
27. Daños causados a bienes o mercancías durante su transporte, cargue y descargue y al vehículo transportador, fuera de los predios **ASEGURADOS**.
28. Responsabilidades de estibadores y operaciones en diques, muelles, desembarcaderos, y responsabilidad de astilleros.
29. Reclamaciones derivadas de un siniestro que el **ASEGURADO** o persona encargada por él, haya ocasionado mediante el uso de una embarcación o una aeronave.
30. Daños materiales causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el **ASEGURADO**.
31. Cualesquier costo o gasto que se derive o de alguna manera esté relacionado con alguna instrucción, demanda, orden o petición gubernamental solicitando que el **ASEGURADO** evalúe, vigile, limpie, remueva, contenga, trate, elimine o realice pruebas para determinar presencia de tóxicos o neutralice cualquier irritante, contaminante o agentes contaminantes. **LA ASEGURADORA** no tendrá la obligación de defender cualquier acción judicial, reclamación, demanda o cualquier otra acción que busque reponer o indemnizar dichos gastos o costos.
32. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a sílice, o a productos y/o materiales que contengan sílice.
33. Daños genéticos a personas o animales.
34. Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que no son consecuencia directa de un daño corporal o material.
35. Daños en o por operaciones, predios, servicios, trabajos o actividades, ya ejecutadas, terminadas, entregadas por el **ASEGURADO**.
36. Seguro de obras civiles terminadas.
37. Daños en o por operaciones, predios, servicios, trabajos o actividades abandonadas por el **ASEGURADO**.
38. Daño ecológico, inobservancia de la legislación ambiental, daños al medio ambiente y al ecosistema.
39. Fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
40. Riesgos marítimos, navegación marítima y embarcaciones, P&I, riesgos portuarios, trabajos de dragados y subacuáticos.
41. Reclamaciones relacionadas con productos elaborados de la sangre humana, Bancos de Sangre.
42. Riesgos relacionados con la navegación aérea.
43. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos, radiación electromagnética.
44. Daños Genéticos y daños por manipulaciones genéticas.
45. Las responsabilidades derivadas de cualquiera de los amparos adicionales y complementarios

indicados en las Cláusulas Tercera y Cuarta respectivamente, de estas Condiciones Generales, cuando éstos no hayan sido contratados.

46. Costos, gastos u obligaciones provenientes de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a moho, hongos, esporas, o cualquier organismo similar.
47. Responsabilidad civil por parqueaderos en los cuales el ASEGURADO no tenga el control de su funcionamiento y vigilancia o que sean administrados por un tercero, ni la responsabilidad civil de parqueaderos de servicio público.
48. Realización, organización, patrocinio o práctica de deportes con carácter profesional y/o de alto riesgo y/o extremos incluidos competencias con vehículo de motor.
49. Operación de plataformas y pozos de perforación a mar abierto.
50. Daños o reclamaciones por la violación de derechos de autor.
51. Daños o reclamaciones por la violación al secreto profesional.
52. Daños o reclamaciones por acoso, abuso y/o violencia moral y/o sexual.
53. Daños o reclamaciones por acusaciones de calumnias, injurias y/o difamación.
54. Reclamaciones presentadas entre sí por las personas natural o jurídica que aparezcan conjuntamente nombradas como **ASEGURADO** en la carátula de la póliza o en anexo a ella.
55. Toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de guerra, guerra civil, invasión, acto de enemigo o poder extranjero u hostilidades o acciones bélicas (exista o no declaración de guerra), rebelión, insurrección, revolución, sedición, levantamiento militar, naval o aéreo, golpe de estado o usurpación de poder, asonada, motín, conmoción civil o popular, manifestación pública, alborotos populares, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores o cualquier otro acto, actos terroristas o subversivos o cometidos por individuos pertenecientes a organizaciones de tal naturaleza; actos de autoridad, circunstancia o estado de cosas afines o inherentes a las antedichas causas o derivadas de ellas.
56. Daños o perjuicios causados por el uso de equipos en labores diferentes a las estipuladas de acuerdo a sus especificaciones técnicas, su tipo y capacidad. así mismo, los daños o perjuicios causados por el incumplimiento de las normas sobre seguridad, fichas técnicas y mantenimiento de los mismos.
57. Daños ocasionados directa o indirectamente por radiación, o por reacción nuclear, contaminación radioactiva o explosivos.
58. Daños que se deriven de la pérdida, modificación, daño que puedan sufrir los datos, informaciones, registros, programas informáticos y todo cuanto en general, se conoce como "software". Además se excluye específicamente de cobertura cualquier modificación de los mismos que fuese debido a borrado, corrupción, alteración o destrucción de sus estructuras originales.

Consecuentemente, todos los casos que se exponen a continuación, quedan excluidos de cobertura:

- A. Daños y pérdidas que sufran los datos, informaciones, registros, programas informáticos, "software" y, en particular, cualquier modificación de los mismos que fuese debida a borrado, corrupción, alteración o destrucción de sus estructuras originales, así como las pérdidas por interrupción de las actividades, que fuesen causadas por los daños o pérdidas citados previamente. No obstante quedaran cubiertos los daños o pérdidas causados a los citados bienes, por un daño material directo que estuviese asegurado por la presente póliza.
- B. Daños y pérdidas resultantes de deterioros o menoscabos en el funcionamiento, disponibilidad, accesibilidad o nivel de utilización de datos, informaciones, registros,



programas de computadoras, “software”, así como cualquier pérdida por interrupción de las actividades que fuesen causadas por los daños o pérdidas citados previamente.

CLÁUSULA TERCERA - AMPAROS OPCIONALES

Mediante acuerdo expreso, siempre y cuando hayan sido contratados y su prima haya sido pagada, la presente póliza se extiende a cubrir cada uno de los amparos que a continuación se relacionan, y que se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza junto con el límite de valor **ASEGURADO** convenido.

El límite máximo de responsabilidad de **LA ASEGURADORA** no se verá incrementado por efectos del amparo contratado. De igual manera, las indemnizaciones que **LA ASEGURADORA** pague por concepto del amparo contratado, reducirán automáticamente el límite de la suma asegurada contratada por el **ASEGURADO**.

1. Responsabilidad Civil Patronal.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales dada la responsabilidad civil del **ASEGURADO** por los accidentes de trabajo que afecten a los trabajadores a su servicio o al servicio de sus contratistas y subcontratistas, en desarrollo de las actividades a ellos asignadas por el empleador.

Cualquier indemnización bajo esta cobertura, cubrirá el monto que esté obligado a pagar el empleador en exceso o adición de las prestaciones sociales que por accidentes de trabajo establece el Código sustantivo del trabajo o el Régimen de Riesgos labores profesionales del Sistema de Seguridad Social o cualquier otro seguro que haya contratado o debido contratar el **ASEGURADO** para el mismo fin, siempre que se compruebe la culpa del empleador y/o su responsabilidad solidaria.

1.1. Definiciones:

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo para el que el empleado fue contratado y que produzca al trabajador la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o pasajera, que no haya sido deliberadamente provocada por la víctima o derivada de culpa grave de la víctima.

Trabajador: se entiende por trabajador, toda persona que mediante contrato de trabajo preste al **ASEGURADO** un servicio personal, remunerado y bajo sus continuadas dependencia y subordinación. Igualmente se incluyen a los empleados de sus contratistas y/o subcontratistas, así como los contratistas y subcontratistas que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el **ASEGURADO** sea responsable solidario de los mismos.

Enfermedad Laboral: Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se



consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Enfermedad Endémica: Enfermedad infecciosa que reina habitualmente en una región o país.

1.2. Exclusiones:

En adición de las exclusiones: generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

- 1.2.1.** Cualquier pérdida, daño o reclamación directa o indirectamente causados por, resultantes de, o que de alguna forma estén relacionados a, o se deriven de enfermedades laborales.
- 1.2.2.** Daños o perjuicios derivados de compresión repetida o de sobreesfuerzos.
- 1.2.3.** Daños o perjuicios derivados de un accidente laboral provocado deliberadamente o con culpa grave del empleado.
- 1.2.4.** Daños o perjuicios que se originen en el incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales, convencionales o legales diferentes a las que originan la responsabilidad del empleador por accidentes de trabajo.
- 1.2.5.** Daños sufridos por los empleados del **ASEGURADO** en el extranjero, salvo que se haya pactado lo contrario, pagado la prima adicional correspondiente y se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

2. Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil a cargo del **ASEGURADO** como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sea imputable al **ASEGURADO**, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que tengan contratada los contratistas y subcontratistas independientes, o bien, en caso de que el contratista o subcontratista no cuenta con una cobertura de responsabilidad civil o, el límite **ASEGURADO** sea inferior al indicado en las condiciones particulares de este seguro, dicho límite **ASEGURADO** se considerará como deducible aplicable a esta cobertura.

2.1. Definiciones:

Contratista y Subcontratistas: toda persona natural o jurídica que realice labores del o para el **ASEGURADO**, en virtud de contratos y convenios de carácter estrictamente comercial; así como los contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el **ASEGURADO** sea responsable solidario.



2.2. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

2.2.1. Daños o perjuicios causados por el contratista, subcontratista o sus empleados, a otros contratistas, subcontratistas, sus empleados o sus bienes.

2.2.2. Daños o perjuicios causados por el contratista, subcontratista o sus empleados, al **ASEGURADO**, sus empleados o los bienes que a ellos pertenezcan.

2.2.3. Daños causados por el **ASEGURADO** o sus empleados, al contratista, subcontratista, sus empleados o los bienes que a ellos pertenezcan.

3. Responsabilidad Civil Cruzada

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubrirán los perjuicios patrimoniales provenientes del daño emergente ocasionado por los contratistas y/o subcontratistas independientes entre sí; o bien, por la personas que figuren como **ASEGURADOS** en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como si se hubiera emitido una póliza individual por cada una de ellas, entendiéndose como terceros entre sí, mientras realicen operaciones en los predios del **ASEGURADO** o se encuentre realizando labores para él. Aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato amparado en esta póliza.

Opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que tengan contratada los contratistas y subcontratistas independientes, o bien, en caso de que el contratista o subcontratista no cuenta con una cobertura de responsabilidad civil o, el límite **ASEGURADO** sea inferior al indicado en las condiciones particulares de este seguro, dicho límite **ASEGURADO** se considerará como deducible aplicable a esta cobertura

3.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

3.1.1. Cualquier pérdida, daño o reclamación directa o indirectamente causados por, resultantes de, o que de alguna forma estén relacionados a, o se deriven de pérdidas o daños en los bienes del **ASEGURADO** en los predios indicados en la carátula de la póliza o en documentos anexos a la misma, en los que desarrollan y realizan las actividades objeto de este seguro.

3.1.2. Cualquier pérdida, daño o reclamación directa o indirectamente causados por, resultantes de, o que de alguna forma estén relacionados a, o se deriven de muerte o lesión de empleados al servicio del **ASEGURADO**.



4. Responsabilidad Civil por el uso de Vehículos Terrestres Propios y No Propios

Bajo los límites y deducibles contratado que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de la utilización de vehículos automotores terrestres propios y no propios, siempre conducidos por éste o por sus empleados o dependientes, para el desarrollo de las actividades descritas en la carátula de la póliza.

La presente cobertura opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual debe estar contratado y vigente al momento del siniestro y en exceso del límite máximo de responsabilidad civil de la póliza de automóviles o en exceso de los límites que se indiquen en la carátula de la póliza o documentos anexos.

4.1. Definiciones:

Automotores terrestres propios: automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque de propiedad del **ASEGURADO**, con permiso vigente para el tránsito por vías nacionales.

Automotores terrestres no propios: automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque utilizado por el **ASEGURADO**, en calidad de arrendatario o comodatario.

4.2. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

4.2.1. Daños causados a los vehículos **ASEGURADOS** bajo este amparo, incluyendo el hurto y hurto calificado o daños causados a los objetos transportados por los vehículos **ASEGURADOS** bajo este amparo, así como los daños durante las operaciones de cargue y descargue de los mismos.

4.2.2. Daños que se causen a los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del **ASEGURADO**.

4.2.3. Daños causados por vehículos que no cumplan con las condiciones de ley para su tránsito en vías nacionales.

4.2.4. Uso de vehículos para el transporte público de pasajeros.

5. Amparo automático de nuevos predios

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se amparará de forma automática, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente seguro, aquel predio que el **ASEGURADO** adquiera o mantenga en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario, siempre que en estos se lleven a cabo labores u operaciones propias del **ASEGURADO** y estas estén respaldadas bajo este seguro.

Es obligación del **ASEGURADO**/Tomador notificar por escrito cualquiera de las circunstancias



anteriormente señaladas a **LA ASEGURADORA** dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la adquisición, o al inicio de la posesión o uso, y a pagar la prima adicional que corresponda. La falta de notificación dentro del período indicado generará que no se otorgue la cobertura al correspondiente predio.

5.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

5.1.1. Bodegas con finalidad de almacenamiento de mercancía de terceros ya sea o no bajo relación contractual, explosivos, mercancía peligrosa, hidrocarburos, animales vivos o muertos.

5.1.2. Predios para eventos de cualquier tipo.

6. Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del ASEGURADO en el extranjero

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de daños causados por sus empleados, cuando estos se encuentren realizando alguna actividad laboral fuera del territorio de la República de Colombia, siempre y cuando dichas labores se encuentren relacionadas con las actividades objeto del presente seguro.

El alcance territorial del presente anexo es Mundial excepto países sancionados por la OFAC.

6.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

6.1.1. Actividades de la vida personal del empleado.

6.1.2. Uso de cualquier clase de Vehículos terrestre, marítimo y/o aeronaves.

7. Responsabilidad Civil por Participación del ASEGURADO en ferias y exposiciones en el extranjero.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de daños causados por sus empleados, cuando estos se encuentren participando en alguna feria o exposición fuera del territorio de la República de Colombia, siempre y cuando dichas labores se encuentren relacionadas con las actividades objeto del presente seguro.

El alcance territorial del presente anexo es Mundial excepto países sancionados por la OFAC.



7.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

7.1.1. Actividades de la vida personal del empleado.

7.1.2. Uso de cualquier clase de Vehículos terrestre, marítimo y/o aeronaves.

8. Responsabilidad Civil por Contaminación, polución y filtración accidental, súbita e imprevista

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de daños ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos o subsuelos, o por ruido, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que, desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante su vigencia dentro de los inmuebles asegurados, en forma repentina, accidental, imprevista e independiente de la voluntad del **ASEGURADO**.

8.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

8.1.1. Daños por la influencia paulatina de materias o sustancias contaminantes (contaminación paulatina).

8.1.2. La inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la acción, control o mantenimiento, dados por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación del medio ambiente.

8.1.3. La omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones mencionados.

8.1.4. La inobservancia de disposiciones legales referentes a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación ambiental.

8.1.5. La explotación y producción de petróleo, tanto en el mar como en tierra firme.

8.1.6. Los daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.

8.1.7. Los daños causados directa o indirectamente por, o relacionados con dioxinas, clorofenoles o cualquier producto que los contenga.

8.1.8. Daño ecológico. Entendido como la aminoración de los bienes colectivos que conforman el medio ambiente.

8.1.9. Gastos de limpieza y bioremediación.



9. Responsabilidad Civil Bienes bajo cuidado, tenencia y control del ASEGURADO.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales causados a terceros, con aquellos bienes que el **ASEGURADO** tenga bajo cuidado, tenencia y control.

9.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

9.1.1. Daño, destrucción o pérdida de bienes que sean objeto de cobertura de un seguro de daños.

9.1.2. Daños o Hurto a los bienes que el **ASEGURADO** tiene bajo cuidado tenencia y control.

9.1.3. Daños a Bienes inmuebles.

9.1.4. Daños a aeronaves, embarcaciones, trenes o vehículos a motor destinados y autorizados para transitar por vías públicas y provistas de placa o licencia para tal fin.

9.1.5. Bienes que el **ASEGURADO** posea con ocasión de un contrato de depósito, leasing o renting.

9.1.6. Bienes que el **ASEGURADO** posea en comisión o en consignación.

10. Responsabilidad civil propietarios, arrendatarios y poseedores

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil del **ASEGURADO** por perjuicios patrimoniales causados única y directamente en contra de bienes inmuebles de terceros, relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, que el **ASEGURADO** ocupe a título de mera tenencia (arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, igualmente indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

10.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

10.1.1. Responsabilidad civil del **ASEGURADO** en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros.

10.1.2. Todos aquellos daños causados por el transcurso normal del tiempo.

10.1.3. Daños causados que no sean a consecuencia de un evento accidental, súbito e imprevisto.



10.1.4. Se excluyen los daños que contractual o legalmente corresponda reparar al nudo propietario.

10.1.5. Daños que se deriven de labores u operaciones que no sean propias del contrato.

10.1.6. Daños a bienes muebles propiedad del **ASEGURADO**.

10.1.7. Incumplimiento de las obligaciones del contrato de arrendamiento, préstamo, comodato o similares.

11. Responsabilidad Civil por Uso y manejo de Parqueaderos

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales derivados del daño a vehículos de terceros que se encuentren parqueados dentro de los predios del **ASEGURADO**, siempre y cuando estos sean vigilados y tengan celdas definidas para su uso.

Adicional se cubren el daño emergente que sean consecuencia de colisión o vuelco del vehículo, si el conductor es empleado del **ASEGURADO** y posee el respectivo pase de conducción vigente.

11.1. Este amparo opera de conformidad y en cumplimiento de las siguientes garantías a cargo del **ASEGURADO**:

- Mantener vigilancia, por lo menos con un celador, durante el tiempo en que el establecimiento esté prestando servicio.
- En los casos de parqueaderos en los que se cobre una tarifa por el servicio, se deberá entregar al dueño del automotor un recibo debidamente numerado y fechado, en donde conste la hora de entrada y placa del vehículo, y que el afectado pueda presentar este recibo como constancia de su estadía en el parqueadero para efectos de la reclamación. Si el servicio de vigilancia es prestado por un tercero, este amparo operará en exceso de la póliza que deba tener contratado el prestador del servicio.

En caso de incumplimiento del **ASEGURADO** de cualquiera de estas garantías, la cobertura otorgada por este amparo se da por terminada desde el momento de la infracción.

11.2. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

11.2.1. Daños, pérdida o el extravío de vehículos, cuando la actividad principal del **ASEGURADO** sea prestar el servicio de parqueadero y/o el uso del parqueadero sea con fines lucrativos.

11.2.2. Daños, pérdida o el extravío de vehículos situados fuera de los predios a que se refiere este seguro.



11.2.3. Daños, pérdida o el extravío de accesorios o partes de los vehículos, de su contenido o carga.

11.2.4. Daños o perjuicios causados por hurto y/o hurto calificado de los vehículos, sus partes, accesorios, contenidos o carga.

11.2.5. Daños o perjuicios causados por actos de infidelidad de los empleados del **ASEGURADO**.

11.2.6. Daños como consecuencia de reparaciones, mantenimiento o lavado del vehículo.

12. Responsabilidad civil por vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO**, por perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, causados a la propiedad adyacente al sitio de construcción o montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del **ASEGURADO** o de los contratistas **ASEGURADOS**, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, y que sean consecuencia de:

- Trabajos de pilotaje o apuntalamiento o cimentación o variación del nivel de aguas subterráneas.
- Trabajos de excavación o fenómenos de socavación imputables al **ASEGURADO**.

El **ASEGURADO** previo al inicio de los trabajos objeto de este seguro, deberá elaborar las respectivas actas de vecindad, en las que se especifique las condiciones en las que se encuentren las estructuras de terceros adyacentes a la obra.

En el caso de propiedades adyacentes caracterizadas por ser un condominio o conjunto de casas y/o apartamentos, se entenderá por propiedad cada casa y/o apartamento. En estos casos los bienes comunes de la copropiedad constituyen una propiedad independiente.

El amparo sólo opera para las propiedades de las cuales el **ASEGURADO** suministre las actas de vecindad debidamente firmadas por las partes antes del inicio de la vigencia de la póliza.

12.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

12.1.1. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios.

12.1.2. En caso de requerirse medidas de seguridad adicionales por concepto de prevención o mitigación de daños durante la construcción, los gastos por concepto de dichas medidas adicionales no son indemnizables bajo la póliza.



12.1.3. Para el caso de daños resultantes de excavaciones, apuntalamiento, tuneleo u otras operaciones que afecten elementos portantes, de fundación o el subsuelo, la indemnización quedará restringida al colapso total o parcial.

12.1.4. Daños indirectos y/o consecuenciales, daños patrimoniales puros y lucro cesante.

13. Responsabilidad Civil por daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre el daño emergente causado por el **ASEGURADO** con ocasión de la afectación o daño a cables, tuberías, o cualquier otra instalación subterránea, ubicadas en el sitio de construcción o montaje, si antes de iniciarse los trabajos, el **ASEGURADO** se ha informado a través de las autoridades responsables, sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales, fallos en la prestación del servicio público y multas.

14. Responsabilidad Civil por el desarrollo de obras civiles, ensanches y montajes.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO** por perjuicios patrimoniales causados a terceros por cualquier tipo de construcción menor, remoción, ensanche y/o ampliación de plantas o, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que se realice en los predios del **ASEGURADO**.

Lo anterior, siempre y cuando el valor total del proyecto no exceda de la cantidad establecida en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

15. Responsabilidad Civil Productos

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el **ASEGURADO** como consecuencia de:

- Uso, manejo o consumo por parte de terceros de productos y su empaque, que el **ASEGURADO** elabore, fabrique, suministre o distribuya en el giro normal de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o en anexo a ella, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios **ASEGURADOS** y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros. en caso de productos exclusivamente entregados o suministrados por el asegurado no se amparara la responsabilidad civil productos del fabricante.
- Errores, fallas o defectos de fabricación de todo o parte del producto **ASEGURADO** exclusivamente cuando, como consecuencia de ello, se causen directamente lesiones o muerte a personas o daños materiales a bienes de terceros.



Este amparo constituye un límite combinado con el amparo de responsabilidad civil productos exportados, en caso que este último se otorgase.

A. Para el presente amparo, se considerará como un solo siniestro y ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que se deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independiente del momento de la ocurrencia real de los demás acontecimientos y salvo que entre las varias causas iguales no haya relación alguna de dependencia. Sin embargo, en caso de terminación del seguro cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

B. Garantía

El **ASEGURADO** se obliga a dar estricto cumplimiento de las recomendaciones, instrucciones de uso, almacenamiento, mantenimiento y/o manipulación señaladas por el fabricante, así como las demás recomendaciones de conocimiento público que se deban tener sobre los productos entregados.

15.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

- 15.1.1.** Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega, paralización, pérdida de beneficios, funcionamiento defectuoso de instalaciones, salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado por el producto, trabajo o servicio del **ASEGURADO**.
- 15.1.2.** Daños o perjuicios como consecuencia de que el producto no pueda desempeñar la función para la que está destinado o no responde a las cualidades anunciadas para ello, o sea ineficaz para el uso al cual estaba destinado.
- 15.1.3.** Daños o perjuicios por productos en fase experimental o no suficientemente experimentados según las reglas reconocidas de la técnica o por realizar la producción, entrega, ejecución o prestación desviándose deliberadamente de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
- 15.1.4.** Daños o perjuicios por productos cuya fabricación, entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias respectivas de las autoridades competentes.
- 15.1.5.** Daños o perjuicios causados por productos cuyo defecto o deficiencia sea conocido por el **ASEGURADO**, o que por su evidencia, debería ser conocido por él.
- 15.1.6.** Daños o perjuicios relacionados con productos farmacéuticos, cosméticos, veterinarios, y ortopédicos.
- 15.1.7.** Daños o perjuicios a productos ajenos fabricados mediante unión, mezcla, o transformación de productos del **ASEGURADO**.



15.1.8. Daños por productos, destinados directa o indirectamente a la industria de aeronaves y embarcaciones.

15.1.9. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

15.1.10. Daños, fallas o defectos que sufran los propios productos elaborados o distribuidos.

15.1.11. Gastos e indemnizaciones por retirar del mercado, o porción, reparación, sustracción, destrucción o pérdida de uso del producto elaborado o distribuido y su empaque.

16. Responsabilidad Civil Productos de Exportación

En complemento a la cobertura otorgada bajo el amparo de responsabilidad civil productos se cubre, con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause **ASEGURADO** con ocasión de la responsabilidad civil en que incurra fuera del territorio de la República de Colombia por los productos exportados.

El alcance territorial del presente anexo es Mundial excepto países sancionados por la OFAC, EE.UU., Puerto Rico y Canadá.

16.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena o de un castigo (como ejemplo están: aquellas llamadas por daños punitivos, por daños por venganza, por daños ejemplares u otros con terminología parecida.)

16.1.1. Responsabilidad civil del importador extranjero.

16.1.2. Reclamaciones a consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.

16.1.3. Reclamaciones a consecuencia de contaminación.

16.1.4. La responsabilidad del **ASEGURADO** derivada de centros de producción, sucursales o filiales establecidas en estados unidos, puerto rico y Canadá.

17. Responsabilidad civil productos - unión y mezcla

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO** por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la unión y/o mezcla de los productos del ASEGURADO con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.



17.1. Exclusiones:

En adición a las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

17.1.1. Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el **ASEGURADO** y el tercero, tales como aquellas resultantes de la mora, de la redhibición, de la rebaja del precio.

17.1.2. Entrega repetida.

17.1.3. Interrupción de producción.

17.1.4. Acuerdos especiales de garantía.

17.1.5. Pérdidas financieras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

17.2. Definiciones:

17.2.1. Unión y mezcla: es la elaboración / fabricación de un producto final por un tercero mediante la unión o mezcla de un producto **ASEGURADO** con otro producto. Se da la unión y mezcla cuando no es posible la sustitución del producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente el producto final o los otros productos.

17.2.2. Producto asegurado : es el producto defectuoso producido por el **ASEGURADO** dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, indicadas en la carátula de la póliza o en anexo a ella, y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

17.2.3. Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el **ASEGURADO** y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

17.2.4. Otro producto: es cualquier producto usado para la elaboración / fabricación de un producto final distinto al producto asegurado.

17.3. Alcance de la indemnización

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula décima en caso de siniestro que afecte la cobertura brindada por este amparo adicional, la responsabilidad de **LA ASEGURADORA** se limita a indemnizar:

17.3.1. El deterioro o destrucción de los otros productos.

17.3.2. Los costos de fabricación del producto final, excluyendo el precio del producto asegurado.

- 17.3.3.** Los gastos adicionales que sean jurídica o económicamente necesarios para la rectificación del producto final o la suspensión de cualquier otro daño. Sin embargo, **LA ASEGURADORA** no indemnizará aquella proporción de los gastos mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final.

18. Responsabilidad civil productos – transformación

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO** por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la transformación de los productos del **ASEGURADO** con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso del **ASEGURADO**, se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

18.1. Exclusiones:

En adición de las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda, se excluyen del presente amparo las reclamaciones por o relacionadas con:

- 18.1.1.** Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el **ASEGURADO** y el tercero, tales como aquellas resultantes de la mora, de la redhibición, de la rebaja del precio.
- 18.1.2.** Entrega repetida.
- 18.1.3.** Interrupción de producción.
- 18.1.4.** Acuerdos especiales de garantía.
- 18.1.5.** Pérdidas financieras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

18.2. Definiciones

- 18.2.1. Transformación:** es la elaboración de un producto final por un tercero mediante el cambio o transmutación (se lleva a cabo una reacción química) del producto asegurado. Se da la transformación cuando durante el proceso realizado no haya tenido lugar una unión o mezcla con otro producto.
- 18.2.2. Producto asegurado:** es el producto defectuoso producido por el **ASEGURADO** dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, indicadas en la carátula de la póliza o en anexo a ella, y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.
- 18.2.3. Producto defectuoso:** Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el **ASEGURADO** y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.



18.3. Alcance de la indemnización

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula décima en caso de siniestro que afecte la cobertura brindada por este amparo adicional, la responsabilidad de **LA ASEGURADORA** se limita a indemnizar:

18.3.1. Los costos que haya tenido un tercero por la transformación del producto asegurado, siempre que el producto resultante de la transformación no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del defecto del propio producto asegurado. Para efectos de esta condición, por costos se entienden los costos de fabricación del tercero con deducción del precio del producto asegurado.

18.3.2. En el evento que las deficiencias del producto asegurado tengan como consecuencia una reducción del precio del producto final, **LA ASEGURADORA** indemnizará en lugar de los costos mencionados en el numeral anterior, la disminución de ingresos originada al tercero por causa de dicha reducción de precio.

18.3.3. El deterioro o destrucción de los otros productos.

19. Responsabilidad Civil derivada del Transporte de Mercancía y Elementos azarosos.

Bajo los límites y deducibles contratados que figuran en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del **ASEGURADO** por perjuicios patrimoniales causados a terceros, por el transporte, almacenaje, distribución, cargue y descargue de combustibles gas y sus derivados y/o cualquier mercancía peligrosa o azarosa por carretera, siempre que no sea su actividad principal y en exceso de las pólizas obligatorios de estas actividades.

19.1. Garantía

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de inicio de vigencia, indicada en la carátula de la póliza, el **ASEGURADO** se obliga a entregar a **LA ASEGURADORA**, la relación de los vehículos objeto de este amparo.

CLÁUSULA CUARTA - DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza, los siguientes términos tienen el significado que aquí se les asigna:

1. Asegurado

Es la persona natural o jurídica que figura en la póliza como tal. Corresponde al **ASEGURADO** cumplir las obligaciones propias que se deriven tanto del contrato de seguro como de la ley.

2. Beneficiario

Es el tercero, víctima del perjuicio causado por el **ASEGURADO** cubierto por el presente seguro.



3. Siniestro

Es todo hecho accidental, súbito e imprevisto, generador de responsabilidad civil extracontractual, causado durante la vigencia de la póliza y que sea imputable al **ASEGURADO**, y cuya ocurrencia pueda dar origen a una reclamación bajo los términos, condiciones, coberturas y exclusiones de la presente póliza.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes o de personas legalmente responsables.

4. Deducible

Es la suma o porcentaje previamente pactado como tal, que se sustrae del valor de la indemnización y que siempre queda a cargo del **ASEGURADO**.

5. Vigencia

Es el período comprendido entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación de la protección que brinda este seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula o en anexo de la póliza

6. Empleados

Personas vinculadas al **ASEGURADO** mediante contrato de trabajo o quienes, sin serlo, realicen como estudiantes, prácticas o investigaciones en sus establecimientos. No son empleados aquellas personas vinculadas mediante contratos diferentes a los mencionados.

7. Perjuicios patrimoniales

Se entienden por perjuicios patrimoniales aquellos perjuicios que generen un detrimento monetario a la víctima. Para efectos de la presente póliza, incluirán el Daño Emergente y el Lucro Cesante de la víctima, según su definición legal.

8. Perjuicios extrapatrimoniales

Se entienden por perjuicios extrapatrimoniales aquellos efectos dolorosos y perturbadores del fuero íntimo de quien de forma directa o por su parentesco queda inmerso en esta situación por el daño físico causado con el accidente originado por el **ASEGURADO**, del cual es legalmente responsable y que se encuentre cubierto por esta póliza.

9. Tercero

Es cualquier persona distinta del **ASEGURADO**, sus dependientes, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o cónyuge.

CLÁUSULA QUINTA - PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.



El incumplimiento de esta obligación producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a **LA ASEGURADORA** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La máxima responsabilidad de **LA ASEGURADORA** en este seguro, por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no podrá exceder los límites y/o sublímites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza o documento anexos a la misma, por amparo. En ningún caso constituye la sumatoria de los mismos.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor **ASEGURADO** por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de **LA ASEGURADORA** para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por **LA ASEGURADORA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA - BASE DE COBERTURA

Salvo convenio en contrario, que se indicará en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, esta póliza operará según el sistema general de ocurrencia previsto en el artículo 1131 del Código de Comercio.

CLÁUSULA OCTAVA - REVOCACIÓN UNILATERAL

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de los contratantes así:

Por el **ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **LA ASEGURADORA** con indicación de la fecha efectiva de su decisión. La devolución de prima se calculará a prorrata sobre la vigencia efectiva del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la prima anual (tarifa a corto plazo).

Por **LA ASEGURADORA**, mediante noticia escrita al **ASEGURADO** enviada a su última dirección conocida, con no menos de treinta días (30) calendario de antelación, contados a partir de la fecha de envío. En este evento **LA ASEGURADORA** procederá a la devolución al Tomador de la prima no devengada a prorrata de la vigencia no transcurrida.

CLÁUSULA NOVENA - DEBERES DEL ASEGURADO

1. Declaración del estado del riesgo:

El Tomador o el **ASEGURADO** deberán declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por **LA ASEGURADORA**, la hubieran retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del seguro en los términos del artículo 1058 del Código de Comercio.



2. Conservación, modificación o agravación del estado del riesgo:

El **ASEGURADO** o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo y deberán notificar por escrito a **LA ASEGURADORA** los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del estado del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del **ASEGURADO** o del Tomador y, si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume una vez transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo, **LA ASEGURADORA** podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima. La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato.

La mala fe del **ASEGURADO** o del Tomador dará derecho a **LA ASEGURADORA** para retener la prima no devengada. Esta sanción no será aplicable cuando **LA ASEGURADORA** haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

3. En caso de ocurrir un siniestro:

Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar la extensión, propagación o agravación del siniestro y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones dadas por **LA ASEGURADORA** en relación con esos mismos cuidados, si las hubiere.

Informar a **LA ASEGURADORA**, con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada. En caso de que maliciosamente el **ASEGURADO** incumpla esta obligación, le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada, según lo dispuesto en el artículo 1076 del Código de Comercio. En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos. Informar a **LA ASEGURADORA** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su conocimiento, toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes.

Tratándose de una reclamación judicial, el **ASEGURADO** tendrá la obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso, dentro de los términos de ley, y que pudiere ser causa de indemnización bajo este seguro adicionalmente el Asegurado deberá llamar en garantía a **LA ASEGURADORA**.

Asistir y actuar en los trámites y audiencias contravencionales, extrajudiciales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos; adelantar su defensa y presentar todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar Asegurado.

Proporcionar toda la información y pruebas que **LA ASEGURADORA** solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero reclamante, en caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **LA ASEGURADORA** una indemnización por los daños ocasionados por el **ASEGURADO**.



Si el **ASEGURADO** incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, **LA ASEGURADORA** podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Salvo que medie acuerdo previo y escrito entre **LA ASEGURADORA** y el **ASEGURADO**, el simple reconocimiento de responsabilidad por parte de este último frente a la víctima o sus causahabientes, no obliga ni compromete la posición de **LA ASEGURADORA** frente al reclamo, y dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

4. Formalización del Reclamo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1077 del Código de Comercio, respecto a la obligación del Asegurado o del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, se podrán utilizar cualquiera de los medios probatorios permitidos por ley.

CLÁUSULA DÉCIMA - PAGO DE SINIESTRO

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el **ASEGURADO** o el Beneficiario acrediten, aún extrajudicialmente, su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio.

LA ASEGURADORA podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el reembolso al **ASEGURADO** o pago al tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que **LA ASEGURADORA** deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá, en igual cantidad, el valor asegurado o el límite máximo de responsabilidad, sin que haya lugar a devolución de prima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

LA ASEGURADORA está facultada, para inspeccionar las propiedades y operaciones del **ASEGURADO**. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca del riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA queda relevada de toda responsabilidad y el **ASEGURADO** o Beneficiario pierde todo derecho a indemnización bajo la presente póliza cuando:

1. Su reclamación sea fraudulenta o engañosa, o se apoye en declaraciones falsas; o cuando al presentarla posteriormente, el **ASEGURADO** o Beneficiario, por sí mismo o por interpuesta persona, emplee medios o documentos engañosos para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro.
2. Cuando los perjuicios causados por el **ASEGURADO** a la víctima, deban ser o hayan sido indemnizados por cualquier otro mecanismo legal o contractual.
3. Por omisión maliciosa por parte del **ASEGURADO** de su obligación de declarar a **LA ASEGURADORA**



conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés Asegurado y contra el mismo riesgo.

4. Por renuncia del **ASEGURADO** a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.
5. Cuando el **ASEGURADO** sin que medie autorización previa de **LA ASEGURADORA** otorgada por escrito, asuma obligaciones o efectúe transacciones o pagos relacionados con el siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización por parte de **LA ASEGURADORA**, ésta se subrogará por ministerio de la ley en todos los derechos que el **ASEGURADO** tenga contra los terceros responsables del siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -PRESCRIPCIÓN

De acuerdo con el Artículo 1081 del Código de Comercio, la prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al **ASEGURADO**. Frente al **ASEGURADO**, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ARBITRAMENTO

En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente.

De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros.

Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, los integrantes del Tribunal serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo según el reglamento interno existente al efecto, de una lista de seis candidatos que las partes elaborarán ya sea de común acuerdo o aportando tres candidatos cada una.

En todo caso, el nombramiento de los árbitros por las partes o la elaboración de la lista para ser presentada a la Cámara de Comercio de Bogotá, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se celebre la audiencia de conciliación pre arbitral obligatoria. Si una de las partes no presenta los nombres para conformar la lista que debe ser remitida ante la Cámara, ésta hará la elección de la lista presentada por la otra parte y en caso de que ninguna de ellas presente la lista dentro del término aquí



estipulado, la Cámara los elegirá según las normas legales vigentes y su Reglamento interno.

Los árbitros seleccionarán al secretario. El Tribunal de Arbitramento será institucional y se sujetará a la Ley Colombiana en la materia y al Reglamento y tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y decidirá dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Los honorarios de los árbitros y gastos del Tribunal de Arbitramento, serán asumidos por las partes por mitades. La parte cuyas pretensiones hubiesen sido desestimadas por el Tribunal de Arbitramento, asumirá la condena en costas y agencias en derecho que imponga el Tribunal en el laudo. El arbitraje podrá ser realizado en Bogotá o en la ciudad de domicilio del **ASEGURADO**, si este no fuera Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIÓN

Salvo el aviso de siniestro que puede efectuarse por cualquier medio, toda comunicación a que haya lugar entre las partes respecto de la ejecución de las condiciones estipuladas en el presente contrato se hará por escrito. Será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección conocida por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERRITORIALIDAD

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier **ASEGURADO** desarrolle o realice la (s) actividad (es) que se indiquen en la carátula de la misma o sus condiciones particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones relacionados con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

**4. CRONOGRAMA DEL CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES.**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												FROM																																																																																																																																																																																																																																																																
	01/01/2020	01/02/2020	01/03/2020	01/04/2020	01/05/2020	01/06/2020	01/07/2020	01/08/2020	01/09/2020	01/10/2020	01/11/2020	01/12/2020	01/01/2021	01/02/2021	01/03/2021	01/04/2021	01/05/2021	01/06/2021	01/07/2021	01/08/2021	01/09/2021	01/10/2021	01/11/2021	01/12/2021	01/01/2022	01/02/2022	01/03/2022	01/04/2022	01/05/2022	01/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	01/11/2022	01/12/2022	01/01/2023	01/02/2023	01/03/2023	01/04/2023	01/05/2023	01/06/2023	01/07/2023	01/08/2023	01/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	01/01/2024	01/02/2024	01/03/2024	01/04/2024	01/05/2024	01/06/2024	01/07/2024	01/08/2024	01/09/2024	01/10/2024	01/11/2024	01/12/2024	01/01/2025	01/02/2025	01/03/2025	01/04/2025	01/05/2025	01/06/2025	01/07/2025	01/08/2025	01/09/2025	01/10/2025	01/11/2025	01/12/2025	01/01/2026	01/02/2026	01/03/2026	01/04/2026	01/05/2026	01/06/2026	01/07/2026	01/08/2026	01/09/2026	01/10/2026	01/11/2026	01/12/2026	01/01/2027	01/02/2027	01/03/2027	01/04/2027	01/05/2027	01/06/2027	01/07/2027	01/08/2027	01/09/2027	01/10/2027	01/11/2027	01/12/2027	01/01/2028	01/02/2028	01/03/2028	01/04/2028	01/05/2028	01/06/2028	01/07/2028	01/08/2028	01/09/2028	01/10/2028	01/11/2028	01/12/2028	01/01/2029	01/02/2029	01/03/2029	01/04/2029	01/05/2029	01/06/2029	01/07/2029	01/08/2029	01/09/2029	01/10/2029	01/11/2029	01/12/2029	01/01/2030	01/02/2030	01/03/2030	01/04/2030	01/05/2030	01/06/2030	01/07/2030	01/08/2030	01/09/2030	01/10/2030	01/11/2030	01/12/2030	01/01/2031	01/02/2031	01/03/2031	01/04/2031	01/05/2031	01/06/2031	01/07/2031	01/08/2031	01/09/2031	01/10/2031	01/11/2031	01/12/2031	01/01/2032	01/02/2032	01/03/2032	01/04/2032	01/05/2032	01/06/2032	01/07/2032	01/08/2032	01/09/2032	01/10/2032	01/11/2032	01/12/2032	01/01/2033	01/02/2033	01/03/2033	01/04/2033	01/05/2033	01/06/2033	01/07/2033	01/08/2033	01/09/2033	01/10/2033	01/11/2033	01/12/2033	01/01/2034	01/02/2034	01/03/2034	01/04/2034	01/05/2034	01/06/2034	01/07/2034	01/08/2034	01/09/2034	01/10/2034	01/11/2034	01/12/2034	01/01/2035	01/02/2035	01/03/2035	01/04/2035	01/05/2035	01/06/2035	01/07/2035	01/08/2035	01/09/2035	01/10/2035	01/11/2035	01/12/2035	01/01/2036	01/02/2036	01/03/2036	01/04/2036	01/05/2036	01/06/2036	01/07/2036	01/08/2036	01/09/2036	01/10/2036	01/11/2036	01/12/2036	01/01/2037	01/02/2037	01/03/2037	01/04/2037	01/05/2037	01/06/2037	01/07/2037	01/08/2037	01/09/2037	01/10/2037	01/11/2037	01/12/2037	01/01/2038	01/02/2038	01/03/2038	01/04/2038	01/05/2038	01/06/2038	01/07/2038	01/08/2038	01/09/2038	01/10/2038	01/11/2038	01/12/2038	01/01/2039	01/02/2039	01/03/2039	01/04/2039	01/05/2039	01/06/2039	01/07/2039	01/08/2039	01/09/2039	01/10/2039	01/11/2039	01/12/2039	01/01/2040	01/02/2040	01/03/2040	01/04/2040	01/05/2040	01/06/2040	01/07/2040	01/08/2040	01/09/2040	01/10/2040	01/11/2040	01/12/2040	01/01/2041	01/02/2041	01/03/2041	01/04/2041	01/05/2041	01/06/2041	01/07/2041	01/08/2041	01/09/2041	01/10/2041	01/11/2041	01/12/2041	01/01/2042	01/02/2042	01/03/2042	01/04/2042	01/05/2042

**5.PARAFISCALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA E INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INFOTIC S.A., IDENTIFICADA CON NIT: 900.068.796-1,
KATHERINE MUÑOZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA
No. 1.053.793.749 Y TARJETA PROFESIONAL 184969 –T EXPEDIDA
POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE:

La empresa INFOTIC S.A., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

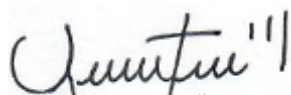
El último pago se realizó el día cuatro (04) de mayo de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de mayo de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de abril de 2026 mediante la Planilla No. 9504142330.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud de la administración a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Nota: La administración de INFOTIC S.A es responsable por la preparación de la información fuente mencionada en esta certificación, la cual fue colocada a mi disposición. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación, contabilización y presentación de la información relacionada con esta certificación.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.



KATHERINE MUÑOZ CARDONA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 184969-T
Designado por CROWE CO S.A.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900068796	1	INFOTIC S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 93 B N° 13 - 44 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	278214671	9504142330	E	2026/05/26	2026/05/04	BANCO ITAU	0	\$72,903,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				51	\$45,213,800	\$0	\$0	\$45,213,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$1,705,600	\$0	\$0	\$1,705,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$13,761,700	\$0	\$0	\$13,761,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	\$18,860,000	\$0	\$0	\$18,860,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$10,886,500	\$0	\$0	\$10,886,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	\$1,485,100	\$0	\$0	\$1,485,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	53	\$1,485,100	\$0	\$0	\$1,485,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				53	\$11,645,500	\$0	\$0	\$11,645,500	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$250,800	\$0	\$0	\$250,800	
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	41	\$9,738,300	\$0	\$0	\$9,738,300	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$216,000	\$0	\$0	\$216,000	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	\$502,400	\$0	\$0	\$502,400	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$867,900	\$0	\$0	\$867,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				53	\$13,310,700	\$0	\$0	\$13,310,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$561,600	\$0	\$0	\$561,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$1,178,800	\$0	\$0	\$1,178,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$735,900	\$0	\$0	\$735,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$672,900	\$0	\$0	\$672,900	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	3	\$271,500	\$0	\$0	\$271,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$758,100	\$0	\$0	\$758,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$1,088,600	\$0	\$0	\$1,088,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	\$7,973,200	\$0	\$0	\$7,973,200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$748,800	\$0	\$0	\$748,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$748,800	\$0	\$0	\$748,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$499,200	\$0	\$0	\$499,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$499,200	\$0	\$0	\$499,200	
TOTAL				53	\$72,903,100	\$0	\$0	\$72,903,100	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

19B2903B763F7714

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE MUÑOZ CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053793749 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 184969-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.053.793.749

NUMERO

MUÑOZ CARDONA

APELLIDOS

KATHERINE

NOMBRES

Katherine Muñoz Cardona

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
(CALDAS)

25-MAR-1989

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-MAR-2007 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-35159751-F-1053793749-20070610

0018107161C 02 239409704

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

184969-T

KATHERINE MUÑOZ CARDONA
C.C. 1053793749
RES. INSCRIPCION 848 DEL 23/12/2013
UNIVERSIDAD DE MANIZALES




JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

273465 **196340**

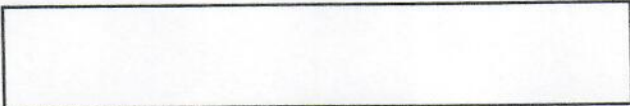
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 72.225.558

Apellidos
TEJADA DIAZ

Nombres
ADOLFO ANTONIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
02 JUN 1976

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
07 FEB 1995, BARRANQUILLA

Fecha de expiración
15 FEB 2033

Firma



012316458

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICC0L012316458603001<<<<<<<<<<
7606021M3302152COL72225558<<<4
TEJADA<DIAZ<<ADOLFO<ANTONIO<<<

**6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
LEGAL DE INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INFOTIC S A
Nit: 900068796 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02004869
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93B No 13-44 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@infotic.co
Teléfono comercial 1: 6017466000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93B No 13-44 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@infotic.co
Teléfono para notificación 1: 7466000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 101 del 27 de enero de 2006 de Notaría 1 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010, con el No. 01395684 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMACION DE MANIZALES S A.

Mediante Escritura Pública Aclaratoria No. 531 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Manizales, inscrita el 01 de julio de 2010 bajo el No. 01395710 del Libro IX, se aclaró la Escritura Pública de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4574 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas), del 18 de junio de 2010, inscrita el 2 de julio de 2010 bajo el número 01395875 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Manizales, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 4574 del 18 de junio de 2010 de Notaría 2 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2010, con el No. 01395875 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMACION DE MANIZALES S A a INFOTIC S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de enero de 2056.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16**

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto social principal dentro del territorio nacional y en el exterior de: a.) El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y otros servicios para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. b.) La prestación de soluciones integrales e inteligentes en tecnología y en TIC que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales, cero papel, ciudadanos digitales, PETI y demás inherentes a los mismos, referidos entre otros a: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas. c.) La asesoría y capacitación asociadas a las actividades propias de la sociedad. d.) La venta, distribución, intermediación, comercialización, prestación de servicios, alquiler, soporte y mantenimiento de hardware, software, equipos especializados de cómputo, equipos de biometría, biomédicos, en salud, otros equipos en general y de las soluciones en TIC suministradas directamente y/o ya implementadas, impresoras, escáner, multifuncionales y demás insumos y periféricos relacionados directa e indirectamente con las TIC, diseñado, desarrollado, fabricado o suministrado por la sociedad o por terceros. e.) El Outsourcing en TIC y de procesos, KPO, BPO, IOT, help desk o mesas de ayuda, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, gestión documental, alistamiento, digitación, digitalización, indexación, análisis de información, virtualización de documentos, archivo, ingeniería y automatización de procesos, arquitectura empresarial, Contact center, Call Center, Data Center, hosting, colocation, cloud computing, censos así como el suministro de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros. f.) La participación en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y desarrollo tecnológico y social, capacitaciones, así como generación de procesos de fortalecimiento de las Mipymes, fomento y promoción de cambios en cultura ciudadana, separación en la fuente y actividades encaminadas al manejo y cuidado del medio ambiente, así como el fortalecimiento de la cultura medioambiental. g.) El Diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, operación, mantenimiento, soporte y comercialización de redes eléctricas, redes en TIC, informáticas, de telecomunicaciones, de datos, fibra óptica y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16**

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afines, así como sistemas de soporte requeridos, suministrados directamente por la sociedad a través de terceros. h.) La celebración de alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios y contratos de colaboración o cooperación empresarial o tecnológica con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la función de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del objeto. i.) Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes (ERP) en materia tributaria, cobro de cartera, sistemas de hacienda pública en temas de tributo (impuestos, tasas y contribuciones) y apoyo a su gestión, servicios administrativos de tránsito y transporte, registro y trámites automotor, cobro de multas, operación y administración de grúas y patios, cursos de seguridad vial, detección electrónica de infracciones de tránsito, semaforización, señalización así como el apoyo a la gestión inherente a estos procesos. j.) Distribución, venta, instalación y remodelación de mobiliarios en general, asociados a la ejecución del objeto. k.) La fabricación adquisición, distribución, enajenación, comercialización, explotación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles L.) La compra, venta, distribución, comercialización, exportación, fabricación, adaptación, transformación, reparación de vehículos automotores para uso particular y estatal. m.) Fabricación, producción, ensamble y elaboración de equipos, elementos, productos, automotores blindados. n.) La prestación de servicios profesionales de auditoría, consultoría e interventoría en las áreas inherentes al objeto de la compañía y / o de ingeniería electrónica, de sistemas, y lógicas, de comunicaciones y telefonía, instalaciones telefónicas, instalaciones lógicas y las demás asociadas a las actividades propias de la sociedad. o.) La prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital, incluyendo, pero sin limitarse a ellos certificación de firmas digitales, expedición de certificados de estampado cronológico y todos aquellos servicios contemplados en el artículo 30 (modificado por el artículo 161 del decreto nacional 019 de 2012) y demás artículos de la Ley 527 de 1999. p.) La prestación de servicios de certificación digital cartográfica de toda clase, ortofotografía, productos cartográficos, datos LIDAR, fotografía aérea, lectura de mapas y accesorios, gestión de terreno del suelo y las actividades necesarias que se requieran para la implementación y operación de catastro multipropósito. q.) Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones eficientes e inteligentes en energía, iluminación, movilidad, transito, semaforización basadas en tecnología LED o tecnologías de vanguardia asociada a este tema, así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16**

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como tecnologías limpias de generación solar, eólica, entre otras, con sus respectivos equipos y consultoría. r.) Actuar como operador logístico, promover, organizar y realizar en el país o en el exterior, ferias, exposiciones, convenciones, y/o demás eventos de carácter local, nacional e internacional, entre otros, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, corporativo, científico, tecnológico o similares, directamente o en asocio con terceros, así como i) la contratación del personal requerido para el desarrollo de dichos eventos; ii) Mantenimiento, seguridad y control de multitudes, iii) Venta directa de boletos; iv) Administración de estacionamientos e instalaciones para el personal, v) Mercadotecnia, vi) Promoción y agenda de eventos, vii) Comercialización de entradas, boletos o cualquier forma de contraseña para ingreso a los eventos y locales en los que se realizan los eventos, ix) Merchandising, publicidad y material P.O.P, x) La prestación de servicios de alimentos, bebidas, catering, mobiliario, logística, transporte aéreo, terrestre u otras formas de transporte tanto de Personal como de Carga para cualquier tipo de actividad, alojamiento en todas sus modalidades, ayudas audiovisuales, así como pantallas, tarimas, permisos y demás necesarios para la realización y logística de los eventos, Promoción Empresarial, rueda de negocios, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos promoción empresarial, rueda de negocios, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos o actividades empresariales y/o corporativas, como apoyo a la gestión y misionales de las entidades xi) Recolección, Bodegaje, Almacenamiento y custodia de todo tipo de productos xii) Servicio de agenciamiento aduanero xiii) Transporte especializado de personal y de carga xiv) Destrucción y o disposición final de productos xv) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes, publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios. s.) Prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior t.) Manejo, comercialización y producción de medios de publicidad, en el desarrollo de estrategias y campañas creativas de todo orden. A su vez el monitoreo de medios (Televisión, Radio, Redes Sociales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16**

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medios digitales) u.) Comercialización de medios publicitarios, impresos, digitales y virtuales para cadenas de entretenimiento y animación a nivel corporativo y central de medios. Planeación, Preproducción; producción, Post-Producción, emisión y manejo de actividades de campañas publicitarias v.) En desarrollo del objeto social podrá celebrar los contratos que sean necesarios para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente, pudiendo incluir: administración, diseño, implementación, consultoría, interventoría, auditoria, asesoría, supervisión y ejecución. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: 1.) Establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; 2.) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, Arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; 3.) Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; 4.) Constituir consorcios, uniones temporales, participar en sociedades comerciales, sociedades por acciones simplificada asociaciones o fundaciones y en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social. 5.) Emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general toda clase de títulos ejecutivos y demás; 6.) Podrá judicial y extrajudicialmente conciliar, transigir, desistir o apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos; 7.) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social; 8.) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o dado en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; 9.) Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas; 10.) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías requeridas cuando haya lugar a ellas; 11.) Garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias, así como ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren: tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior; 12.) Celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles; 13.) Participar en licitaciones o concursos públicos y privados, para celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14.) Subcontratar con personas naturales o jurídicas. Y, 15.) En general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de negocios sociales estará a cargo del presidente ejecutivo, designado por la junta directiva. El presidente ejecutivo tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, en este último caso hasta tanto la junta directiva nombre un nuevo presidente ejecutivo, y, en el ejercicio del cargo, tiene las mismas y amplias facultades del presidente ejecutivo, teniendo también la representación legal de la sociedad. Los suplentes del presidente ejecutivo serán el vicepresidente administrativo y financiero, como primer suplente y el secretario general como segundo suplente, quienes ejercerán la representación legal en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, en este orden, en ausencia del presidente ejecutivo el primer suplente y en ausencia del presidente ejecutivo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el primer suplente, el segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente ejecutivo: Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el presidente ejecutivo tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente probatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, el presidente ejecutivo, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga intereses o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiara en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior; el presidente ejecutivo podrá: A.) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. B.) Nombrar y desvincular libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, fijar sus funciones y regulación de salarios, con excepción del revisor fiscal, sus auxiliares y los empleados del nivel directivo. En este último caso, deberá presentar a consideración y decisión de la Junta Directiva las personas que ocuparan dichos cargos. C.) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representa a la compañía, y determinar sus facultades. D.) Ejecutar y celebrar los actos y los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la aprobación de la Junta Directiva los negocios en que esta deba intervenir por disposición de estos estatutos o de la ley, o aquellos que excedan la suma equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. E.) Mantener a la Junta Directiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar los documentos a que haya lugar de acuerdo a la ley. F.) Presentar a la Junta Directiva, estados financieros mensuales de prueba y suministrar los informes que esta solicite en relación con las actividades sociales. G.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con el funcionamiento y actividades de la sociedad. H.) Si hay lugar a ello: otorgar a los gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva, el poder de que trata el Artículo 263 del Código de Comercio, en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos. I.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. J.) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas directivas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva. K.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. L.) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente. M.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o por casos especiales. N.) Delegar en los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes de la sociedad, alguna o algunas de sus funciones. O.) Aprobar los manuales que se requieran para el normal funcionamiento y desarrollo de la compañía, exceptuando el manual de contratación. P.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. Parágrafo: El Presidente ejecutivo queda facultado por la asamblea y la Junta Directiva para que la sociedad forme parte de consorcios o uniones temporales en aquellos procesos contractuales en los que la compañía pretenda participar bajo este esquema.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 116 del 11 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017 con el No. 02224605 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Adolfo Antonio Tejada Diaz	C.C. No. 72225558

Por Acta No. 125 del 20 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 02290460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Administrativo Y Financiero	Sandra Jimena Lozano Rendon	C.C. No. 52279145

Por Acta No. 195 del 22 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023 con el No. 02923655 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Luis Angel Esguerra Marciales	C.C. No. 17637416

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	ALCALDE DE MANIZALES O SU DELEGADO	*****
Segundo Renglon	GERENTE GENERAL DE INFI-MANIZALEZ O SU DELEGADO	*****
Tercer Renglon	Orfa Cecilia Velasco Ruiz	C.C. No. 31974363
Cuarto Renglon	Gilberto Enrique Rodriguez Rojas	C.C. No. 14983501
Quinto Renglon	Mario Andres Villa	C.C. No. 6104575

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16**

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Giraldo**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALEZ	*****
Segundo Renglon	DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE INFI-MANIZALEZ	*****
Tercer Renglon	Ingrid Paola Ospina Galvis	C.C. No. 1143856180
Cuarto Renglon	John Freddy Martinez Posada	C.C. No. 98546756
Quinto Renglon	Jose Vicente Peralta Romero	C.C. No. 80399864

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699326 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	ALCALDE DE MANIZALES O SU DELEGADO	*****
Segundo Renglon	GERENTE GENERAL DE INFI-MANIZALEZ O SU DELEGADO	*****

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALEZ	*****
Segundo Renglon	DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFI-MANIZALEZ

Por Acta No. 60 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 02860250 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Orfa Cecilia Velasco Ruiz	C.C. No. 31974363
Cuarto Renglon	Gilberto Enrique Rodriguez Rojas	C.C. No. 14983501
Quinto Renglon	Mario Andres Villa Giraldo	C.C. No. 6104575

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ingrid Paola Ospina Galvis	C.C. No. 1143856180
Cuarto Renglon	John Freddy Martinez Posada	C.C. No. 98546756
Quinto Renglon	Jose Vicente Peralta Romero	C.C. No. 80399864

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 7 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2018 con el No. 02319344 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025 con el No. 03268360 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Katherine Muñoz Cardona	C.C. No. 1053793749 T.P. No. 184969-T
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Milena Ramirez Largo	C.C. No. 30238749 T.P. No. 220023-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 531 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01395710 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4574 del 18 de junio de 2010 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01395875 del 2 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3484 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02050620 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0068 del 19 de enero de 2018 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02296091 del 25 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 6 de junio de 2018 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	02386666 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 531 del 29 de abril de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02585316 del 8 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1278 del 8 de junio de 2022 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02860168 del 21 de julio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1279 del 8 de junio de	02860249 del 21 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Notaría 26 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3364 del 31 de agosto de 03022953 del 2 de octubre de
2023 de la Notaría 7 de Bogotá 2023 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1475 del 24 de junio de 03133432 del 28 de junio de
2024 de la Notaría 1 de Manizales 2024 del Libro IX
(Caldas)

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 8 de julio de 2016 de Representante Legal, inscrito el 12 de julio de 2016 bajo el número 02121835 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- 3T BUSINESS PARTNERS S.A.S - EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ASINCON Y ASOCIADOS S A

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- JVP PERALTA CONSULTORES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- PAZMIÑO LOPEZ Y CIA S.A.S

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TECNOLOGIA TECNOLOGIA TECNOLOGIA TECNOLOGIA Y FINANZAS S.A.S

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-02-27

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2016 de Representante Legal, inscrito el 24 de agosto de 2016 bajo el número 02134271 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO VMS S.A.S

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-02-27**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de julio de 2016 bajo el Registro No. 02121835 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades TECNOLOGÍA Y FINANZAS S.A.S., PAZMIÑO LOPEZ S.A.S., 3T BUSINESS PARTNERS S.A.S., ASINCON Y ASOCIADOS S.A. y JVP PERALTA CONSULTORES S.A.S. (matrices) ejercen situación de control conjunta respecto de la sociedad de la referencia y tiene como fecha de configuración el 27 de febrero de 2014.

Se aclara la situación de control inscrita el 24 de agosto de 2016 bajo el Registro No. 02134271 del libro IX, en el sentido de indicar que se adiciona al Registro No. 02121835 del libro IX inscrito el 12 de julio de 2016, la sociedad GRUPO VMS SAS (matriz) como controlante conjunta de la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 2 de julio de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 205.223.926.222

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:58:16

Recibo No. AA26891891

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268918911F3F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

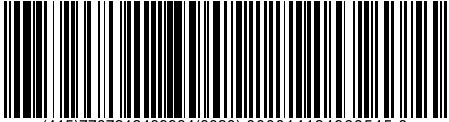
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

**7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT DE INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES.**

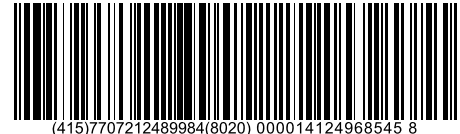
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141249685458	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9000687961				6. DV 1	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social INFOTIC S.A.		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 93 B 13 44 P 2		42. Correo electrónico notificaciones@infotico.co			
43. Código postal		44. Teléfono 1 6017466000		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7020		47. Fecha inicio actividad 20060201		48. Código 8299	
49. Fecha inicio actividad 20060201		50. Código 62026209		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5789101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 23			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-05-04 / 01:14:47PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre TEJADA DIAZ ADOLFO ANTONIO			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141249685458		
			 (415)7707212489984(8020) 000014124968545 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		1	63. Formas asociativas		3
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 5	
72. Número		0 0 1 0 1		1 2 7 9	
73. Fecha		2 0 0 6 0 1 2 7		2 0 2 2 0 6 0 8	
74. Número de notaría		1		2 6	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 6 0 2 0 7		2 0 2 2 0 6 0 8	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 2 0 0 4 8 6		0 2 8 6 0 2 4 9	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		5 1 . 0 %			
84. Nacional privado		4 9 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249685458



(415)7707212489984(8020) 000014124968545 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 8 7 9 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

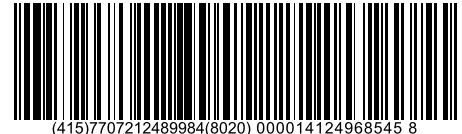
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 2 2 2 5 5 5 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TEJADA	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre ADOLFO
107. Otros nombres ANTONIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 2 7 9 1 4 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOZANO	105. Segundo apellido RENDON	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres JIMENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 7 6 3 7 4 1 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESGUERRA	105. Segundo apellido MARCIALES	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres ANGEL		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249685458



(415)7707212489984(8020) 000014124968545 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 8 7 9 6 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 1 0 4 5 7 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLA	116. Segundo apellido GIRALDO	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 5 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 4 9 8 3 5 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre GILBERTO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 5 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 1 9 7 4 3 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELASCO	116. Segundo apellido RUIZ	117. Primer nombre ORFA	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 6 0 7 3 1 6 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre ALEJANDRO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249685458



(415)7707212489984(8020) 000014124968545 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 8 7 9 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 5 3 7 9 3 7 4 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 8 4 9 6 9 T
	128. Primer apellido MUÑOZ	129. Segundo apellido CARDONA	130. Primer nombre KATHERINE	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 5 2 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 3 0 2 3 8 7 4 9	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 2 0 0 2 3 T
	140. Primer apellido RAMIREZ	141. Segundo apellido LARGO	142. Primer nombre SANDRA	143. Otros nombres MILENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 5 2 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 8 0 7 4 6 3 1 7	150. DV 2	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 5 4 3 T
	152. Primer apellido MARTINEZ	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre NESTOR	155. Otros nombres RAUL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 1			

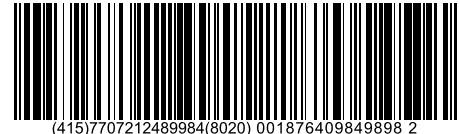
8. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764098498982



(415)7707212489984(8020) 001876409849898 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 0 6 8 7 9 6

1

11. Razón social

INFOTIC S.A.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CL 93 B 13 44 P 2

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres TEJADA DIAZ ADOLFO ANTONIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 7 2 2 2 5 5 5 8

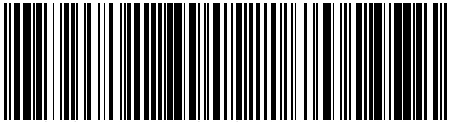
1004. DV 6

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INFOTIC S.A.

997. Fecha formalización

2 0 2 5-0 9-1 1/1 1:2 3:1 0

DIAN		Autorización Numeración de Facturación						1876	
Espacio reservado para la DIAN						Página 2 de 2 Hoja No. 2			
						4. Número de formulario 18764098498982			
						(415)7707212489984(8020) 001876409849898 2			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 0 0 6 8 7 9 6		1							
11. Razón social INFOTIC S.A.									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento INFOTIC S.A. CL 93 B 13 44 P 2								
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FVE	32. Desde el número 2,001	33. Hasta el número 4,000	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

**9. PERSONAL DE TRABAJO PARA DAR
CUMPLIMIENTO AL CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES.**

ANDRES JULIAN SALGADO

INGENIERO ELECTRONICO / ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
/ SCRUM MASTER / ITIL 4



PERFIL

Profesional en ingeniería, con más de 9 años de experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos de telecomunicaciones.

Adaptativo al cambio, siempre dando lo mejor; trabajo en equipo y gusto por fomentar valores, carácter dinámico, constante y optimista.

Entusiasta y deseoso por crecer profesional y personalmente, por lo que considero puedo aportar mucho al enfoque, misión y visión de las compañías. Amante a la tecnología, los animales y las culturas del mundo.

CONTACTO

3204073911

ing_julian_salgado@hotmail.com

Calle 163a # 18a – 25

<http://linkedin.com/in/julian-salgado-p-604b2519>

Libreta militar: LM1069725298

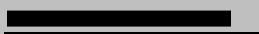
Matricula profesional: CN206-83526

HABILIDADES

Gestión proyectos



Liderazgo



Servicio al cliente



Confrontación



SAP



Power BI



Experiencia profesional

INFOTIC S.A. | Cargo: Gerente de proyectos

Duración: Octubre 2021 – Hasta la fecha

- Verificar y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de plazo, calidad del producto y/o servicios, y condiciones establecidas en el contrato con el cliente y proveedor. Revisar informe de supervisión.
- Gestionar el cumplimiento del objeto del contrato y de los requisitos, condiciones de tiempo, modo y lugar pactados.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos, necesidades de facturación con relación al valor y forma de pago estipulado en el contrato con proveedor y cliente.

NEC DE COLOMBIA | Cargo: Gerente de proyectos

Duración: Marzo 2018 – Octubre 2021

- Dirigir, planificar y controlar el proyecto, dentro del presupuesto y los plazos de entrega fijados previamente por la alta dirección y los involucrados.
- Definir las características básicas del proyecto y controlar la asignación de tareas a las personas responsables, generando un trabajo en conjunto con las áreas correspondientes para la ejecución exitosa del proyecto.
- Responsable de realizar acciones de mejora, validar los costos, pagos y ejecuciones a los proveedores, colaboradores e involucrados en la cadena de ejecución del proyecto.

COLVATEL | Cargo: Ing de proyectos – Voz Corpt.

Duración: Febrero 2015 – Octubre 2017

- Gestionar, soportar y dirigir las actividades de los proyectos, para el aprovisionamiento de productos de voz como IP Trunking, IP Centrex, NIP, Business Trunking
- Desarrollo a las fases de instalación de servicios para clientes corporativos, desde preventa-factibilidad-aprovisionamiento-afinamiento y pruebas-entrega eficiente del servicio.
- Definir, establecer y mantener los canales de comunicación necesarios para permitir un oportuno y efectivo flujo de la información

HUAWEI TECHNOLOGIES | Cargo: Ing. líder – Gestión cambios

Duración: Diciembre 2014 – Febrero 2015

- Garantizar que los cambios en los métodos y procesos de la gestión de Cambios se aprueben y comuniquen antes de ser implantados
- Verificar que cada solicitud de cambios contenga la información mínima y cumpla con los criterios de aceptación según su clasificación definidos por el proceso
- Asignar y coordinar los recursos necesarios para complementar la planeación del cambio.

BGH COLOMBIA | Cargo: Ingeniero I – Control sitios nuevos

Duración: Febrero 2014 – Noviembre 2014

- Ejecutar desbloques de nodos nuevos de 2G, 3G y LTE para seguimiento estadístico y de alarmas que vienen por solicitud de implementación y RF.
- Revisar parámetros como LAC, RAC, SAC, estado del nodo alarmas, versión SW, Modo mtto con el fin de generar checklist y reportar si hay algún pendiente a NSN.
- Hacer seguimiento a los nodos que se dejan bloqueados con el fin de que se hagan las respectivas revisiones y se retome el proceso de entrada de los sitios.

ANDRES JULIAN SALGADO

INGENIERO ELECTRONICO / ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE
TELECOMUNICACIONES / SCRUM MASTER / ITIL 4

RERERENCIAS FAMILIARES:

NATALIA SALGADO CONTRERAS

Lili Pink S.A

Diseñadora Sr – Female

Teléfono: 3213651762

E-mail: nataliasc_17@outlook.com

MARIA ROCIO PARRA OSPINA

Juzgado promiscuo de familia - Fusagasugá

Secretaria Especialista II

Teléfono: 3115295526

E-mail: maropaos_familia@gmail.com

RERERENCIAS PERSONALES:

DIANA CAROLINA MAHECHA

IED Salesiano Miguel Unía - Agua De Dios

Docente electrónica básica y avanzada

Teléfono: 3112530110

E-mail: dianamahecha_dcms@hotmail.com

DAIRO HERNAN HERRERA

Sonda Colombia - Bogotá D.C.

System and Application Administrator

Teléfono: 3054796559

E-mail: dairoher_@hotmail.com

MONICA PAOLA MIRANDA

Auxiliar admin – Curaduría Urbana

Segunda - Fusagasugá

Teléfono: 3017830177

E-mail: monicamirandar16@gmail.com

IDIOMAS

Español / *Nativo*

Ingles / *Medio*

Coreano / *Básico*

**CERTIFICADOS A SOLICITUD
DEL INTERESADO**

Formación académica

ESPECIALIZACION GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

Universidad Politécnico Grancolombiano

(Graduado)

Bogotá – Bogotá D.C

2017

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Universidad De Cundinamarca - UDEC

(Graduado)

Fusagasugá – Cundinamarca

2012

Formaciones adicionales

ITIL 4 fundamentals / *CCTI - 2021*

Scrum Master Certified / *CCTI – 2017*

Scrum Developer Certified / *CCTI - 2017*

Scrum Fundamentals Certified / *CCTI – 2017*

Inglés (Master) [TOP NOTCH 4] (B1+) / *Canadian Collage – 2015*

Diplomado Gerencia de Proyectos / *UDEC -2013*

- Miembro de la IEEE (Instituto de Ingenieros Eléctricos y
Electrónicos)

- Miembro de ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros)

Andrés Julián Salgado Parra
1.069.725.298



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

Andrés Julián Salgado Parra

C. C. No. 1.069.725.298 expedida en Fusagasugá

El título de

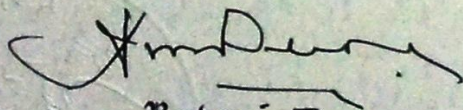
Ingeniero Electrónico

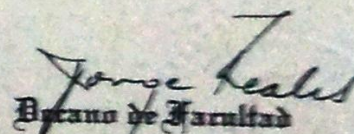
Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

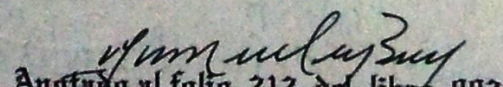
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Fusagasugá a 30 de Marzo de 2012


Rector


Decano de Facultad


Anotado al folio 212 del libro 002
Rad: 7429

Fusagasugá, 30 de Marzo de 2012

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO**

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

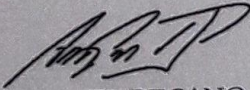
Andrés Julián Salgado Parra

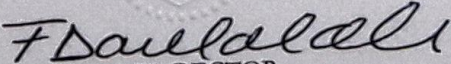
CC Núm. 1069725298 Expedida en Fusagasuga

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE POSTGRADO
Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES,
LE OTORGA EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN

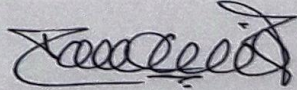
Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA.


EL DECANO


EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995


EL SECRETARIO GENERAL

Quien interese

INFOTIC S.A.
NIT 900.068.796-1

CERTIFICA:

Que el señor **SALGADO PARRA ANDRES JULIAN**, identificado con Cedula de ciudadanía Número 1.069.725.298, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **GERENTE DE PROYECTO** desde el 25 de Octubre de 2021 y hasta la fecha, con un tipo de contrato Termino indefinido.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá DC, el día 22 de Diciembre de 2025.

Para verificar la información de esta certificación dirigirse al correo talento.humano@infotic.co.

Cordialmente,



YURANY J. MORENO RAMÍREZ
COORDINADORA TALENTO HUMANO
coordinadora.talentohumano@infotic.co
Teléfono: (1) 746 6000
Calle 93 B N° 13 - 44 Segundo Piso
Bogotá - Cundinamarca
Visítenos En: www.infotic.co

Sede principal-Bogotá, Colombia
Calle 93B # 13-44, Segundo piso
NIT:900.068.796-1
Teléfono 601 7466000 – 318 5214505

Sede Manizales, Colombia
Calle 62 # 23-61 oficina 401 Edificio Plaza 62.
NIT: 900.068.796-1
Teléfono: 606 8705210



CO-SC-CER921046



ALEXANDER GARZON

TÉCNICO EN ARTES GRAFICAS



calle 3 71\28



3192479398



pitier.alex@hotmail.com

EDUCACIÓN

● TÍTULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COLEGIO PITÁGORAS
1990

bachiller tecnico

- Reconocido por disciplina, responsabilidad y constancia académica

● 5 NIVELES

CENTRO COLOMBO
AMERICANO
1995

nivele medio de idioma en ingles

- Inglés nivel intermedio consolidado tras completar 5 niveles intensivos

● TECNICO ELECTRONICO Y DIGITAL

CENEL
2000

electrínico digital y de potencia

- Capacidad para diagnóstico y solución de fallas electrónicas

● TECNICO

MAN ROLAND SCOLL
1999

recibi capacitacion de instrumentos de medidas precisas y capacitacion para montaje de equipos

- Capacitado en montaje y ajuste de equipos técnicos de alta precisión

SOBRE MÍ

- Técnico con experiencia a nivel internacional en reparación y montaje de maquinaria offset, orientado a la calidad, la eficiencia operativa y la optimización del rendimiento de los equipos.

EXPERIENCIA LABORAL

● TECNICO EN ARTES GRAFICAS | FEB. 1997 - AGO. 1999

MAND ROLAN COLOMBIA, BOGOTA

- Técnico electromecánico encargado de la prestación de servicios en las compañías afiliadas al departamento de servicio
- Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas electromecánicos según requerimientos del departamento de servicio
- Apoyo técnico en la instalación, ajuste y puesta en marcha de equipos en compañías afiliadas
- Diagnóstico y resolución de incidencias técnicas, garantizando la continuidad del servicio en las empresas atendidas
- Coordinación con el departamento de servicio para la planificación y ejecución de intervenciones técnicas en campo

● JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO | SEP. 1999 - ABR. 2008

GRAFICS SERVICE, BOGOTA

- Técnico especializado en reparación de máquinas para las artes gráficas a nivel nacional, asegurando su correcto funcionamiento y continuidad operativa
- Diagnóstico y resolución de averías en equipos de artes gráficas, realizando ajustes y sustitución de componentes cuando es necesario
- Ejecución de labores de mantenimiento correctivo en maquinaria especializada del sector gráfico
- Desplazamientos a nivel nacional para realizar labores de reparación y apoyo técnico en las instalaciones de los clientes

● TÉCNICO EN ARTES GRAFICAS | ABR. 2008 - DIC. 2013

SAENZ Y COMPAÑÍA, BARRANQUILLA

- Encargado del correcto funcionamiento de los equipos de artes gráficas, asegurando su operatividad durante la producción
- Preparación y ajuste de maquinaria de impresión offset y digital según especificaciones del trabajo

● TECNICO EN MONTAJES Y REPARACION | 2008 - 2025

SERVITEC, BOGOTÁ

HABILIDADES

Dibujo y Bocetaje

Creatividad

Adobe Photoshop

Impresión Offset

Trabajo en Equipo

Atención al Detalle

montajista y reparador

- Técnico en montaje de maquinaria a nivel nacional e internacional para el sector de las artes gráficas
- Venta de equipos y repuestos para las artes gráficas, asesorando al cliente según sus necesidades técnicas y operativas

IDIOMA

ingles

AFICIONES

futbol ,ciclismo

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
24\02\1973

Nacionalidad
colombiano

Estado Civil
casado

REFERENCIAS

HUBERT BASILO MARIN
hans print
P: 51/958000028

JAVIER PINEROS
impreya
P: 3107653809

ROBIN VALLUE
white horse
P: +1 717-768-8313



SERVITEC – ARTES GRÁFICAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita **ERIKA PATRICIA RAMÍREZ**, responsable del área de **Recursos Humanos de SERVITEC – ARTES GRÁFICAS**, certifica que:

El señor **ALEXANDER GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.794, labora en nuestra compañía desde el año 2008 hasta la fecha, desempeñándose como Técnico en Artes Gráficas y ocupando el cargo de Jefe de Producción y Mantenimiento de Equipos para Artes Gráficas.

Durante el tiempo de su vinculación, el señor Garzón ha demostrado responsabilidad, experiencia técnica, profesionalismo y compromiso en las labores asignadas, desarrollando actividades de mantenimiento, operación y soporte técnico especializado en equipos de impresión y procesos gráficos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 12 de diciembre de 2025, para los fines que él considere pertinentes.

Atentamente,

Erika Patricia Ramírez

Recursos Humanos

Servitec – Artes Gráficas

Tel: 601 414 0850

Acta de Grado

Inscripción S. E. 1622
DANE: 311001-05457

**INSTITUTO DE BACHILLERATO
TECNICO COMERCIAL PITAGORAS**

JORNADA MAÑANA

CARRERA 5 No. 11-67 - Teléfono 242 09 40 - Bogotá

En la ciudad de Bogotá, D. E., a los DIEZ (0) día(s) del mes de DICIEMBRE de 1990 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del "Instituto de Bachillerato Técnico Comercial Pitágoras" Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad COMERCIAL según Resolución No. 16049 del 7 de Noviembre de 1986.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL al graduando cuyos nombres, apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE GARZON MURCIA ALEXANDER

C. C. ó T.I. No. 730224-04064 de BOGOTÁ

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 007 de fecha 10 DE DIC. 1.990 que consta de 34 alumnos graduados, comienza con el

nombre de ABRIL GARCIA ABIL ALFONSO y se cierra con el nombre de VARGAS VERA RAFAEL ANTONIO

Firmada y Sellada por: JORGE ALBERTO VILLAMIL G. (Rector) y YOLANDA ARTAS CRUZ. (Secretaria).

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

Dada en Bogotá, D. E., a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 1990

C. C. No. 13.244.705 CUCUTA

C. C. No. 25.268.850 TUNJA

Impresión 24 24 24 - Bogotá

Maria del D. Guadalupe

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

Como Notario Quinto del circulo de Bogotá
certifico que previa confrontacion del autografo
registrado, la firma puesta en el presente
documento corresponde: *Jorge Villamil*

A: *X Yolanda Arias*

Bogotá, D. E. 25 OCT. 1991



8.6.92 26 Febrero/92
M15



Centro Especial de Electrónica

CENEL

Educación no Formal

LICENCIA: RES. 000123 DE 1.987 INSCRIPCION 4000 SEC. EDU. BOGOTÁ - COLOMBIA

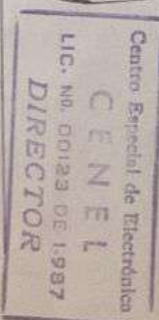
CERTIFICA QUE:

Alexander Garzón Alvarado

Culminó el curso de Electricidad y Electrónica Física

realizado en Bogotá del 4 de Julio al 4 de Diciembre de 1991

cuya duración fué de 200 horas así: 120 prácticas y 80 teóricas.



DIRECTOR "CENEL"

Patricia Gordón de Gudiño

SECRETARIA "CENEL"



Centro Especial de Electrónica

CENEL

Educación no Formal

LICENCIA: RES. 000123 DE 1987 INSCRIPCION 4000 SEC. EDU. BOGOTÁ - COLOMBIA

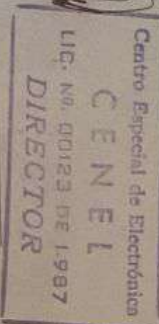
CERTIFICA QUE:

Alexander Garzón Olave

Culminó el curso de Logica Digital

realizado en Bogotá del 1 de Julio al 1 de Diciembre de 1992

cuya duración fué de 200 horas así: 120 prácticas y 80 teóricas.



DIRECTOR "CENEL"

Arturo Borda de Giraldo
SECRETARIA "CENEL"

Bogotá D.C. mayo 15 de 2026

VOP-284-2026

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Atn: Sr. Carlos Mario Insignares
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448
Ciudad

Asunto: PERSONAL IDÓNEO Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Yo, ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de INFOTIC S.A., certifico:

Que todos los técnicos asignados para la ejecución de los mantenimientos de la maquinaria y de las aulas móviles cuentan con la idoneidad, formación y competencias técnicas necesarias, garantizando el correcto y oportuno desempeño de sus funciones, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

**10.OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL
CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA E INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**

Bogotá D.C. Mayo 14 de 2026

VOP-279-2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Atn: Sr. Carlos Mario Insignares

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Ciudad

**Asunto: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y
REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Yo, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, me permito dar respuesta a los requerimientos relacionados con las obligaciones ambientales dentro del marco del contrato citado.

1. Informe sobre residuos peligrosos – RAEES

Me permito informar que, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los equipos asignados, no se generaron ni retiraron residuos peligrosos, incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), que requirieran gestión o recolección por parte de gestores externos autorizados.

En razón de lo anterior, no se efectuó entrega de residuos a gestores ambientales y, por ende, no se anexan licencias ni certificaciones, dado que no se produjo ningún residuo catalogado como peligroso durante la ejecución de dichas labores.

2. Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

INFOTIC S.A. dio estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, a la Política Ambiental del SENA y a todos los lineamientos ambientales aplicables durante la ejecución del objeto contractual.

Las actividades fueron desarrolladas bajo criterios de prevención, seguridad y protección ambiental, garantizando que no se generaran riesgos para la salud, la seguridad ni el medio ambiente.

Así mismo, se supervisó que todo el personal involucrado cumpliera adecuadamente las medidas ambientales y los requisitos legales vigentes.

Reiteramos nuestro compromiso con la sostenibilidad y la correcta gestión ambiental en todas las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

**11.OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9301448
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC SOLUCIONES
INTELIGENTES.**

Bogotá D.C. Mayo 14 de 2026

VOP-280-2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Atn: Sr. Carlos Mario Insignares

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN SOBRE USO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
(Decreto 1496 de 2018 – Resolución 773 de 2021)

Yo, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, me permito certificar que:

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento realizadas en las instalaciones del SENA, no se utilizaron productos químicos que requirieran etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) ni fichas de datos de seguridad (FDS), de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.

Las labores desarrolladas se ejecutaron únicamente con herramientas manuales básicas y elementos de limpieza de bajo riesgo, los cuales no constituyen sustancias químicas reguladas por el SGA; por tanto, no requieren etiquetado bajo dicho sistema ni FDS con los dieciséis (16) ítems establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, certifico que:

- Los productos que eventualmente podrían haber requerido clasificación, etiquetado SGA y fichas de datos de seguridad (FDS) no fueron ingresados ni utilizados en las instalaciones del SENA.
- INFOTIC S.A. solicitó previamente la autorización de retiro de partes, con el fin de evitar el manejo o ingreso de productos químicos y dar estricto cumplimiento a las restricciones y lineamientos establecidos por el SENA para este tipo de actividades.
- En consecuencia, no se generaron fichas de datos de seguridad (FDS) ni se dejaron productos químicos en las instalaciones, dado que no hubo uso, manipulación, transporte ni almacenamiento de sustancias que lo requirieran.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el SENA y para los fines administrativos correspondientes.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

Bogotá D.C. Mayo 14 de 2026

VOP-282-2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Atn: Sr. Carlos Mario Insignares

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Ciudad

Asunto: DECLARACIÓN DE NO USO NI ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CON
ASBESTO
(Ley 1968 de 2019)

Yo, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, de manera libre y voluntaria me permito certificar y declarar, bajo la gravedad de juramento, que:

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, INFOTIC S.A. no utilizará, adquirirá, manipulará, implementará ni incorporará productos elaborados con asbesto ni productos que contengan asbesto en cualquiera de sus variedades, en estricto cumplimiento de la Ley 1968 de 2019, mediante la cual se prohíbe el uso del asbesto en el territorio colombiano.

Así mismo, certifico que todo el personal involucrado en las actividades de mantenimiento conoce y acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la prohibición del asbesto.

La presente declaración se expide para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

Bogotá D.C. Mayo 14 de 2026

VOP-281-2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Atn: Sr. Carlos Mario Insignares

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Ciudad

**Asunto: CERTIFICACIÓN SOBRE PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN
RELACIONADA CON TRABAJO EN ALTURAS**
(Según normatividad vigente – Si aplica)

Yo, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, me permito certificar lo siguiente:

1. Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas

INFOTIC S.A. cuenta con un Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas, elaborado en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, el cual se encuentra implementado y actualizado dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No obstante, para las actividades ejecutadas en el presente servicio no fue necesario realizar trabajos en alturas, razón por la cual dicho programa no fue aplicado durante la ejecución del mantenimiento.

2. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (No aplica)

No se adjunta hoja de vida ni soportes del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, debido a que:

- No se realizaron actividades clasificadas como trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás disposiciones aplicables.
- En consecuencia, no fue requerido personal certificado en nivel coordinador ni la intervención de dicho rol durante la ejecución del servicio.

3. Listado de trabajadores con certificación de trabajo en alturas (No aplica)

No se adjunta listado ni certificados de trabajadores con nivel avanzado o reentrenamiento, dado que:

- Las actividades realizadas no superaron las condiciones que establecen la obligatoriedad del trabajo en alturas.
- Ningún trabajador desarrolló labores por encima de la altura reglamentada según la normatividad nacional vigente.

4. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (No aplica)

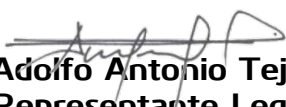
Tampoco se adjuntan equipos, hojas de vida ni certificaciones, porque:

- No se utilizaron equipos de protección contra caídas, tales como arneses, líneas de vida, eslingas, conectores o anclajes.
-
- Al no presentarse actividades en alturas, no hubo necesidad de emplear ni ingresar equipos destinados a esta labor.
-

En resumen, toda la documentación anteriormente relacionada aplica únicamente cuando se ejecutan actividades clasificadas como trabajo en alturas, situación que no ocurrió durante el desarrollo del presente mantenimiento. Por lo tanto, no se adjuntan los soportes mencionados por no ser requeridos ni aplicables.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

Bogotá D.C. Mayo 14 de 2026

VOP-278-2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Atn: Sr. Carlos Mario Insignares

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9301448

Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN SOBRE HERRAMIENTAS UTILIZADAS Y SOPORTES DE MANTENIMIENTO

Yo, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, me permito certificar que:

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento programadas, el personal técnico de INFOTIC S.A. hizo uso únicamente de herramientas manuales y básicas, tales como destornilladores, llaves, linternas, multímetros portátiles y elementos de limpieza y lubricación, entre otras, las cuales, por su naturaleza, no requieren hoja de vida, registro técnico, historial de mantenimiento ni fichas de soporte, debido a que no corresponden a maquinaria especializada.

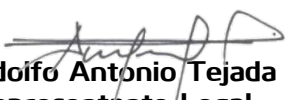
Así mismo, certifico que, para las actividades que eventualmente requerían equipos o maquinaria especializada, se solicitó oportunamente la autorización de retiro de dichos equipos, con el fin de evitar el ingreso de maquinaria pesada o de alto consumo al área de trabajo.

Por lo anterior, no se adjunta hoja de vida ni soportes de mantenimiento, dado que:

1. Las herramientas utilizadas son de uso básico y no cuentan con hoja de vida técnica.
2. La maquinaria especializada requerida no ingresó a las instalaciones, por lo cual no existe registro de utilización, en cumplimiento de las restricciones establecidas por la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines administrativos correspondientes.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



Adolfo Antonio Tejada Díaz
Representante Legal
INFOTIC S.A.

**12.INFORMES SEMANALES CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E
INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**

INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Periodo de Ejecución:	DEL 05 DE FEBRERO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2026	Fecha de Presentación:	27-04-2026
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Número de Póliza:	Póliza CUM – 1500158215901 Póliza RCE – 1500119280301
		Informe No.	001
ACTIVIDADES			
Lunes 20 de abril de 2026	1. Se inicia mantenimiento en máquina Heidelberg SM 74-2 de Barranquilla. Se procede al desmontaje de cilindros neumáticos para su reemplazo		
	 Imagen 1. Bloqueo y etiquetado  Imagen 2. Descargar presión del sistema neumático.		



Imagen 3. Marcar conexiones de aire (entrada/salida)



Imagen 4. Registrar posición del cilindro.



Imagen 5. Retiro de mangueras neumáticas.



Imagen 6. Taponamiento de líneas para evitar contaminación.



Imagen 7. Aflojando pernos y soportes.



Imagen 8. Extrayendo cilindro con cuidado para evitar golpes en vástago

	Imagen 9. Revisión sellos, vástago, fugas o desgaste Imagen 10. Cilindros, pernos y soportes 2. Se realiza el diagnostico a la Plastificadora al calor LIFE modelo 75, ubicada en el área de Encuadernación (273A), actualmente se encuentra fuera de funcionamiento debido a una falla eléctrica presentada en el sistema central de potencia. Durante la revisión preliminar se evidenció que la máquina presentó un corto circuito en el sistema central de potencia, ocasionando daños en los siguientes componentes: • Variador de velocidad. • Potenciómetro de regulación. • Dos contactores de manejo de potencia y comunicación. Por lo anterior, se requiere efectuar el reemplazo de los componentes afectados, con el fin de restablecer el correcto funcionamiento del equipo.
Martes 21 de abril de 2026	Equipo: Impresora para sublimación Marca / Modelo: SURE COLOR EPSON F6200 Área: Impresión Serigráfica Referencia: OPAL17908HCO19 Se realizo Mantenimiento preventivo a la impresora. Durante la intervención técnica al equipo se realizaron las siguientes actividades: • Limpieza general interna y externa del equipo. • Limpieza de componentes de impresión y sistema de alimentación. • Verificación del estado general de operación. • Calibración de color para optimización de calidad de impresión.

	• Pruebas de funcionamiento y validación de parámetros operativos. El equipo quedo operando de manera normal luego de realizar el mantenimiento preventivo y la calibración correspondiente. No se evidencian fallas críticas durante la revisión técnica. El equipo queda operativo.  Imagen 12. Mantenimiento de la impresora  Imagen 13. Pruebas de impresión después del mantenimiento.
Miércoles 22 de abril de 2026	Equipo: Pulpo manual textil Marca / Modelo: M & R Referencia: MR45 Área: Impresión Serigráfica Se realizó intervención técnica al equipo de impresión serigráfica tipo pulpo manual textil, ejecutando actividades de ajuste, calibración y adecuación de los sistemas de soporte y registro, con el fin de garantizar precisión en el proceso de impresión y estabilidad operativa del equipo. Actividades realizadas • Verificación general de la estructura mecánica del equipo. • Ajuste y calibración del sistema de registro. • Cambio de láminas de las mesas de impresión. • Calibración y ajuste de prensas para alineación de marcos. • Verificación de estabilidad y nivelación de estaciones de impresión. • Pruebas operativas de registro y posicionamiento. Diagnóstico técnico

Durante la intervención se evidenció desgaste operativo en las láminas de las mesas de impresión y desajuste en los sistemas de presión y alineación de marcos, afectando la precisión del registro en el proceso de impresión.

Con las actividades ejecutadas se restablecieron las condiciones adecuadas de operación y alineación mecánica del equipo.

Resultado de la intervención

Finalizadas las actividades de mantenimiento y calibración, el equipo presentó:

- Correcto ajuste del sistema de registro.
- Adecuada alineación de marcos de impresión.
- Mejor estabilidad de las estaciones de trabajo.
- Condiciones óptimas para operación en procesos serigráficos.



Imagen 14. Ajuste del sistema



Imagen 15. Cambio de laminas



Imagen 16. Laminas nuevas



Imagen 17. Pulpo operativo

**Jueves 23 de abril
de 2026**

Equipo: Banda de Curado UV
Marca / Modelo: DERJOR
Área: Impresión Serigráfica
Referencia / Código: O208430000000

Se realizó revisión técnica general al sistema de curado UV del equipo, enfocada en la verificación de los componentes eléctricos y del sistema de irradiación ultravioleta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación y continuidad del proceso productivo.

Actividades realizadas

- Inspección general del equipo.
- Revisión y cambio de la lámpara UV y su estado operativo.
- Verificación del sistema eléctrico de alimentación y control.
- Inspección de conexiones eléctricas y terminales.
- Validación del sistema de encendido y funcionamiento.
- Pruebas operativas del sistema de curado.

se realizó evaluación del estado funcional de la lámpara UV, se instaló una nueva y del sistema eléctrico asociado, verificando condiciones de operación, estabilidad eléctrica y respuesta de encendido del equipo.

No se evidenciaron anomalías críticas durante las pruebas realizadas; sin embargo, se efectuó revisión preventiva de conexiones y componentes eléctricos para garantizar confiabilidad operativa.

Resultado de la intervención

Finalizadas las actividades técnicas, el equipo presentó:

- Funcionamiento estable del sistema de curado UV.
- Correcta respuesta del sistema eléctrico.
- Condiciones adecuadas para operación continua.
- Encendido y operación normal de la lámpara UV.



Imagen 18. Lampara nueva



Imagen 19. Verificación del sistema eléctrico de alimentación y control



Imagen 20. Cambio del sistema eléctrico



Imagen 21. Cambio sistema eléctrico



Imagen 22. Inspección de conexiones eléctricas y terminales



Imagen 23. Maquina operativa

**Viernes 24 de abril
de 2026**

Equipo: Horno de secado de pantallas No. 1 para serigrafía
Marca / Modelo: DERJOR
Dimensiones: 1100 x 160 x 77 cms
Serial: 934754
Área: Impresión Serigráfica
Referencia / Código: S12M6080

Se realizó revisión técnica preventiva al horno de secado de pantallas para serigrafía, enfocada en la verificación del sistema eléctrico de alimentación, control y funcionamiento general del equipo, con el propósito de garantizar condiciones seguras y estables de operación.

Actividades realizadas

- Inspección general del equipo.
- Revisión del sistema eléctrico de potencia y control.
- Verificación de conexiones eléctricas y terminales.
- Inspección de cableado interno y puntos de alimentación.
- Validación de funcionamiento de interruptores y protecciones eléctricas.
- Pruebas operativas de encendido y funcionamiento.

Durante la intervención se efectuó revisión preventiva del sistema eléctrico del horno, verificando el estado de conexiones, cableado y componentes eléctricos asociados al funcionamiento del equipo. Se realizaron pruebas operativas para validar estabilidad eléctrica y correcto desempeño del sistema de secado, sin evidenciar anomalías críticas al momento de la inspección.

Posterior a la revisión técnica, el equipo presentó:

- Funcionamiento estable del sistema eléctrico.
- Correcta respuesta de encendido y operación.
- Condiciones adecuadas de seguridad eléctrica.
- Operatividad normal para procesos de secado de pantallas serigráficas.

	 Imagen 24. Verificación cableado interno	 Imagen 25. Pruebas de funcionamiento
Sábado 25 de abril de 2026	No se realizaron trabajos	
Domingo 26 de abril de 2026	No se realizaron trabajos	
Firma por INFOTIC		
Nombre:	CLARA VIRACACHA CUEVAS	
Cédula:	1'032.357.636	

INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Periodo de Ejecución:	DEL 05 DE FEBRERO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2026	Fecha de Presentación:	04-05-2026
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Número de Póliza:	Póliza CUM – 1500158215901 Póliza RCE – 1500119280301
		Informe No.	002
ACTIVIDADES			
Lunes 27 de abril de 2026	1. Equipo: Impresora Plotter Gran Formato Marca / Modelo: HP LATEX 365 Serial / Referencia: MY75U29013 Área: Impresión Digital		
	Se realizó mantenimiento preventivo al equipo de impresión digital de gran formato HP LATEX 365, ejecutando actividades de limpieza técnica, lubricación, ajustes mecánicos y calibración de perfiles de color, con el fin de optimizar la calidad de impresión y garantizar estabilidad operativa en diferentes tipos de sustratos.		
	Actividades realizadas • Limpieza general interna y externa del equipo. • Lubricación de componentes mecánicos y sistema de desplazamiento. • Verificación del sistema de impresión y alimentación de material. • Ajuste general de mecanismos de operación. • Calibración y configuración de perfiles de color. • Validación de perfiles de impresión según diferentes sustratos. • Pruebas operativas y control de calidad de impresión.		

Durante la intervención se efectuó revisión preventiva del sistema mecánico, electrónico y de impresión del equipo, verificando condiciones de funcionamiento, estabilidad de color y respuesta operativa.

Se realizaron procesos de calibración y ajuste para optimizar la reproducción cromática y garantizar uniformidad de impresión en distintos materiales de trabajo.

Finalizadas las actividades técnicas, el equipo presentó:

- Funcionamiento estable del sistema de impresión.
- Correcta respuesta de perfiles de color.
- Mejor desempeño mecánico y operativo.
- Calidad de impresión optimizada en diferentes sustratos.
- Equipo habilitado para operación continua.



Imagen 1. Lubricación de componentes mecánicos y sistema de desplazamiento.



Imagen 2. Ajuste general de mecanismos de operación

2. **Equipo:** Impresora Plotter Gran Formato
Marca / Modelo: HP LATEX 360
Área: Impresión Digital
Serial / Referencia: MY62F6900R

Se realizó intervención técnica al equipo de impresión digital HP LATEX 360, ejecutando actividades de mantenimiento preventivo, ajuste mecánico, calibración de perfiles de color y reemplazo de componente mecánico del sistema de funcionamiento.

La intervención tuvo como objetivo restablecer las condiciones óptimas de operación, mejorar la estabilidad mecánica y garantizar calidad de impresión sobre diferentes tipos de sustratos.

Actividades realizadas

- Limpieza general interna y externa del equipo.
- Lubricación de componentes mecánicos y sistema de desplazamiento.
- Verificación general del sistema de impresión.
- Ajuste de componentes mecánicos y operativos.
- Calibración de perfiles de color según diferentes sustratos.
- Revisión y pruebas del sistema de arrastre y movimiento.
- Cambio de motor del sistema mecánico.
- Validación funcional mediante pruebas operativas y de impresión.

Durante la inspección técnica se evidenció desgaste y falla en el motor asociado al sistema de funcionamiento y desplazamiento del equipo, afectando la estabilidad operativa y el desempeño general de impresión.

Se realizó el reemplazo del motor defectuoso, seguido de ajustes mecánicos, calibración de color y pruebas funcionales, logrando restablecer las condiciones normales de operación del equipo.

Posterior a la intervención técnica, el equipo presentó:

- Correcto funcionamiento del sistema mecánico y de desplazamiento.
- Estabilidad operativa durante procesos de impresión.
- Adecuada calibración y reproducción de color.
- Mejor desempeño en impresión sobre diferentes sustratos.
- Operatividad normal del equipo.



Imagen 3. Cambio de motor del sistema mecánico.



Imagen 4. Verificación general del sistema de impresión

	Imagen 5. Validación funcional mediante pruebas operativas y de impresión Imagen 6. Validación funcional mediante pruebas operativas y de impresión
Martes 28 de abril de 2026	Equipo: Impresora Digital RICOH Marca / Modelo: PRO-C 7500 Área: Impresión Digital Serial / Código: 92171012304 Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a la impresora digital RICOH PRO C 7500, ejecutando actividades de limpieza técnica, calibración, ajustes generales y reemplazo de componentes del sistema de impresión, con el fin de mejorar la estabilidad operativa y la calidad de impresión del equipo. Actividades realizadas • Limpieza general interna y externa del equipo. • Calibración general de parámetros de impresión. • Ajuste mecánico y funcional del sistema de impresión. • Cambio de kit de imagen de los cuatro colores (CMYK). • Cambio de cilindros de impresión de todos los colores (CMYK). • Revisión del sistema de paso y alimentación de papel para diferentes gramajes. • Ajuste y calibración de colores especiales. • Verificación de banda de transferencia y sistema de revelado. • Revisión y calibración general de todos los componentes operativos. • Pruebas funcionales y validación de calidad de impresión. Durante la intervención técnica se evidenció que el equipo presenta desgaste avanzado en varios componentes mecánicos y de impresión debido al tiempo de operación y carga de trabajo acumulada. Aunque se realizaron actividades preventivas y correctivas para restablecer condiciones de funcionamiento, se identificó que algunos sistemas y consumibles presentan deterioro considerable, que afectara la estabilidad operativa y la calidad de impresión y no tendrá garantía por que son elementos de desgaste normal.

El equipo actualmente se encuentra funcionando; sin embargo, se deja constancia de que presenta alto nivel de desgaste y requiere programación de reemplazo de componentes principales para evitar futuras fallas operativas y paradas no programadas.

Posterior a la intervención técnica, el equipo presentó mejora operativa y funcionamiento estable; sin embargo, debido al desgaste acumulado de varios componentes, se recomienda programar mantenimiento correctivo adicional y reposición de repuestos prioritarios.

Repuestos suministrados

Durante la intervención se contempló el suministro y reemplazo de los siguientes componentes:

- Kit de imagen.
- Cilindros de impresión.
- Cuatro (4) tambores CMYK.
- Cuchillas de limpieza para tambores.
- Cuchillas de limpieza para banda de transferencia.
- Reveladores.
- Piñones.
- Cauchos.

Finalizadas las actividades técnicas y reemplazo de componentes, el equipo presentó:

- Correcto funcionamiento del sistema de impresión.
- Estabilidad en alimentación y paso de papel.
- Óptima reproducción y calibración de color.
- Mejor desempeño en impresión de diferentes gramajes.
- Funcionamiento adecuado de sistemas mecánicos y electrónicos.
- Equipo habilitado para operación continua. Pero se deben cambiar los componentes desgastado para no incurrir en fallas futuras

Componentes con desgaste identificado:

- Banda de transferencia.
- Unidad fusora.
- Rodillos de alimentación y arrastre de papel.
- Rodillos de presión.
- Sensores de paso de papel.
- Sistema de registro y alineación.

- Correas y piñones de transmisión.
- Motores de arrastre y transmisión.
- Ventiladores de enfriamiento.
- Unidades de revelado.
- Rodillos de salida de papel.
- Componentes electrónicos asociados al control de impresión.
- Fuentes de poder y tarjetas electrónicas con señales de desgaste operativo.

Recomendaciones técnicas

Debido al alto volumen de trabajo y tiempo de operación del equipo, se recomienda realizar un mantenimiento correctivo con cambio de esos elementos, ya que varios componentes presentan desgaste acumulado y podrían generar fallas futuras, afectando la continuidad operativa y la calidad de impresión.



Imagen 7. Tambor Ciam



Imagen 8. Tambor Negro



Imagen 9. Tambor Magenta



Imagen 10. Tambor Amarillo



Imagen 11. Cilindros de impresión y cambio de repuestos



Imagen 12. Pruebas de impresión

**Miércoles 29 de
abril de 2026**

Equipo: Avanta Procesadora de Planchas
Marca: Agfa
Área: OFFSET
Referencia: AZURA C95

	Se realizó mantenimiento preventivo, correctivo y puesta a punto al sistema procesador de planchas AGFA Avantra, ejecutando actividades de limpieza técnica, calibración del sistema láser y verificación general de funcionamiento, con el fin de garantizar precisión en el proceso de procesamiento de planchas y estabilidad operativa del equipo. Actividades realizadas • Limpieza técnica general interna y externa del equipo. • Limpieza del sistema óptico y componentes asociados al láser. • Calibración del sistema láser. • Verificación de parámetros de funcionamiento. • Revisión general de componentes mecánicos y electrónicos. • Ajuste operativo y puesta a punto del equipo. • Validación funcional mediante pruebas operativas. Durante la intervención se efectuó revisión preventiva del sistema de procesamiento de planchas, verificando condiciones de funcionamiento del sistema láser, estabilidad operativa y precisión del equipo. Se realizaron procedimientos de limpieza y calibración para optimizar el desempeño del sistema y garantizar condiciones adecuadas de operación. Finalizadas las actividades técnicas, el equipo presentó: • Correcto funcionamiento del sistema láser. • Estabilidad operativa del sistema de procesamiento. • Parámetros calibrados adecuadamente. • Funcionamiento normal de componentes mecánicos y electrónicos. • Equipo habilitado para operación continua.
--	---



Imagen 13. Revisión general de componentes mecánicos y electrónicos



Imagen 14. Ajuste operativo y puesta a punto del equipo

Se ejecutó limpieza mecánica y tratamiento anticorrosivo mediante el siguiente proceso a la Heidelberg Speedmaster SM 74-2 de Barranquilla:

1. Aplicación de aceite penetrante / WD-40.
2. Remoción manual del óxido superficial con fibra fina y lana.
3. Limpieza de residuos metálicos y suciedad acumulada.
4. Lubricación de protección anticorrosiva.
5. Inspección visual de cilindros y partes críticas.

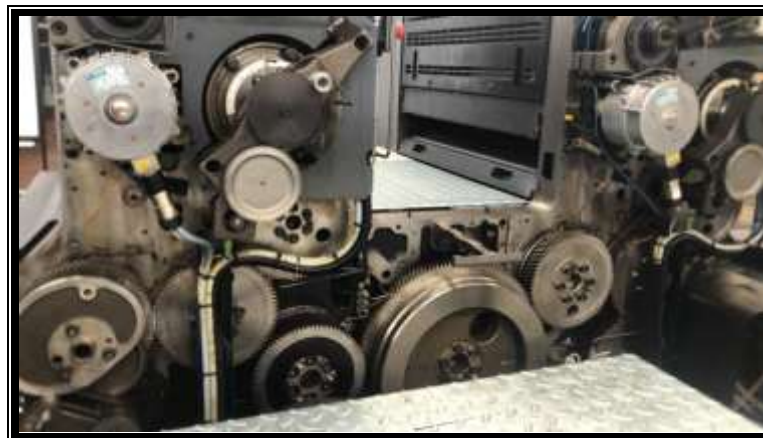


Imagen 15. Limpieza óxido

Se realizó intervención técnica en la primera unidad de impresión debido a falla presentada en el sistema de rueda libre, evidenciando:

- pérdida de tracción,
- funcionamiento irregular,

**Jueves 30 de abril
de 2026**

	• ruido mecánico, • deslizamiento del mecanismo, • variación en sincronización de la unidad. Se ejecutaron las siguientes actividades: 1. Desmontaje de protecciones y acceso al sistema de transmisión. 2. Inspección mecánica de la rueda libre dañada. 3. Retiro de componente defectuoso. 4. Limpieza del alojamiento y revisión de eje. 5. Instalación de nueva rueda libre. 6. Ajuste y alineación del sistema. 7. Lubricación de componentes intervenidos. 8. Pruebas manuales y pruebas en funcionamiento
Viernes 01 de mayo de 2026	Se realizó actualización del sistema eléctrico de la máquina Heidelberg Speedmaster SM 74-2 de Barranquilla con el fin de mejorar la estabilidad operativa, seguridad eléctrica y confiabilidad del equipo. Durante la inspección se evidenciaron componentes con desgaste y conexiones en condición no óptima para la operación continua. Se ejecutaron las siguientes actividades: 1. Inspección general del sistema eléctrico. 2. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas. 3. Cambio y organización de cableado deteriorado. 4. Limpieza interna de tableros eléctricos. 5. Verificación de contactores, relés y protecciones. 6. Actualización de componentes eléctricos necesarios. 7. Revisión de voltajes y alimentación principal. 8. Pruebas de funcionamiento y seguridad operacional.
Sábado 02 de mayo de 2026	No se realizaron trabajos
Domingo 03 de mayo de 2026	No se realizaron trabajos
Firma por INFOTIC	
Nombre:	CLARA VIRACACHA CUEVAS
Cédula:	1'032.357.636

INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Periodo de Ejecución:	DEL 05 DE FEBRERO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2026	Fecha de Presentación:	11-05-2026
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Número de Póliza:	Póliza CUM – 1500158215901 Póliza RCE – 1500119280301
		Informe No.	003
ACTIVIDADES			
Lunes 4 de mayo de 2026	Equipo: Guillotina Polar 78X Marca: POLAR Área: Encuadernación Serial / Código: 7861124 - 2007		
	Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo técnico a la guillotina POLAR 78X, ejecutando actividades de limpieza general, revisión mecánica, afilado y reemplazo de cuchillas, con el propósito de garantizar precisión de corte, estabilidad operativa y seguridad en el funcionamiento del equipo.		
	Actividades realizadas • Limpieza general interna y externa del equipo. • Inspección de componentes mecánicos y sistema de corte. • Afilado de cuchillas. • Cambio e instalación de cuchillas nuevas. • Verificación de alineación y presión del sistema de corte. • Ajuste general de mecanismos operativos. • Lubricación de componentes móviles. • Pruebas operativas y validación de precisión de corte.		

Durante la intervención se evidenció desgaste operativo en las cuchillas de corte, afectando la calidad y precisión del proceso de guillotinado.

Se realizó afilado y posterior reemplazo de cuchillas por unidades nuevas, además de ajustes mecánicos y verificación general del sistema de corte, restableciendo las condiciones óptimas de operación del equipo.



Imagen 1. Cuchillas nuevas



Imagen 2. Cuchillas nuevas



Imagen 3. Verificación de alineación y presión del sistema de corte



Imagen 4. Pruebas operativas y validación de precisión de corte

**Martes 5 de mayo
de 2026**

Equipo: Impresora MIMAKI
Marca / Modelo: UJF-6442 MKIle
Área: Impresión Digital
Serial / Código: EH19B107

Se realizó mantenimiento preventivo al equipo de impresión digital MIMAKI UJF-6442 MKIle, ejecutando actividades de limpieza técnica, calibración y ajuste del sistema de impresión y mesa de trabajo, con el fin de garantizar estabilidad operativa, precisión de impresión y correcto funcionamiento del equipo.

Actividades realizadas

- Limpieza general interna y externa del equipo.
- Limpieza técnica del área de impresión.
- Verificación y ajuste del sistema de impresión.
- Calibración de parámetros operativos y de impresión.
- Revisión y ajuste de la mesa de trabajo.
- Verificación de estabilidad mecánica y alineación.
- Pruebas operativas y validación funcional del equipo.

Durante la intervención se efectuó revisión preventiva del sistema de impresión, componentes mecánicos y área de trabajo, verificando condiciones de funcionamiento y estabilidad operativa. Se realizaron ajustes y calibraciones necesarias para optimizar el desempeño del equipo y garantizar precisión en los procesos de impresión.

Finalizadas las actividades técnicas, el equipo presentó:

- Correcto funcionamiento del sistema de impresión.
- Estabilidad operativa y mecánica.
- Adecuada alineación y ajuste de la mesa de trabajo.
- Parámetros de impresión calibrados correctamente.
- Equipo habilitado para operación continua.

	Imagen 3. Calibración de parámetros operativos y de impresión Imagen 4. Verificación y ajuste del sistema de impresión
Miércoles 6 de mayo de 2026	Equipo: Termofijadora Doble Bandeja Marca / Modelo: Nacional SUBLIMATEX Área: Serigrafía Serial / Código: N/A Se realizó intervención preventiva y correctiva técnica a la termofijadora doble bandeja, ejecutando actividades de ajuste mecánico y reemplazo de componentes estructurales del sistema de desplazamiento de la plancha, con el fin de restablecer las condiciones adecuadas de operación y precisión en el recorrido de trabajo. Actividades realizadas • Inspección general del equipo. • Verificación del sistema mecánico de desplazamiento. • Ajuste del recorrido de ejes de la plancha. • Cambio de dos (2) ejes del sistema mecánico. • Alineación y ajuste de componentes móviles. • Lubricación de mecanismos de desplazamiento. • Verificación funcional y pruebas operativas. Durante la inspección técnica se evidenció desgaste y desajuste en los ejes del sistema de recorrido de la plancha, generando inestabilidad mecánica y afectando el desplazamiento adecuado del sistema de trabajo. Se realizó el reemplazo de dos (2) ejes y ajuste general del mecanismo de desplazamiento, restableciendo las condiciones normales de operación del equipo.

Finalizadas las actividades técnicas, el equipo presentó:

- Correcto funcionamiento del sistema de desplazamiento.
- Mejor estabilidad mecánica de la plancha.
- Adecuado recorrido y alineación de ejes.
- Funcionamiento estable y seguro del equipo.
- Equipo habilitado para operación continua.



Imagen 5. Verificación del sistema mecánico de desplazamiento

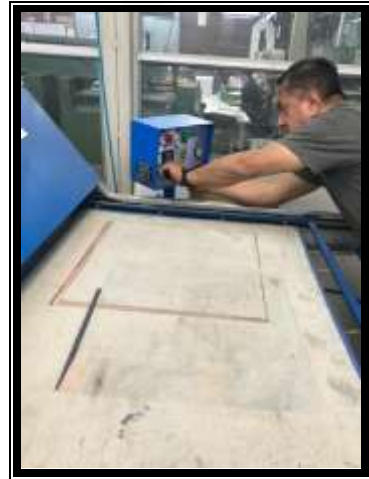


Imagen 6. Verificación funcional



Imagen 7. Verificación funcional

**Jueves 7 de mayo
de 2026**

Se realizó rectificación y recuperación mecánica de componentes desgastados, incluyendo ajuste dimensional y reacondicionamiento de piezas críticas.

Se efectuó inspección y reemplazo de mangueras neumáticas del sistema de aire comprimido, verificando presión de trabajo, hermeticidad y ausencia de fugas.

Adicionalmente, se realizó mantenimiento al sistema de control de humedad de la impresora Speedmaster, incluyendo limpieza de circuitos, revisión de rodillos y verificación de suministro uniforme de solución de fuente para garantizar estabilidad en impresión y registro de color. El viernes se procede con la continuidad de labores de limpieza y remoción de oxidación en componentes mecánicos y superficies metálicas del equipo, aplicando procesos de desoxidación, acondicionamiento y protección para prevenir corrosión y garantizar el correcto funcionamiento de la impresora Speedmaster.



Imagen 8. Recuperación componentes desgastados.

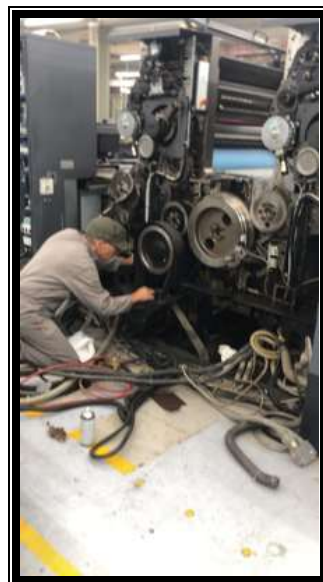


Imagen 9. Recuperación componentes desgastados.

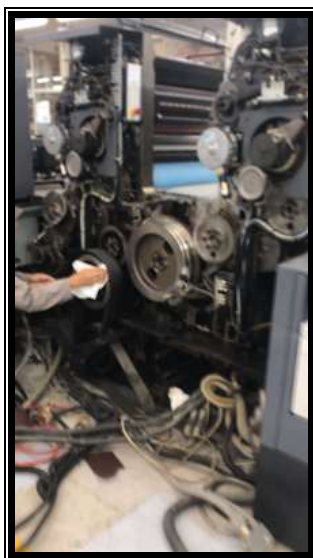


Imagen 10. Recuperación componentes desgastados.



Imagen 11. Recuperación componentes desgastados.



Imagen 12. Reparación carcasa de rodamientos



Imagen 13. Reparación motor de accionamiento



Imagen 14. Reparación motor eléctrico



Imagen 15. Reparación sello de eje.



Imagen 16. Cambio eje central



Imagen 17. Cambio eje central



Imagen 18 . Reparación embrague



Imagen 19. reparación y bobinado de motor



Imagen 19. Rodamientos funcionando



Imagen 20. Revisión mando de impresión



Imagen 21. Reparación gabinete eléctrico de control



Imagen 22. Reparación prensa

	 Imagen 22. Reparación prensa  Imagen 23. Reparación prensa
Viernes 08 de mayo de 2026	Equipo: SPEEDMASTER Marca: Heidelberg Área: OFFSET – Barranquilla Serial / Código: 112208450000000000 Se realizó mantenimiento correctivo al equipo Heidelberg SPEEDMASTER, ejecutando actividades de recuperación mecánica, neumática y electrónica, debido al deterioro ocasionado por oxidación, humedad y desgaste operativo acumulado. Durante la intervención técnica se efectuaron procesos de desoxidación, descontaminación, rectificación y recuperación de componentes afectados, así como ajustes generales del sistema mecánico y neumático. Actividades realizadas • Limpieza técnica general del equipo. • Procesos de desoxidación y descontaminación. • Rectificación y recuperación de piezas mecánicas. • Revisión del sistema neumático y líneas de aire. • Entrega e instalación de compresor de aire nuevo. • Desmontaje y reparación del motor principal. • Reinstalación y validación operativa del motor. • Revisión técnica y verificación funcional de tarjeta electrónica. • Ajustes mecánicos, neumáticos y eléctricos. Durante la inspección técnica se evidenció desgaste avanzado y deterioro progresivo en múltiples componentes mecánicos, neumáticos y electrónicos del equipo, ocasionados principalmente por procesos de oxidación, humedad acumulada. El motor principal fue desmontado, intervenido y reparado, quedando operativo posterior a las pruebas funcionales realizadas.

Igualmente, se efectuó revisión técnica de la tarjeta electrónica principal, verificando funcionamiento y condiciones operativas del sistema de control.

Aunque el mantenimiento correctivo realizado permitió recuperar parcialmente las condiciones operativas del equipo, se identificaron componentes críticos que presentan desgaste avanzado y requieren programación de mantenimiento correctivo especializado y reposición de partes para que quede operativa la máquina .

Componentes recomendados para cambio y/o intervención especializada

- Rodamientos y ejes de transmisión.
- Engranajes y piñones.
- Mangueras neumáticas.
- Componentes del sistema de humedad.
- Rodillos de alimentación y presión.
- Sensores y conexiones eléctricas.
- Cableado afectado por humedad y sulfatación.
- Electroválvulas y cilindros neumáticos.
- Componentes estructurales afectados por corrosión.
- Partes mecánicas con desgaste por oxidación avanzada.

Posterior a las actividades ejecutadas:

- El motor principal quedó reparado y operativo.
- Se verificó funcionamiento de la tarjeta electrónica.
- Se instaló compresor de aire nuevo.
- Se recuperaron parcialmente condiciones operativas del equipo, pero no quedo apta para trabajar.

Recomendaciones técnicas

- Programar segunda fase de mantenimiento correctivo especializado.
- Realizar reemplazo progresivo de componentes afectados por oxidación.
- Ejecutar seguimiento periódico a sistemas neumáticos y electrónicos.
- Implementar control de humedad y limpieza preventiva.
- Realizar inspecciones periódicas de transmisión, rodamientos y componentes estructurales.

Observación técnica importante

Aunque el equipo se realizó el mantenimiento correctivo solicitado, se evidenció desgaste avanzado y deterioro estructural en varios componentes del sistema.

De no realizarse el reemplazo y recuperación de las partes recomendadas, pueden presentarse futuras fallas mecánicas, neumáticas o electrónicas que afecten el mantenimiento correctivo que se le realizo equipo y será aún más dispendioso la operatividad de la misma.

La presente intervención no cubre garantía sobre componentes afectados por desgaste preexistente, oxidación avanzada o partes pendientes de reemplazo.



Imagen 24. Compresor nuevo



Imagen 25. Motor funcionando



Imagen 26. Rectificación y recuperación de piezas



Imagen 27. Verificación eléctrica



Imagen 28. Descontaminación de partes



Imagen 29. Descontaminación de partes

Sábado 09 de mayo de 2026	No se realizaron trabajos
Domingo 10 de mayo de 2026	No se realizaron trabajos
Firma por INFOTIC	
Nombre:	CLARA VIRACACHA CUEVAS
Cédula:	1'032.357.636

INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Periodo de Ejecución:	DEL 05 DE FEBRERO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2026	Fecha de Presentación:	19-05-2026
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Número de Póliza:	Póliza CUM – 1500158215901 Póliza RCE – 1500119280301
		Informe No.	004
ACTIVIDADES			
Lunes 11 de mayo de 2026	Equipo: Máquina Speed Master Medio Pliego Marca / Modelo: HD 72 ZP Área: OFFSET Serial / Código: 516570 Tipo de mantenimiento Mantenimiento preventivo.		
	Se realizó mantenimiento preventivo a la máquina OFFSET HD 72 ZP, ejecutando actividades de limpieza técnica, lubricación y ajuste general de componentes mecánicos del sistema de impresión, con el fin de mejorar la estabilidad operativa, precisión mecánica y desempeño general del equipo.		
	Actividades realizadas • Limpieza general interna y externa del equipo. • Lubricación de componentes mecánicos y sistemas móviles. • Ajuste general del sistema de impresión. • Desmontaje y montaje de rodillos. • Limpieza técnica de rodillos y paredes laterales. • Revisión y ajuste de bujes. • Verificación de sistemas de transmisión y movimiento. • Ajustes operativos y pruebas funcionales.		

Durante la intervención se evidenció acumulación de residuos, desgaste operativo normal y desajustes menores en componentes mecánicos asociados al sistema de rodillos y transmisión.

Se realizaron actividades preventivas de limpieza, lubricación y ajuste para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento y prolongar la vida útil de los componentes intervenidos.

Posterior a las actividades ejecutadas, el equipo presentó:

- Mejor estabilidad operativa.
- Correcto funcionamiento del sistema de rodillos.
- Adecuada lubricación y ajuste mecánico.
- Funcionamiento estable del sistema de impresión.
- Equipo habilitado para operación continua.

Recomendaciones técnicas

- Realizar mantenimiento preventivo periódico.
- Mantener limpieza constante de rodillos y sistemas de impresión.
- Verificar periódicamente estado de bujes y componentes de transmisión.
- Ejecutar lubricación programada de sistemas mecánicos.
- Realizar inspecciones preventivas de alineación y presión de rodillos.

El mantenimiento realizado permitió mejorar las condiciones operativas del equipo y optimizar el funcionamiento del sistema mecánico de impresión.

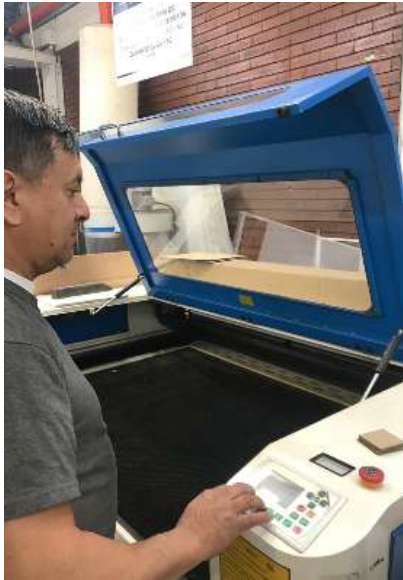


Imagen 1. Mantenimiento de tablero



Imagen 2. Tablero de control revisado

	 Imagen 3. Ajustes al mecanismo interno
Martes 12 de mayo de 2026	Equipo: Cortadora Láser Marca / Modelo: JQ 1390 Área: Encuadernación Serial / Código: 17130-05-G Se realizó intervención técnica al sistema de extracción de humo de la cortadora láser JQ 1390, ejecutando trabajos de adecuación y mejoramiento del sistema de evacuación de gases generados durante los procesos de corte. La intervención tuvo como finalidad optimizar las condiciones de ventilación y extracción, garantizando mayor seguridad operativa y mejor desempeño del sistema de evacuación. Actividades realizadas • Revisión general del sistema de extracción. • Independización del ducto de salida de humo. • Ajustes y adecuación del sistema de evacuación. • Instalación de tubería flexible para extracción de gases. • Verificación de flujo y extracción de humo. • Validación funcional del sistema.

	Durante la inspección inicial se evidenció deficiencia en el sistema de evacuación de humo y gases, afectando las condiciones adecuadas de ventilación del equipo. Como acción correctiva se realizó la independización del ducto de salida de humo y la instalación de tubería flexible especializada para extracción de gases, mejorando significativamente las condiciones operativas y de seguridad del sistema. Se hace pruebas con la cortadora que quedara operativa e hiciera la correcta extracción Componentes instalados • Tubería flexible para extracción de gases. • Longitud instalada: 25 metros. • Sistema de evacuación independiente.   Imagen 4. Pruebas de funcionamiento Imagen 5. Pruebas de funcionamiento
Miércoles 13 de mayo de 2026	Equipo: Guillotina Polar 115 Marca: POLAR Área: Encuadernación Serial / Código: 44310313 Tipo de mantenimiento Mantenimiento preventivo y correctivo. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a la Guillotina POLAR 115, ejecutando actividades de limpieza, ajuste mecánico, mantenimiento hidráulico y calibración del sistema de corte, con el fin de garantizar estabilidad operativa, precisión y seguridad en el funcionamiento del equipo.

Actividades realizadas

- Limpieza general interna y externa del equipo.
- Afilado de tres (3) cuchillas.
- Cambio de aceite del sistema hidráulico.
- Revisión y ajuste de botones de accionamiento para bajada de cuchilla.
- Corrección y calibración del ángulo del rastrillo.
- Ajustes generales del sistema mecánico y de corte.
- Verificación funcional y pruebas operativas.
- Actualización de software programable automático (Microcut).
- Cambio de tres (3) cuchillas.
- Instalación de diez (10) guardafilos plásticos originales del fabricante.

Durante la intervención se evidenció desgaste operativo normal en componentes hidráulicos, mecánicos y de corte, propios del tiempo de uso y operación continua del equipo.

Se realizaron actividades preventivas y correctivas orientadas a recuperar condiciones óptimas de funcionamiento, mejorando precisión de corte, estabilidad hidráulica y seguridad operativa. La actualización del sistema programable automático Microcut permitió optimizar parámetros operativos y mejorar el control funcional del sistema de corte.

Componentes intervenidos y suministrados

- Tres (3) cuchillas.
- Aceite hidráulico.
- Sistema programable Microcut.
- Diez (10) guardafilos plásticos originales del fabricante.

Mantenimiento preventivo recomendado

Se recomienda realizar:

- Cuatro (4) mantenimientos preventivos al año.
- Afilado periódico de cuchillas.
- Revisión y control del sistema hidráulico.
- Lubricación preventiva del sistema mecánico.
- Verificación periódica de parámetros del sistema Microcut.

Resultado de la intervención

Posterior a las actividades ejecutadas:

- Se mejoró la precisión y estabilidad del sistema de corte.
- Se optimizó el funcionamiento hidráulico.
- El sistema Microcut quedó actualizado y operativo.
- Se estabilizó el funcionamiento mecánico y operativo del equipo.
- El equipo presentó funcionamiento adecuado durante pruebas operativas.

Observación técnica

El mantenimiento preventivo y correctivo realizado permitió recuperar condiciones adecuadas de funcionamiento y optimizar el desempeño general del equipo.

Se recomienda continuar con mantenimientos preventivos periódicos para prolongar la vida útil de componentes hidráulicos, mecánicos y electrónicos.



Imagen 6. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 7. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 8. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 9. Sistema programable Microcut

	Imagen 11. Cambio de cuchillas Imagen 12. Cuchillas Imagen 10. Actualización del software
Jueves 14 de abril de 2026	Equipo: Troqueladora Marca / Modelo: Troquimax Área: Encuadernación Tipo de mantenimiento Mantenimiento preventivo y correctivo. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a la troqueladora TROQUIMAX, ejecutando actividades de limpieza técnica, lubricación general y revisión del sistema electrónico de programación automática, con el fin de mejorar la estabilidad operativa y garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Actividades realizadas • Limpieza general interna y externa del equipo. • Lubricación general de componentes mecánicos y sistemas móviles. • Revisión del sistema operativo y electrónico. • Ajustes generales de funcionamiento.

- Cambio de tarjeta electrónica para programación automática.
- Verificación funcional y pruebas operativas.

Durante la intervención se evidenció desgaste operativo y fallas en el sistema electrónico de programación automática, afectando la estabilidad y funcionamiento adecuado del equipo.

Como acción correctiva se realizó el reemplazo de la tarjeta electrónica de control, permitiendo restablecer las condiciones operativas y el correcto funcionamiento del sistema automático de programación.

Componentes intervenidos y reemplazados

- Tarjeta electrónica para programación automática.
- Lubricantes y materiales de mantenimiento preventivo.

Posterior a las actividades ejecutadas:

- Se mejoró el funcionamiento general del equipo.
- El sistema automático de programación quedó operativo.
- Se estabilizó el funcionamiento mecánico y electrónico.
- El equipo presentó funcionamiento adecuado durante pruebas operativas.

Recomendaciones técnicas

- Realizar mantenimiento preventivo periódico.
- Ejecutar limpieza y lubricación programada.
- Verificar periódicamente el sistema electrónico de programación.
- Mantener control preventivo de componentes eléctricos y mecánicos.

El mantenimiento preventivo y correctivo realizado permitió recuperar las condiciones normales de operación del equipo y optimizar el funcionamiento del sistema automático.



Imagen 13. Cambio de tarjeta electrónica para programación automática



Imagen 14. Pruebas de automatización



Imagen 15. Ensamble de tarjeta



Imagen 17. Verificación de funcionalidad

Viernes 15 de mayo de 2026

Se destinó la jornada del viernes para la ejecución de pruebas funcionales, calibraciones finales y verificación de estabilidad operativa de los equipos intervenidos, confirmando correcto desempeño posterior a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

Sábado 16 de mayo de 2026

No se realizaron trabajos

Domingo 17 de mayo de 2026

No se realizaron trabajos

Firma por INFOTIC

Clara Viracacha Cuevas

Nombre:

CLARA VIRACACHA CUEVAS

Cédula:

1'032.357.636

**13.ACTAS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9301448
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA E INFOTIC SOLUCIONES
INTELIGENTES.**

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 001			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	20-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)	
Equipo:	Plastificadora al calor
Marca / Modelo:	LIFE Modelo 75
Taller / Área:	Encuadernación
Referencia:	273 A
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo - Informe técnico de falla
1. Descripción de la falla Durante la operación del equipo se presentó una falla eléctrica asociada al sistema central de potencia de la plastificadora, originada por un corto circuito interno.	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Como consecuencia de esta anomalía eléctrica, se evidenció afectación y daño en los componentes encargados del control y distribución de potencia, así como en el sistema de regulación de velocidad del equipo.

2. Componentes afectados

Tras la inspección preliminar, se identifican los siguientes elementos comprometidos:

- Variador de velocidad.
- Potenciómetro de regulación del variador.
- Dos (2) contactores de potencia y comunicación.

3. Diagnóstico técnico preliminar

El corto circuito generado en el sistema de potencia produjo sobrecarga y afectación directa en los dispositivos electromecánicos y electrónicos de control, ocasionando la pérdida de operatividad del equipo.

Actualmente la máquina se encuentra fuera de servicio y no es posible su operación hasta realizar la sustitución de los componentes afectados y las respectivas pruebas eléctricas y funcionales.

4. Recomendaciones técnicas

Se recomienda:

- Reemplazo del motor principal y de la termocupla de control de temperatura, debido a desgaste y pérdida de eficiencia en el funcionamiento del equipo.
- Sustitución de los dos (2) contactores de potencia y comunicación, garantizando una operación eléctrica segura y confiable.
- Cambio del variador de velocidad, por presentar fallas en la regulación y control del sistema de arrastre.
- Reemplazo del potenciómetro de regulación, asegurando una correcta graduación y estabilidad de velocidad.
- Verificación integral del sistema eléctrico, incluyendo revisión de cableado, conexiones, protecciones eléctricas y estado general de los componentes.

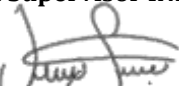
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Ejecución de pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha del equipo, validando parámetros operativos y condiciones de seguridad.

5. Estado del equipo

Fuera de operación. Pendiente intervención técnica y reemplazo de componentes dañados para restablecer su funcionamiento normal.

Firma por INFOTIC 		Firma Supervisor del Contrato 	
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS		Nombre: CARLOS INSIGNARES	
Cédula: 1'032.357.636		Cédula:	
Fecha: 20-04-2026		Fecha recibido:	
Firma apoyo supervisor 		Firma Supervisor INFOTIC 	
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ		Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO	
Cédula: 79.838.3851		Cédula: 1'069.725.298	
Fecha 25-05-2026		Fecha recibido: 20-04-2026	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 002			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	21-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)											
<table> <tr> <td>Equipo</td><td>Impresora para sublimación</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>SURE COLOR EPSON F6200</td></tr> <tr> <td>Área / Taller</td><td>Impresión Serigráfica</td></tr> <tr> <td>Código / Serial</td><td>OPAL17908HCO19</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo</td></tr> </table>		Equipo	Impresora para sublimación	Marca / Modelo	SURE COLOR EPSON F6200	Área / Taller	Impresión Serigráfica	Código / Serial	OPAL17908HCO19	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo
Equipo	Impresora para sublimación										
Marca / Modelo	SURE COLOR EPSON F6200										
Área / Taller	Impresión Serigráfica										
Código / Serial	OPAL17908HCO19										
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo										
1. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA Se realizó mantenimiento preventivo al equipo anteriormente descrito, ejecutando actividades orientadas a garantizar la continuidad operativa, estabilidad funcional y calidad de impresión del sistema.											

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Actividades ejecutadas:

- Limpieza técnica general interna y externa del equipo.
- Limpieza y verificación del sistema de impresión.
- Inspección de componentes eléctricos y mecánicos.
- Calibración de color y ajuste de parámetros de impresión.
- Validación de funcionamiento mediante pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Finalizadas las actividades de mantenimiento y calibración, el equipo presentó funcionamiento estable y correcto desempeño operativo, evidenciando:

- Correcta respuesta del sistema de impresión.
- Parámetros de color dentro de condiciones operativas normales.
- Funcionamiento adecuado de los sistemas mecánicos y electrónicos.
- Equipo habilitado para operación continua.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando su correcto funcionamiento en presencia del responsable del área usuaria. Se deja constancia de que el mantenimiento efectuado corresponde a actividades preventivas y de ajuste técnico, sin evidenciar fallas críticas al momento de la entrega.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Considerando la antigüedad del equipo y el nivel de uso operativo, se determina que:

- El equipo mantiene condiciones funcionales aceptables para trabajos de producción.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Se evidencian desgastes normales por uso continuo en componentes de arrastre y sistema de impresión.
- La vida útil del equipo puede extenderse mediante mantenimientos preventivos periódicos.
- Por la edad del equipo, existe riesgo moderado de futuras fallas en cabezales, dampers y sistema de tinta.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo cada 3 o 6 meses según carga de trabajo.
- Mantener el equipo en ambientes libres de polvo y humedad.
- Utilizar tintas y consumibles originales o certificados.
- Ejecutar impresiones de prueba periódicas para evitar obstrucción de cabezales.
- Evitar apagados bruscos del equipo.
- Llevar registro técnico de mantenimientos.
- Evaluar a mediano plazo la actualización tecnológica del equipo debido a su antigüedad y desgaste operativo

6. IMÁGENES



Imagen 1. Mantenimiento de la impresora



Imagen 2. Pruebas de impresión después del mantenimiento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 21-04-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 21-04-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 003			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	22-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)		
Equipo	Pulpo manual textil	
Marca / Modelo	M & R	
Serial / Código	MR45	
Área	Impresión Serigráfica	
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y ajuste mecánico	

1. ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS

Durante la intervención del equipo se realizaron las siguientes actividades:

- Ajuste y calibración del sistema de registro.
- Cambio de láminas de mesas de impresión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Calibración y ajuste de prensas para alineación de marcos.
- Verificación mecánica general del equipo.
- Validación funcional mediante pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Finalizada la intervención técnica, se verificó que el equipo presenta condiciones adecuadas de funcionamiento, evidenciando:

- Correcta alineación y estabilidad de los marcos.
- Funcionamiento adecuado del sistema de registro.
- Mejoras en precisión y ajuste de impresión.
- Operatividad normal del equipo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, validando su correcto funcionamiento y condiciones técnicas para continuar con las labores de impresión serigráfica.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Teniendo en cuenta la antigüedad y el uso continuo del equipo, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad operativa aceptable para producción manual.
- Existen desgastes normales en componentes mecánicos por uso prolongado.
- La estructura principal conserva estabilidad y resistencia.
- Se recomienda seguimiento periódico debido al desgaste natural de sistemas de ajuste y presión.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico cada 6 meses.
- Mantener lubricados los sistemas móviles y puntos de presión.
- Verificar constantemente el nivel y alineación de las mesas de impresión.
- Sustituir oportunamente láminas deterioradas para evitar defectos de impresión.
- Evitar sobreajustes en las prensas para prolongar la vida útil del equipo.
- Mantener limpieza permanente después de cada jornada de producción.
- Llevar control técnico.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

6. IMÁGENES



Imagen 1. Ajuste del sistema



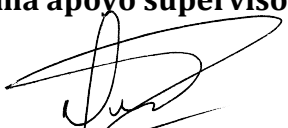
Imagen 2. Cambio de laminas



Imagen 3. Laminas nuevas



Imagen 4. Pulpo operativo

Firma por INFOTIC 		Firma Supervisor del Contrato 	
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS		Nombre: CARLOS INSIGNARES	
Cédula: 1'032.357.636		Cédula:	
Fecha: 22-04-2026		Fecha recibido:	
Firma apoyo supervisor 		Firma Supervisor INFOTIC 	
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ		Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO	
Cédula: 79.838.851		Cédula: 1'069.725.298	
Fecha 25-05-2026		Fecha recibido: 22-04-2026	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 004			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	23-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)											
<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td><td>Banda de Curado UV</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>DERJOR</td></tr> <tr> <td>Área</td><td>Impresión Serigráfica</td></tr> <tr> <td>Referencia / Código</td><td>0208430000000</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo</td></tr> </table>		Equipo	Banda de Curado UV	Marca / Modelo	DERJOR	Área	Impresión Serigráfica	Referencia / Código	0208430000000	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo
Equipo	Banda de Curado UV										
Marca / Modelo	DERJOR										
Área	Impresión Serigráfica										
Referencia / Código	0208430000000										
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo										
1. ACTIVIDADES EJECUTADAS											
Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades: Revisión y cambio de lámpara UV.											

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Verificación y cambio del sistema eléctrico.
- Inspección de conexiones y componentes eléctricos.
- Validación funcional y pruebas operativas del sistema de curado.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica, se verificó que el equipo presenta condiciones adecuadas de funcionamiento, evidenciando:

- Correcta operación del sistema de curado UV.
- Funcionamiento estable del sistema eléctrico.
- Operatividad normal del equipo para procesos productivos.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, quedando habilitado para su funcionamiento normal en procesos de impresión serigráfica y curado UV.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

De acuerdo con la inspección realizada y el tiempo de uso del equipo, se concluye que:

- El equipo mantiene condiciones funcionales aceptables para producción.
- Se observan desgastes normales asociados al uso continuo industrial.
- La lámpara UV puede presentar pérdida gradual de eficiencia debido a horas de trabajo acumuladas.
- Se recomienda monitoreo periódico del sistema eléctrico para prevenir fallas por sobrecalentamiento o desgaste de conexiones.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil del equipo.
- Verificar periódicamente la intensidad, estabilidad y rendimiento de la lámpara UV, asegurando una adecuada capacidad de curado y eficiencia operativa.
- Mantener limpio el sistema de ventilación y extracción de calor, evitando sobrecalentamientos que puedan afectar componentes eléctricos y electrónicos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Revisar regularmente conexiones eléctricas, terminales y puntos de alimentación, previniendo fallas por falsos contactos o sobrecargas eléctricas.
- Evitar acumulación de residuos de tinta, polvo o partículas sobre la banda transportadora y la lámpara UV, preservando la calidad del proceso y el desempeño del equipo.
- Llevar control y registro de horas de uso de la lámpara UV, permitiendo programar reemplazos preventivos antes de finalizar su vida útil.
- Operar el equipo bajo condiciones eléctricas estables, utilizando sistemas de protección y regulación adecuados para evitar daños por variaciones de voltaje.
- Verificar periódicamente el estado de balastos, ventiladores y sistema de enfriamiento, asegurando estabilidad en el funcionamiento del sistema UV.
- Realizar pruebas de funcionamiento y calibración después de cada intervención técnica, validando el correcto desempeño operativo del equipo.
- Mantener inspección constante de la banda transportadora, verificando tensión, alineación y desgaste para garantizar uniformidad en el proceso de producción.
- Cambio de ejes del sistema de sujeción de la banda de transporte y actualización del sistema eléctrico.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Lámpara nueva



Imagen 2. Verificación del sistema eléctrico de alimentación y control

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16



Imagen 3. Cambio del sistema eléctrico



Imagen 4. Cambio sistema eléctrico



Imagen 5. Inspección de conexiones eléctricas y terminales



Imagen 6. Maquina operativa

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 23-04-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 23-04-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 005			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	24-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS															
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)															
<table> <tr> <td>Equipo</td><td>Horno de secado de pantallas No. 1 para serigrafía</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>DERJOR</td></tr> <tr> <td>Dimensiones</td><td>1100 x 160 x 77 cms</td></tr> <tr> <td>Serial</td><td>934754</td></tr> <tr> <td>Área</td><td>Impresión Serigráfica</td></tr> <tr> <td>Referencia / Código</td><td>S12M6080</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo</td></tr> </table>	Equipo	Horno de secado de pantallas No. 1 para serigrafía	Marca / Modelo	DERJOR	Dimensiones	1100 x 160 x 77 cms	Serial	934754	Área	Impresión Serigráfica	Referencia / Código	S12M6080	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo	
Equipo	Horno de secado de pantallas No. 1 para serigrafía														
Marca / Modelo	DERJOR														
Dimensiones	1100 x 160 x 77 cms														
Serial	934754														
Área	Impresión Serigráfica														
Referencia / Código	S12M6080														
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo														
1. ACTIVIDADES EJECUTADAS															
Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:															

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Revisión del sistema eléctrico.
- Verificación de conexiones y cableado.
- Inspección de componentes eléctricos y protecciones.
- Validación funcional mediante pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Finalizada la revisión técnica, se verificó que el equipo presenta condiciones adecuadas de funcionamiento, evidenciando:

- Estabilidad en el sistema eléctrico.
- Correcto funcionamiento del sistema de secado.
- Condiciones seguras para operación continua.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, quedando habilitado para su funcionamiento normal en procesos de secado y preparación de pantallas serigráficas.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica y el tiempo de servicio del equipo, se concluye que:

- El horno mantiene funcionalidad adecuada para procesos de secado serigráfico.
- Se evidencian desgastes normales asociados al uso continuo industrial.
- El sistema eléctrico requiere seguimiento periódico debido al envejecimiento natural de conexiones y componentes.
- La vida útil del equipo puede prolongarse mediante mantenimientos preventivos programados.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses.
- Revisar periódicamente conexiones eléctricas y puntos de alimentación.
- Mantener limpio el sistema interno para evitar acumulación de polvo y residuos.
- Verificar regularmente el correcto funcionamiento de controles de temperatura.
- Evitar sobrecargas eléctricas y operar el equipo con sistemas de protección adecuados.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Llevar control técnico de mantenimientos y revisiones realizadas.
- Evaluar periódicamente el estado de resistencias y componentes térmicos para prevenir fallas futuras.

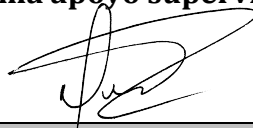
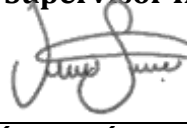
6. IMÁGENES



Imagen 1. Verificación cableado interno



Imagen 2. Pruebas de funcionamiento

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 24-04-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 24-04-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 006			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	27-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)											
<table> <tr> <td>Equipo</td><td>Impresora Plotter Gran Formato</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>HP LATEX 365</td></tr> <tr> <td>Área</td><td>Impresión Digital</td></tr> <tr> <td>Serial / Referencia</td><td>MY75U29013</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo</td></tr> </table>	Equipo	Impresora Plotter Gran Formato	Marca / Modelo	HP LATEX 365	Área	Impresión Digital	Serial / Referencia	MY75U29013	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo	
Equipo	Impresora Plotter Gran Formato										
Marca / Modelo	HP LATEX 365										
Área	Impresión Digital										
Serial / Referencia	MY75U29013										
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo										
1. ACTIVIDADES EJECUTADAS											
Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:											
• Limpieza general del equipo.											

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Lubricación de componentes mecánicos.
- Ajuste general de sistemas de operación.
- Calibración de perfiles de color.
- Validación de impresión sobre diferentes sustratos.
- Pruebas funcionales y control de calidad.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica, se verificó que el equipo presenta condiciones adecuadas de funcionamiento, evidenciando:

- Correcto desempeño del sistema de impresión.
- Estabilidad en reproducción y calibración de color.
- Funcionamiento adecuado de sistemas mecánicos y electrónicos.
- Operatividad normal para procesos de impresión digital de gran formato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, validando su correcto funcionamiento y disponibilidad para continuar operaciones de impresión en el área de producción digital.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

De acuerdo con la inspección técnica y condiciones de uso, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad adecuada para trabajos de impresión gran formato.
- Se evidencian desgastes normales por operación continua industrial.
- Los sistemas de impresión y calibración responden correctamente.
- Debido a la antigüedad y nivel de uso, se recomienda monitoreo preventivo periódico de cabezales, sistema de tinta y componentes de arrastre.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo cada 3 o 6 meses según carga operativa.
- Ejecutar limpiezas periódicas de cabezales para evitar obstrucciones.
- Utilizar perfiles de color adecuados según el tipo de sustrato.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Mantener el área de trabajo libre de polvo y humedad.
- Verificar periódicamente rodillos y sistema de alimentación.
- Utilizar consumibles y tintas recomendadas por el fabricante.
- Llevar control técnico de calibraciones y mantenimientos realizados.
- Evitar apagados bruscos del equipo para proteger el sistema de impresión.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Lubricación de componentes mecánicos y sistema de desplazamiento.



Imagen 2 . Ajuste general de mecanismos de operación

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 27-04-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 27-04-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 009			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	29-04-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)											
<table> <tr> <td>Equipo</td><td>Avantra Procesadora de Planchas</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>Agfa</td></tr> <tr> <td>Área</td><td>OFFSET</td></tr> <tr> <td>Serial / Código</td><td>AZURA C95</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo</td></tr> </table>	Equipo	Avantra Procesadora de Planchas	Marca / Modelo	Agfa	Área	OFFSET	Serial / Código	AZURA C95	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo	
Equipo	Avantra Procesadora de Planchas										
Marca / Modelo	Agfa										
Área	OFFSET										
Serial / Código	AZURA C95										
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo										
1. ACTIVIDADES EJECUTADAS											
Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:											
Limpieza técnica general del equipo.											

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Limpieza y calibración del sistema láser.
- Revisión de componentes mecánicos y electrónicos.
- Ajustes operativos y puesta a punto.
- Validación funcional mediante pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica preventiva y correctiva, se verificó que el equipo presenta:

- Correcto funcionamiento del sistema de procesamiento.
- Estabilidad operativa y precisión del sistema láser.
- Funcionamiento adecuado de componentes mecánicos y electrónicos.
- Condiciones óptimas para operación continua.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, validando su correcto funcionamiento y disponibilidad para continuar operaciones en procesos OFFSET.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica realizada, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad adecuada para procesos de preprensa offset.
- Presenta desgaste normal asociado al tiempo de uso y operación continua.
- El sistema láser responde correctamente después de la calibración efectuada.
- Se recomienda seguimiento preventivo periódico para conservar estabilidad y precisión operativa.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, garantizando estabilidad operativa y prolongando la vida útil del equipo.
- Mantener limpio el sistema óptico, área de procesamiento y superficies internas del equipo, evitando contaminación que afecte la calidad y precisión del revelado.
- Verificar periódicamente la calibración y alineación del sistema láser, asegurando exactitud en el procesamiento de planchas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Operar el equipo en ambientes controlados, libres de polvo, humedad y variaciones excesivas de temperatura.
- Revisar regularmente los sistemas de arrastre, transporte y alimentación de planchas, verificando desgaste, tensión y alineación de componentes mecánicos.
- Evitar interrupciones eléctricas mediante el uso de sistemas de protección regulada y estabilización de voltaje.
- Llevar historial técnico actualizado de mantenimientos, calibraciones y reemplazo de componentes.
- Programar revisiones preventivas de componentes electrónicos, ópticos y mecánicos, evitando fallas inesperadas y tiempos muertos de producción.
- Realizar desmontaje de rodillos del sistema de revelado para ejecutar mantenimiento general, limpieza profunda y verificación de desgaste de componentes.
- Ejecutar limpieza técnica del sistema de lavado y circulación química, asegurando correcto flujo, limpieza uniforme y calidad en el proceso de revelado.
- Verificar periódicamente el estado de bombas, filtros y niveles químicos del sistema de procesamiento, garantizando estabilidad y eficiencia operativa.
- Realizar pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha posterior a cada intervención técnica, validando el correcto desempeño del equipo.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Revisión general de componentes mecánicos y electrónicos



Imagen 2. Ajuste operativo y puesta a punto del equipo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 29-04-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha: 25-05-2026	Fecha recibido: 29-04-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 010			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	04-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)											
<table> <tr> <td>Equipo</td><td>Guillotina Polar 78X</td></tr> <tr> <td>Marca / Modelo</td><td>POLAR</td></tr> <tr> <td>Área</td><td>Encuadernación</td></tr> <tr> <td>Serial / Código</td><td>7861124 - 2007</td></tr> <tr> <td>Tipo de intervención</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo</td></tr> </table>	Equipo	Guillotina Polar 78X	Marca / Modelo	POLAR	Área	Encuadernación	Serial / Código	7861124 - 2007	Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo	
Equipo	Guillotina Polar 78X										
Marca / Modelo	POLAR										
Área	Encuadernación										
Serial / Código	7861124 - 2007										
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo										
1. ACTIVIDADES EJECUTADAS Durante la intervención técnica preventiva y correctiva se realizaron las siguientes actividades:											

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Limpieza general del equipo.
- Afilado de cuchillas.
- Cambio e instalación de cuchillas nuevas.
- Ajuste general del sistema de corte.
- Lubricación de componentes mecánicos.
- Verificación funcional y pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica, se verificó que el equipo presenta:

- Correcto desempeño del sistema de corte.
- Precisión adecuada en procesos de guillotinado.
- Funcionamiento estable de componentes mecánicos.
- Condiciones óptimas para operación continua.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado **operativo**, validando su correcto funcionamiento y disponibilidad para procesos de corte y terminados en el área de encuadernación.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

De acuerdo con la inspección técnica realizada y considerando el año de fabricación del equipo (2007), se concluye que:

- El equipo mantiene condiciones funcionales adecuadas para operación en procesos de encuadernación.
- Presenta desgaste normal por uso prolongado industrial.
- La sustitución de cuchillas mejora significativamente la calidad de corte y seguridad operativa.
- Debido a la antigüedad del equipo, se recomienda seguimiento periódico de componentes mecánicos, hidráulicos y de seguridad.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos al año, garantizando continuidad operativa y prolongando la vida útil del equipo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Incluir en cada mantenimiento la revisión, calibración y afilado de cuchillas, asegurando precisión y calidad en el corte.
- Mantener lubricados los componentes móviles, guías de corte y mecanismos de desplazamiento, reduciendo desgaste y fricción mecánica.
- Verificar periódicamente el estado del sistema hidráulico, presión de trabajo y posibles fugas, garantizando estabilidad y seguridad operativa.
- Realizar cambio periódico del aceite hidráulico, preservando el correcto funcionamiento del sistema y evitando contaminación interna de componentes.
- Ejecutar limpieza técnica general del equipo, eliminando residuos de papel, polvo y partículas acumuladas en áreas mecánicas y eléctricas.
- Utilizar cuchillas en óptimas condiciones o nuevas, manteniendo precisión de corte y seguridad durante la operación.
- Inspeccionar periódicamente sistemas de seguridad, sensores y botones de accionamiento, verificando correcto funcionamiento y protección del operador.
- Revisar constantemente alineación del rastrillo y presión de corte, asegurando uniformidad y exactitud en el proceso.
- Llevar historial técnico actualizado de mantenimientos, lubricaciones, cambios de aceite hidráulico y reemplazo de cuchillas.
- Realizar pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha posterior a cada intervención técnica, validando el correcto desempeño de la Guillotina Polar 78X.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Cuchillas nuevas



Imagen 2. Cuchillas nuevas

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones



Imagen 3. Verificación de alineación y presión del sistema de corte



Imagen 4. Pruebas operativas y validación de precisión de corte



Imagen 5. Pruebas operativas y validación de precisión de corte



Imagen 6. Pruebas operativas y validación de precisión de corte

Elaboró:

Luz Mayra Rada López
Analista de Operaciones

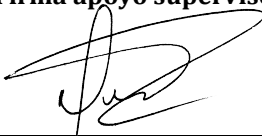
Revisó:

Georgelin Fernandez
Gerente de Proyecto

Aprobó:

Leonardo Henao Rendón
Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 04-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 04-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 012			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	06-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	Termo fijadora Doble Bandeja
Marca / Modelo	Nacional SUBLIMATEX
Área	Serigrafía
Serial / Código	N/A
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

- Ajuste del recorrido de ejes de la plancha.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Cambio de dos (2) ejes del sistema mecánico.
- Alineación y ajuste de componentes móviles.
- Lubricación de mecanismos de desplazamiento.
- Verificación funcional y pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica preventiva y correctiva, se verificó que el equipo presenta:

- Correcto desplazamiento del sistema de plancha.
- Estabilidad mecánica adecuada.
- Funcionamiento normal de componentes móviles.
- Condiciones óptimas para operación continua.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, validando su correcto funcionamiento y disponibilidad para procesos de termofijado en el área de serigrafía.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

De acuerdo con la inspección técnica realizada, se concluye que:

- El equipo mantiene condiciones funcionales aceptables para procesos de termofijado y sublimación.
- Presenta desgaste normal asociado al uso continuo industrial.
- La sustitución de los ejes mejora estabilidad y precisión operativa.
- Se recomienda seguimiento preventivo periódico de sistemas mecánicos y térmicos para prolongar la vida útil del equipo.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico cada 6 meses.
- Mantener lubricados los sistemas móviles y ejes de desplazamiento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Verificar regularmente la alineación de bandejas y presión de trabajo.
- Revisar periódicamente sistema eléctrico y controles de temperatura.
- Evitar sobrecarga operativa continua del equipo.
- Mantener limpio el sistema de trabajo para evitar acumulación de residuos.
- Llevar historial técnico de mantenimientos.
- Revisar periódicamente el estado de resistencias y componentes térmicos.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Verificación del sistema mecánico de desplazamiento



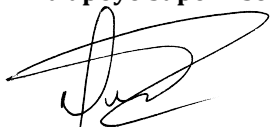
Imagen 2. Verificación funcional



Imagen 3. Verificación funcional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 06-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha: 25-05-2026	Fecha recibido: 06-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 013			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	11-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	SPEEDMASTER
Marca	Heidelberg
Área	OFFSET – Barranquilla
Serial / Código	112208450000000000
Tipo de intervención	Mantenimiento correctivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADA

Durante la intervención técnica realizada al equipo, se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento correctivo y diagnóstico especializado:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

1. Procesos de desoxidación, limpieza técnica y descontaminación general del equipo.
2. Recuperación, rectificación y ajuste de componentes mecánicos afectados por desgaste y corrosión.
3. Inspección y verificación de sistemas neumáticos y eléctricos.
4. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de compresor neumático nuevo.
5. Desmontaje, reparación e instalación del motor principal.
6. Revisión técnica, diagnóstico y validación funcional de tarjeta electrónica.
7. Ajustes mecánicos, neumáticos y calibraciones básicas de operación.
8. Ejecución de pruebas operativas preliminares y validación funcional parcial del sistema.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Como resultado de las labores ejecutadas, se evidenció lo siguiente:

- El motor principal fue recuperado, reparado y quedó en condiciones operativas.
- La tarjeta electrónica fue inspeccionada y validada funcionalmente durante las pruebas realizadas.
- El sistema neumático presentó mejora y estabilización operativa mediante la instalación del nuevo compresor.
- Se logró recuperación parcial de componentes afectados por oxidación severa y deterioro mecánico.

3. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES TÉCNICAS

Durante el proceso de inspección y mantenimiento se evidenció un avanzado estado de desgaste, corrosión y deterioro estructural en diversos componentes mecánicos, neumáticos, eléctricos y de transmisión del equipo.

Debido al nivel de afectación identificado, se recomienda ejecutar una segunda fase de mantenimiento correctivo especializado orientada a la recuperación integral del sistema, reemplazo de componentes críticos y restablecimiento de condiciones operativas de producción.

Componentes pendientes de intervención

- Rodamientos y sistemas de transmisión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Piñones y engranajes.
- Mangueras y sistemas neumáticos complementarios.
- Sistema de control y manejo de humedad.
- Rodillos y componentes de alimentación.
- Sensores y cableado eléctrico.
- Componentes estructurales afectados por corrosión avanzada.
- Elementos mecánicos asociados al arrastre y sincronización.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega con las intervenciones correctivas ejecutadas hasta la fecha y con las respectivas observaciones técnicas derivadas del diagnóstico realizado.

La presente intervención permitió recuperar parcialmente condiciones mecánicas, eléctricas y neumáticas básicas del equipo; sin embargo, el sistema requiere intervenciones adicionales para alcanzar condiciones seguras y estables de operación productiva.

5. ESTADO ACTUAL DEL EQUIPO

Posterior a la intervención técnica realizada, se logró:

- Restablecer el encendido general del equipo.
- Recuperar parcialmente sistemas mecánicos y eléctricos.
- Mejorar condiciones estructurales básicas afectadas por oxidación.
- Habilitar condiciones mínimas para diagnóstico funcional y pruebas preliminares.
- No obstante, el equipo aún presenta limitaciones operativas derivadas del alto nivel de desgaste y corrosión acumulada.

6. CONDICIÓN OPERATIVA ACTUAL

Actualmente, el equipo presenta las siguientes condiciones:

- Encendido general funcional.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Activación parcial de sistemas eléctricos y neumáticos.
- Respuesta operativa limitada durante pruebas técnicas.

IMPORTANTE

El equipo NO se encuentra en condiciones operativas para producción continua.

Debido al estado avanzado de deterioro, corrosión interna y desgaste acumulado en múltiples sistemas críticos, no es posible garantizar estabilidad operativa ni continuidad de funcionamiento hasta realizar el reemplazo y recuperación integral de los componentes pendientes.

7. CONCEPTO TÉCNICO

Con base en la evaluación técnica realizada, se concluye que el equipo presenta:

- Alto nivel de oxidación estructural y mecánica.
- Desgaste operativo severo acumulado.
- Afectación crítica en sistemas neumáticos, mecánicos y electrónicos.
- Riesgo elevado de fallas adicionales derivadas de corrosión interna y deterioro progresivo de componentes.

El mantenimiento correctivo ejecutado permitió recuperar parcialmente el equipo y habilitar condiciones básicas de diagnóstico y evaluación funcional; sin embargo, el alcance de la intervención no permite garantizar operatividad total del sistema.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- El mantenimiento correctivo ejecutado NO queda cubierto bajo garantía operativa, debido al estado crítico y avanzado de deterioro con el cual ingresó el equipo.
- La operatividad total del sistema dependerá del reemplazo integral de los componentes pendientes de intervención.
- Posterior al cambio de dichas partes, será necesario realizar nuevas pruebas técnicas, procesos de calibración y validaciones funcionales para identificar posibles afectaciones adicionales derivadas del desgaste y oxidación acumulada.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda ejecutar de manera prioritaria las siguientes actividades técnicas y correctivas, con el fin de recuperar la confiabilidad operativa, optimizar el desempeño del equipo y modernizar el sistema de control de la máquina:

- Ejecutar de manera urgente una segunda fase de mantenimiento correctivo especializado, enfocada en la recuperación integral de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos del equipo.
- Sustituir componentes mecánicos y neumáticos afectados por desgaste severo, garantizando estabilidad operativa y reducción de fallas recurrentes.
- Reemplazar sistemas y componentes comprometidos por corrosión avanzada, evitando deterioro progresivo y afectaciones en la producción.
- Recuperar integralmente el sistema de transmisión y alimentación, verificando alineación, sincronización y condiciones generales de funcionamiento.
- Realizar actualización del sistema electrónico de la máquina, incorporando nuevas tecnologías de control y mejorando la confiabilidad operativa del equipo.
- Ejecutar el cambio del motor principal, debido al desgaste operativo y a la necesidad de optimizar el rendimiento energético y mecánico de la Heidelberg.
- Implementar la instalación de un variador de velocidad, permitiendo un mejor control operativo, reducción del consumo eléctrico y modernización tecnológica del sistema de accionamiento principal.
- Ejecutar revisión electrónica avanzada posterior al reemplazo de componentes críticos, verificando parámetros de operación, protecciones y estabilidad del sistema.
- Implementar controles de humedad y sistemas de protección anticorrosiva en el área de operación, disminuyendo riesgos de deterioro prematuro de componentes.
- Programar pruebas progresivas de funcionamiento, sincronización y calibración posterior a cada intervención técnica realizada.
- Establecer un plan de mantenimiento preventivo periódico, orientado a evitar reincidencia de daños por corrosión, desgaste prematuro y fallas eléctricas o mecánicas.
- Llevar historial técnico detallado de intervenciones, actualizaciones electrónicas y reemplazo de componentes críticos, facilitando el seguimiento y control del estado general del equipo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

9. IMÁGENES



Imagen 1. Bloqueo y etiquetado



Imagen 2. Descargar presión del sistema neumático.



Imagen 3. Marcar conexiones de aire (entrada/salida)



Imagen 4. Registrar posición del cilindro.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones



Imagen 5. Retiro de mangueras neumáticas.



Imagen 6. Taponamiento de líneas para evitar contaminación.



Imagen 7. Aflojando pernos y soportes.



Imagen 8. Extrayendo cilindro con cuidado para evitar golpes en vástago



Imagen 9. Revisión sellos, vástago, fugas o desgaste



Imagen 10. Cilindros, pernos y soportes

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 11. Recuperación componentes desgastados.

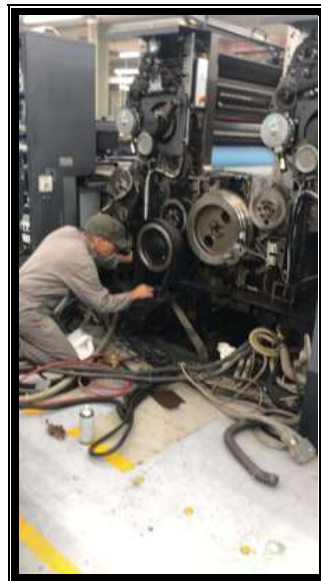


Imagen 12. Recuperación componentes desgastados.

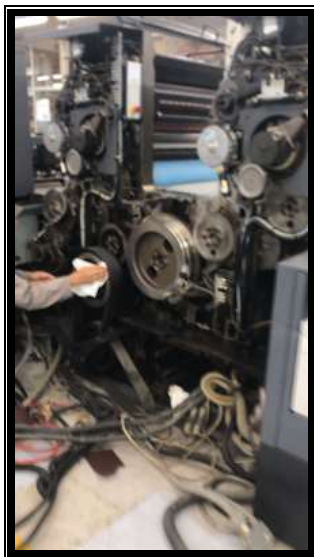


Imagen 13. Recuperación componentes desgastados.



Imagen 14. Recuperación componentes desgastados.

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 15. Reparación carcasa de rodamientos



Imagen 16. Reparación motor de accionamiento



Imagen 17. Reparación motor eléctrico



Imagen 18. Reparación sello de eje.



Imagen 19. Cambio eje central



Imagen 20. Cambio eje central

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 21 . Reparación embrague



Imagen 22. reparación y bobinado de motor



Imagen 23. Rodamientos funcionando



Imagen 24. Revisión mando de impresión

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 25. Reparación gabinete eléctrico de control



Imagen 26. Reparación prensa



Imagen 27. Reparación prensa



Imagen 28. Reparación prensa

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 29. Compresor nuevo



Imagen 30. Motor funcionando



Imagen 31. Rectificación y recuperación de piezas



Imagen 32. Verificación eléctrica

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones



Imagen 33. Descontaminación de partes



Imagen 34. Descontaminación de partes



Imagen 35. Calibración de motor



Imagen 36. Calibración de motor



Imagen 57. Montaje compresor



Imagen 58. Montaje compresor

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

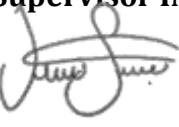
Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 11-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha: 25-05-2026	Fecha recibido: 11-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 014			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	11-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	Máquina Speed Master Medio Pliego
Marca / Modelo	HD 72 ZP
Área	OFFSET
Serial / Código	516570
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza general del equipo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Lubricación de componentes mecánicos.
- Ajuste general del sistema de impresión.
- Desmontaje y montaje de rodillos.
- Limpieza técnica de rodillos y paredes laterales.
- Revisión y ajuste de bujes.
- Verificación funcional y pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior al mantenimiento realizado, el equipo presentó funcionamiento estable y condiciones adecuadas de operación en el sistema de impresión OFFSET.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando correcto funcionamiento posterior a las pruebas realizadas.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica realizada, se concluye que:

- El equipo mantiene condiciones funcionales adecuadas para producción offset.
- Presenta desgaste normal asociado al uso continuo industrial.
- Los sistemas de rodillos y transmisión responden correctamente después del ajuste efectuado.
- Se recomienda mantenimiento preventivo periódico para conservar precisión y estabilidad operativa.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico cada cuatro (4) o seis (6) meses, garantizando estabilidad operativa y prolongando la vida útil del equipo.
- Mantener lubricados todos los sistemas de transmisión, engranajes, rodamientos y rodillos, reduciendo desgaste mecánico y mejorando el desempeño de la máquina.
- Ejecutar limpieza técnica frecuente de rodillos, paredes laterales, bujes y áreas internas de la máquina, evitando acumulación de tinta, polvo y residuos industriales.
- Verificar constantemente la presión, alineación y calibración de rodillos, asegurando estabilidad en el registro y calidad de impresión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Revisar periódicamente sistemas de engranajes, transmisión y sincronización mecánica, previniendo fallas operativas y desgaste prematuro.
- Mantener control permanente sobre acumulación de tinta, grasa y partículas contaminantes en componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- Programar inspecciones preventivas para detectar oportunamente desgaste de componentes críticos y evitar paradas inesperadas de producción.
- Llevar historial técnico actualizado de mantenimientos, calibraciones y reemplazo de componentes realizados en el equipo.
- Ejecutar mantenimiento general al sistema eléctrico y electrónico de la máquina, verificando cableado, conexiones, protecciones, tarjetas electrónicas y condiciones generales de operación.
- Realizar calibración general de rodillos y sensores de comando de la máquina, garantizando precisión operativa, sincronización y estabilidad de funcionamiento.
- Ejecutar procesos de lubricación técnica y limpieza integral del equipo, preservando el correcto desempeño mecánico y electrónico de la Speed Master 74-2.
- Realizar pruebas de funcionamiento, ajustes y puesta en marcha posterior a cada intervención técnica, validando el correcto desempeño operativo del equipo.

6. IMÁGENES



Imagen 1. Mantenimiento de tablero

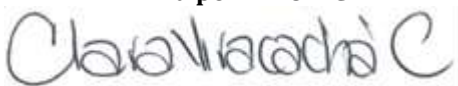
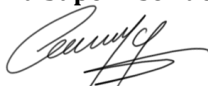
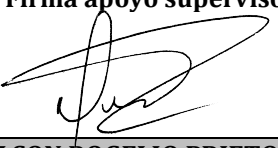


Imagen 2. Tablero de control revisado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones



Imagen 3. Ajustes al mecanismo interno

Firma por INFOTIC 		Firma Supervisor del Contrato 	
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS		Nombre: CARLOS INSIGNARES	
Cédula: 1'032.357.636		Cédula:	
Fecha: 11-05-2026		Fecha recibido:	
Firma apoyo supervisor 		Firma Supervisor INFOTIC 	
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ		Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO	
Cédula: 79.838.851		Cédula: 1'069.725.298	
Fecha 25-05-2026		Fecha recibido: 11-05-2026	

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 015			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	12-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	Cortadora Láser
Marca / Modelo	JQ 1390
Área	Encuadernación
Serial / Código	17130-05-G
Tipo de intervención	Mantenimiento Correctico -Adecuación del sistema de extracción

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Inspección general del sistema de extracción de humo.
- Independización del ducto de salida de humo.
- Adecuación del sistema de extracción.
- Instalación de tubería flexible para extracción de gases.
- Ajustes y verificación del sistema de evacuación.
- Validación funcional y pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior a la intervención técnica, se verificó mejoría en el sistema de extracción y evacuación de humo, garantizando mejores condiciones operativas y de ventilación para el funcionamiento del equipo.

3. COMPONENTES INSTALADOS

- Tubería flexible para extracción de gases.
- Longitud mínima instalada: 25 metros.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando correcto funcionamiento del sistema de extracción posterior a las adecuaciones realizadas.

5. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica realizada y las condiciones operativas observadas, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad adecuada para procesos de corte y grabado láser.
- La adecuación del sistema de extracción mejora significativamente las condiciones de operación y seguridad.
- Se evidencian desgastes normales asociados al tiempo de uso y operación continua.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- El sistema de extracción requiere mantenimiento preventivo periódico para conservar eficiencia y evitar obstrucciones.
- La vida útil operativa del equipo puede extenderse mediante limpieza y seguimiento técnico constante.

6. RECOMENDACIONES PROFESIONALES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico cada seis (6) meses, garantizando estabilidad operativa y prolongando la vida útil del equipo.
- Ejecutar limpieza frecuente de ductos, filtros y sistema de extracción, evitando acumulación de humo, residuos y partículas contaminantes.
- Verificar periódicamente el estado de la tubería flexible instalada, inspeccionando posibles fugas, obstrucciones o deterioro por temperatura y uso continuo.
- Revisar ventiladores, turbinas y extractores para garantizar un flujo adecuado de evacuación y correcta disipación de humo y calor.
- Mantener el área de trabajo libre de residuos inflamables, polvo y acumulación de partículas, minimizando riesgos operativos y de seguridad.
- Revisar constantemente conexiones y acoples del sistema de extracción, evitando fugas de humo y pérdida de eficiencia del sistema.
- Operar el equipo en ambientes ventilados y bajo condiciones eléctricas estables, utilizando sistemas de protección y regulación de voltaje.
- Llevar historial técnico actualizado de mantenimientos, calibraciones y actualizaciones realizadas en el equipo.
- Realizar actualización y cambio del programa de control de la cortadora láser, mejorando compatibilidad, estabilidad operativa y desempeño general del sistema.
- Verificar y calibrar parámetros de corte, velocidad y precisión posterior a la actualización del software, garantizando correcto funcionamiento del equipo.
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha después de cada intervención técnica, validando seguridad, precisión y estabilidad operativa de la cortadora láser.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

7. IMÁGENES



Imagen 1. Pruebas de funcionamiento

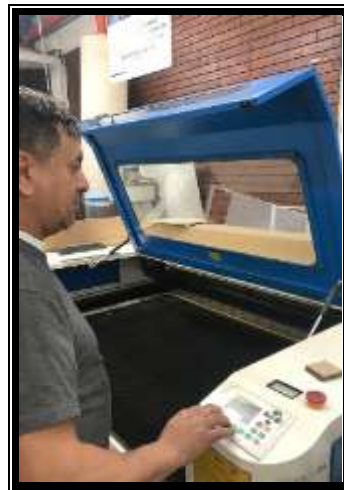
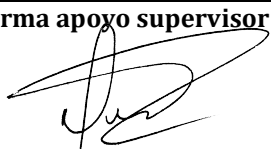
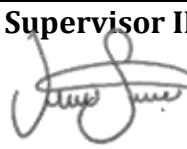


Imagen 2. Pruebas de funcionamiento

Firma por INFOTIC 		Firma Supervisor del Contrato 	
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS		Nombre: CARLOS INSIGNARES	
Cédula: 1'032.357.636		Cédula:	
Fecha: 12-05-2026		Fecha recibido:	
Firma apoyo supervisor 		Firma Supervisor INFOTIC 	
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ		Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO	
Cédula: 79.838.851		Cédula: 1'069.725.298	
Fecha 25-05-2026		Fecha recibido: 12-05-2026	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 016			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	13-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	Guillotina Polar 115
Marca	POLAR
Área	Encuadernación
Serial / Código	44310313
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza general del equipo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Afilado de tres (3) cuchillas.
- Cambio de aceite hidráulico.
- Revisión de botones de accionamiento.
- Corrección del ángulo del rastrillo.
- Actualización de software programable automático (Microcut).
- Cambio de tres (3) cuchillas.
- Instalación de diez (10) guardafilos plásticos originales del fabricante.
- Ajustes generales y validación funcional.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior al mantenimiento realizado, el equipo presentó mejoría en la precisión de corte, estabilidad hidráulica y funcionamiento general del sistema mecánico y electrónico.

El sistema Microcut quedó actualizado y operativo, verificando correcto desempeño durante las pruebas realizadas.

3. COMPONENTES INSTALADOS Y/O INTERVENIDOS

- Tres (3) cuchillas.
- Aceite hidráulico.
- Actualización del sistema Microcut.
- Diez (10) guardafilos plásticos originales.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica realizada, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad adecuada para procesos de encuadernación industrial.
- Presenta desgaste normal asociado al uso continuo y antigüedad operativa.
- El mantenimiento realizado mejora precisión, estabilidad y seguridad del proceso de corte.
- Se recomienda seguimiento preventivo periódico de sistemas hidráulicos, electrónicos y mecánicos para prolongar la vida útil del equipo.

5. RECOMENDACIONES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos al año, con el fin de garantizar la continuidad operativa y prolongar la vida útil del equipo.
- Incluir en cada mantenimiento la inspección, calibración y afilado de cuchillas, asegurando precisión y calidad en el corte.
- Mantener control periódico del nivel, estado y contaminación del aceite hidráulico, evitando desgaste prematuro de los componentes del sistema.
- Verificar regularmente el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad, sensores y botones de accionamiento, garantizando condiciones seguras de operación.
- Revisar y calibrar constantemente la alineación del rastrillo y la presión de corte, para asegurar exactitud y uniformidad en el proceso.
- Ejecutar limpieza técnica frecuente del equipo, evitando acumulación de residuos de papel, polvo y partículas que afecten el desempeño mecánico y eléctrico.
- Llevar un historial técnico actualizado de mantenimientos, reparaciones y reemplazo de componentes, facilitando el control y seguimiento del equipo.
- Programar inspecciones preventivas de los sistemas eléctricos e hidráulicos, verificando conexiones, protecciones, fugas y condiciones generales de operación.
- Realizar actualización o cambio del programa de corte, optimizando la secuencia de trabajo y mejorando la precisión operativa de la guillotina.
- Recomendar el reemplazo de la bomba hidráulica, debido al desgaste operativo y pérdida de presión detectada en el sistema hidráulico. Este es Urgente Para mantener garantía del este mantenimiento.
- Efectuar pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha posterior a cada intervención técnica, validando el correcto desempeño del equipo.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando correcto funcionamiento posterior a las pruebas operativas realizadas.

7. IMÁGENES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones



Imagen 1. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 2. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 3. Cambio de Aceite hidráulico



Imagen 4. Sistema programable Microcut



Imagen 5. Actualización del software



Imagen 6. Cambio de cuchillas

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

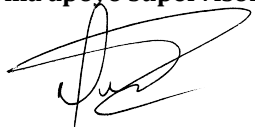
Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16



Imagen 7. Cuchillas

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 13-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 13-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 017			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	14-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Marca, modelo, serie, actividades)

Equipo	Troqueladora
Marca / Modelo	Troquimax
Área	Encuadernación
Tipo de intervención	Mantenimiento correctivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza general del equipo.
- Lubricación de componentes mecánicos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Revisión del sistema electrónico.
- Cambio de tarjeta electrónica para programación automática.
- Ajustes generales y validación funcional.
- Pruebas operativas del sistema.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior al mantenimiento realizado, el equipo presentó funcionamiento estable y recuperación adecuada del sistema automático de programación. La tarjeta electrónica fue instalada y validada funcionalmente durante las pruebas operativas realizadas.

3. COMPONENTES INSTALADOS Y/O REEMPLAZADOS

- Tarjeta electrónica para programación automática.

4. EVALUACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y FUNCIONALIDAD

Con base en la inspección técnica realizada, se concluye que:

- El equipo mantiene funcionalidad adecuada para procesos de troquelado y encuadernación.
- Presenta desgaste normal asociado al uso continuo industrial.
- La intalación de la tarjeta electrónica mejora estabilidad y control operativo.
- Se recomienda mantenimiento preventivo periódico para conservar precisión y prolongar la vida útil del equipo.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico cada seis (6) meses, garantizando estabilidad operativa y prolongando la vida útil del equipo.
- Ejecutar mantenimiento general de la máquina, incluyendo inspección mecánica, eléctrica y electrónica de los sistemas principales de operación.
- Realizar nivelación y calibración de las presiones de trabajo de la troqueladora, asegurando uniformidad, precisión y calidad en el proceso de troquelado.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Mantener lubricados los sistemas móviles, guías, rodamientos y componentes mecánicos, reduciendo desgaste y fricción operativa.
- Revisar periódicamente conexiones eléctricas, tarjetas electrónicas y sistemas de control, verificando estabilidad y seguridad de funcionamiento.
- Verificar constantemente parámetros de programación automática y sincronización operativa de la máquina.
- Ejecutar limpieza técnica frecuente para evitar acumulación de residuos industriales, polvo y partículas en componentes mecánicos y eléctricos.
- Revisar periódicamente sistemas de transmisión, engranajes y mecanismos de arrastre, previniendo desgaste prematuro y fallas operativas.
- Operar el equipo bajo condiciones eléctricas estables, utilizando sistemas adecuados de regulación y protección de voltaje.
- Llevar historial técnico actualizado de mantenimientos, calibraciones y cambios de componentes realizados en el equipo.
- Programar revisiones preventivas del sistema electrónico, neumático y de transmisión, garantizando continuidad operativa y reducción de tiempos muertos.
- Realizar pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha posterior a cada intervención técnica, validando el correcto desempeño de la Troqueladora TROQUIMA

6. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando correcto funcionamiento posterior a las pruebas realizadas.

7. IMÁGENES



Imagen 13. Cambio de tarjeta electrónica para programación automática



Imagen 14. Pruebas de automatización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

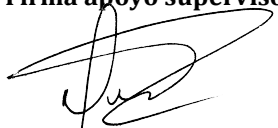
	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16



Imagen 15. Ensamble de tarjeta



Imagen 17. Verificación de funcionalidad

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 14-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha 25-05-2026	Fecha recibido: 14-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

ACTA DE ENTREGA No. 018			
Periodo de Ejecución:		Fecha de Presentación:	21-05-2026
		Periodo de Supervisión:	
Entidad Proveedora:	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.		
Nombre del Proyecto:	Servicio de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo de los equipos de producción.		
Número del contrato:	CO1.PCCNTR.9301448	Supervisor Responsable:	Calos Mario Insignares.
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y periódico, incluida la reparación de los equipos de producción y aulas móviles del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Fecha delegación:	
		Número de Póliza:	Póliza CUM - 1500158215901 Póliza RCE - 1500119280301

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Equipo	Encuadernadora Eurobinder
Marca	Heidelberg
Área	Encuadernación
Serial / Código	2007-902
Tipo de intervención	Mantenimiento preventivo y correctivo

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la intervención técnica se realizaron las siguientes actividades:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega		Código:	GOP-FOR-007
			Versión:	001
	Gestión de Operaciones		Fecha de Aprobación:	2019-05-16

- Limpieza del colero de pegante.
- Revisión y calibración del sistema de aire.
- Ajuste del sistema neumático desde el compresor hasta la válvula principal.
- Limpieza, soplado y lubricación general.
- Engrase y aplicación de aceite en componentes móviles.
- Revisión y ajuste del sistema de prensado.
- Ajustes generales mecánicos y operativos.
- Validación funcional y pruebas operativas.

2. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Posterior al mantenimiento realizado, el equipo presentó mejoría en el sistema de pegado, estabilidad neumática y funcionamiento general del sistema de prensado y alimentación.

Se verificó funcionamiento adecuado durante las pruebas operativas realizadas.

3. RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo periódico.
- Mantener limpieza constante del sistema de pegante.
- Ejecutar lubricación preventiva programada.
- Verificar periódicamente presión y estado del sistema neumático.
- Realizar seguimiento preventivo del sistema de prensado.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El equipo se entrega en estado operativo, verificando correcto funcionamiento posterior a las pruebas operativas realizadas.

5. IMÁGENES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones



Imagen 1. Mantenimiento de la maquina



Imagen 2. pruebas de impresión



Imagen 3. pruebas de impresión



Imagen 4. pruebas de impresión



Imagen 5. pruebas de impresión

Elaboró:

 Luz Mayra Rada López
 Analista de Operaciones

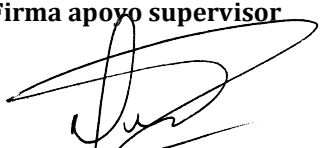
Revisó:

 Georgelin Fernandez
 Gerente de Proyecto

Aprobó:

 Leonardo Henao Rendón
 Vicepresidente de Operaciones

	Acta de Entrega	Código:	GOP-FOR-007
		Versión:	001
	Gestión de Operaciones	Fecha de Aprobación:	2019-05-16

Firma por INFOTIC 	Firma Supervisor del Contrato 
Nombre: CLARA VIRACACHA CUEVAS	Nombre: CARLOS INSIGNARES
Cédula: 1'032.357.636	Cédula:
Fecha: 21-05-2026	Fecha recibido:
Firma apoyo supervisor 	Firma Supervisor INFOTIC 
Nombre: NELSON ROGELIO PRIETO DIAZ	Nombre: ANDRÉS JULIÁN SALGADO
Cédula: 79.838.851	Cédula: 1'069.725.298
Fecha: 25-05-2026	Fecha recibido: 21-05-2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Mayra Rada López Analista de Operaciones	Georgelin Fernandez Gerente de Proyecto	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones

**14. RELACIÓN ACTAS CONTRATO NRO.
CO1.PCCNTR.9301448 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E
INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES.**

ITEM	ACTA	DESCRIPCION	MODELO	TALLER	REFERENCIA (SERIAL)	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PERIODICO	REPUESTOS	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO	TARIFA	IVA POR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTA 01	Plastificadora al calor	LIFE modelo 75	ENCUADERNACION	273A	N/A	La maquina no está en funcionamiento, se requiere de un tecnico para que la revise y diagnostique.	N/A	N/A	UNIDAD	1	\$ 1.954.000,00	\$ 1.954.000,00	19%	\$ 371.260,00	\$ 2.325.260,00	\$ 2.325.260,00
2	ACTA 16	Guillotina polar 115	POLAR	ENCUADERNACION	44310313	Limpieza general, Afilado de 3 cuchillas, Cambio aceite del hidráulico, Revisión de botones de acción bajada de cuchilla.	corrección del ángulo del rastillo	Cuatro mantenimientos preventivos al año, que incluya afilado de cuchillas	Actualización de software programable automatico (Microsol), cambio de 3 cuchillas, Cambio aceite del hidráulico, 10 guantes plásticos originales del fabricante	UNIDAD	1	\$ 1.954.000,00	\$ 1.954.000,00	19%	\$ 371.260,00	\$ 2.325.260,00	\$ 2.325.260,00
3	ACTA 10	Guillotina polar 78X.	POLAR	ENCUADERNACION	7861124 - 2007	Limpieza general, Afilado de cuchillas	Cambio de cuchillas	Cuatro mantenimientos preventivos al año, que incluya afilado de cuchillas	Compra de cuchillas de corte (nuevas)	UNIDAD	1	\$ 1.954.000,00	\$ 1.954.000,00	19%	\$ 371.260,00	\$ 2.325.260,00	\$ 2.325.260,00
4	ACTA 12	Termofijadora Doble bandeja	Nacional SUBLIMATEx	SERIGRAFIA	N/A	N/A	Ajuste de recorrido de ejes de la plancha	N/A	2 Ejes	UNIDAD	1	\$ 1.465.500,00	\$ 1.465.500,00	19%	\$ 278.445,00	\$ 1.743.945,00	\$ 1.743.945,00
5	ACTA 14	Maquina speed master medio pliego. Modelo hd 72 zp serial 516570	HD 72 ZP	OFFSET	516570	Limpieza lubricación y ajuste general (de montaje rodillos, limpieza paredes rodillos, bujes)	N/A	Tres mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 2.442.500,00	\$ 2.442.500,00	19%	\$ 464.075,00	\$ 2.906.575,00	\$ 2.906.575,00
6	ACTA 18	Encuadernadora eurobinder	Heidelberg		SERIAL 2007- 902	Limpieza del coctero de pegante, revisión y calibración del sistema de aire tanto del compresor hasta la válvula de la máquina. Revisión y ajuste general (soplar, limpiar, engrasar, aceitar a necesidad) revisión y ajuste sistema de prensado de la máquina.	N/A	Tres mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 3.419.500,00	\$ 3.419.500,00	19%	\$ 649.705,00	\$ 4.069.205,00	\$ 4.069.205,00
TOTALES												\$ 13.189.500,00	\$ 13.189.500,00		\$ 2.506.005,00	\$ 15.695.505,00	\$ 15.695.505,00
MANTENIMIENTOS CORRECTIVO																	
1	ACTA 16	Guillotina polar 115	POLAR	ENCUADERNACION	44310313	Limpieza general, Afilado de 3 cuchillas, Cambio aceite del hidráulico, Revisión de botones de acción bajada de cuchilla.	corrección del ángulo del rastillo	Cuatro mantenimientos preventivos al año, que incluya afilado de cuchillas	Actualización de software programable automatico (Microsol), cambio de 3 cuchillas, Cambio aceite del hidráulico, 10 guantes plásticos originales del fabricante	UNIDAD	1	\$ 14.166.800,00	\$ 14.166.500,00	19%	\$ 2.691.635,00	\$ 16.858.135,00	\$ 16.858.135,00
2	ACTA 10	Guillotina polar 78X.	POLAR	ENCUADERNACION	7861124 - 2007	Limpieza general, Afilado de cuchillas	Cambio de cuchillas	Cuatro mantenimientos preventivos al año, que incluya afilado de cuchillas	Compra de cuchillas de corte (nuevas)	UNIDAD	1	\$ 11.724.000,00	\$ 11.724.000,00	19%	\$ 2.227.560,00	\$ 13.951.560,00	\$ 13.951.560,00
3	ACTA 17	Troqueladora	Troquimax	ENCUADERNACION		Limpieza y lubricación general.	N/A	N/A	Cambio de tarjeta electrónica para programación automática.	UNIDAD	1	\$ 4.885.000,00	\$ 4.885.000,00	19%	\$ 928.150,00	\$ 5.813.150,00	\$ 5.813.150,00
4	ACTA 15	Cortadora laser	JQ 1390	ENCUADERNACION	17130-05-G	N/A	Independizar el ducto de salida de humo.	N/A	Tubería de escape flexible para extracción de gases de 25 metros mínimos 5 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 2.735.600,00	\$ 2.735.600,00	19%	\$ 519.764,00	\$ 3.255.364,00	\$ 3.255.364,00
5	ACTA 12	Termofijadora Doble bandeja	Nacional SUBLIMATEx	SERIGRAFIA	N/A	N/A	Ajuste de recorrido de ejes de la plancha	N/A	2 Ejes	UNIDAD	1	\$ 4.396.500,00	\$ 4.396.500,00	19%	\$ 836.336,00	\$ 5.231.836,00	\$ 5.231.836,00
6	ACTA 13	SPEEDMASTER (Barranquilla)	Heidelberg	OFFSET	1.12208E+17	N/A	El motor principal debe ser desmontado y enviado a mantenimiento especializado, revisión y o reemplazo de una tarjeta electrónica. Compresor de aire • Varias partes mecánicas presentan oxidación avanzada, lo que obliga a realizar procesos de: o Descontaminación. o Rectificación y recuperación de piezas. Mangueras de aire, humedad y compresor totalmente deteriorados.	N/A	El motor principal debe ser desmontado y enviado a mantenimiento especializado, revisión y o reemplazo de una tarjeta electrónica. Compresor de aire • Varias partes mecánicas presentan oxidación avanzada, lo que obliga a realizar procesos de: Desoxidación. Descontaminación. Rectificación y recuperación de piezas. Mangueras de aire	UNIDAD	1	\$ 57.349.900,00	\$ 57.349.900,00	19%	\$ 10.896.481,00	\$ 68.246.381,00	\$ 68.246.381,00
TOTALES												\$ 85.257.500,00	\$ 85.257.500,00		\$ 16.598.525,00	\$ 101.856.025,00	\$ 101.856.025,00
														BASE IVA 19%			
														\$ 106.447.000,00			
														BASE IVA 0%			
														\$ -			
														BASE IVA EXENTO 0%			
														\$ -			
														BASE IMPOCONSUMO 0%			
														\$ 106.447.000,00			
														SUBTOTAL			
														\$ 20.604.030,00			
														IVA 19%			
														\$ -			
														IVA 0%			
														\$ -			
														IMPOCONSUMO 0%			
														\$ -			
														VALOR TOTAL			
														\$ 129.051.930,00			

ITEM	ACTA	DESCRIPCION	MODELO	TALLER	REFERENCIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PERIODICO	REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE COTIZACION ALIENOR	PRECIO UNITARIO ALIENOR	TARIFA DE IVA	IVA POR UNIDAD	PRECIO UNITARIO SUBTOTAL ALIENOR	PRECIO TOTAL SUBTOTAL ALIENOR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO																	
1	ACTA 9	Avantra Procesadora de planchas	Agfa	OFFSET		Limpieza y calibración de láser	Puesta a punto	Un mantenimiento preventivo por año	Debe entrar a valoración	UNIDAD	1	\$ 1.964.000,00	\$ 1.964.000,00	19%	\$ 373.160,00	\$ 2.337.160,00	\$ 2.337.160,00
2	ACTA 6	Impresora plotter gran formato latex hp 365 serial my78u29013	HP LATEX 365	Impresión Digital	MY75U29013	Limpieza, lubricación, ajuste y calibración de perfiles de color según diferentes sustratos.	N/A	Dos mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 2.455.000,00	\$ 2.455.000,00	19%	\$ 466.450,00	\$ 2.921.450,00	\$ 2.921.450,00
3	ACTA 2	IMPRESORA PARA SUBLIMACION FE200	SURE COLOR EPSON FE200	Impresión Serigráfica	OPAL1790BHC019	Limpieza general, calibración de color	N/A	dos mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 1.964.000,00	\$ 1.964.000,00	19%	\$ 373.160,00	\$ 2.337.160,00	\$ 2.337.160,00
4	ACTA 3	Pulpo manual textil modelo m&r serial m45	M & R	Impresión Serigráfica	MR 45	Registro, cambio de lámina de las mesas de impresión, calibración de prensas de ajuste de marcos.	N/A	dos mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 3.928.000,00	\$ 3.928.000,00	19%	\$ 746.320,00	\$ 4.674.320,00	\$ 4.674.320,00
5	ACTA 4	BANDA DE CURADO UV	DERJOR	Impresión Serigráfica	O2064300000000	Revisión de lámpara UV, revisión sistema eléctrico.	N/A	dos mantenimientos preventivos al año	N/A	UNIDAD	1	\$ 2.946.000,00	\$ 2.946.000,00	19%	\$ 559.740,00	\$ 3.505.740,00	\$ 3.505.740,00
6	ACTA 5	HORNO DE SECADO PANTALLAS No.1 PARA SERIGRAFIA 1100 x 160 x77 cms.MODELO DERJOR SERIAL 934754	DERJOR	Impresión Serigráfica	S12M0080	Revisión sistema eléctrico	N/A	Un mantenimiento preventivo por año	N/A	UNIDAD	1	\$ 1.964.000,00	\$ 1.964.000,00	19%	\$ 373.160,00	\$ 2.337.160,00	\$ 2.337.160,00
TOTALES													\$ 15.221.000,00		\$ 2.891.990,00	\$ 18.112.990,00	\$ 18.112.990,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO																	
2	ACTA 9	Avantra Procesadora de planchas	Agfa	OFFSET		Limpieza y calibración de láser	Puesta a punto	Un mantenimiento preventivo por año	Debe entrar a valoración	UNIDAD	1	\$ 2.946.000,00	\$ 2.946.000,00	19%	\$ 559.740,00	\$ 3.505.740,00	\$ 3.505.740,00
TOTALES													\$ 2.946.000,00		\$ 589.740,00	\$ 3.505.740,00	\$ 3.505.740,00
																\$ 18.167.000,00	\$ 18.167.000,00
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-
																\$	-